



**FLACSO**  
URUGUAY

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Programa Uruguay

Maestría en Género

Mención en: Políticas Públicas Integrales

Promoción: 2022-2024

**Análisis de buenas prácticas e identificación de los obstáculos y desafíos de las fundaciones que apoyan a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual en Bolivia en el período 2018-2023**

**Tesis para obtener el grado de Maestría en Género con mención en Políticas Públicas Integrales**

**Presenta:**

Luisa Alejandra Cámara Terrazas

Director de Tesis: Alejandro Sosa

**Montevideo – La Paz 26 de marzo 2025**

## **Dedicatoria**

Quiero dedicar mi trabajo a mi familia, mi esposo Martín, mis wawas Oscar, Martí y Reí, mis papis Oscar y Delia por acompañarme en la lucha y esfuerzo en estos años para buscar el fin de la violencia a las niñas, niños y adolescentes de mi País.

## **Agradecimiento**

Quiero agradecer a mis compañeras de trabajo a mi oficina, y sobre todo al Grupo GSN-FENIX que es un sueño hecho realidad, líderes que desde la experiencia vivida en la niñez o adolescencia han logrado resignificar lo vivido y con ello hacer incidencia y que caigan muros que impedían la lucha contra la violencia!

## **Glosario de Siglas**

CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CLADEM	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres
COSLAM	Centro de Orientación Socio Legal para Personas Adultas Mayores
DNA	Defensoría del Niño y la Niñez
IESALC	Instituto Internacional de Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
SLIM	Servicio Legal Integral Municipal
UMADIS	Unidad de Atención a la Persona con Discapacidad
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
GAM	Gobiernos Autónomos Municipales
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
LGBTQI+	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Homosexuales e Intersexuales

## Índice

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>GLOSARIO DE SIGLAS .....</b>	<b>4</b>
<b>ÍNDICE .....</b>	<b>5</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
A) VIOLENCIA SEXUAL: UN FENÓMENO MULTIDIMENSIONAL.....	4
B) LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NNA COMO UN PROBLEMA PÚBLICO DE DESIGUALDAD DE GÉNERO.....	5
C) RESPUESTA ESTATAL FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA .....	10
D) <b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>12</b>
E) PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	12
F) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	12
<b>CAPÍTULO DE ANTECEDENTES.....</b>	<b>18</b>
ESTADO DE LA CUESTIÓN TEÓRICO, TEMÁTICO Y PROBLEMÁTICO.....	18
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	26
ANTECEDENTES DE POLÍTICA PÚBLICA.....	30
<b>CAPÍTULO TEÓRICO -CONCEPTUAL .....</b>	<b>35</b>
VIOLENCIA SEXUAL HACIA NNA .....	35
LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA NNA COMO UNA FORMA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.....	37
LA ORGANIZACIÓN SOCIAL BASADA EN EL GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD .....	39
LAS BUENAS PRÁCTICAS .....	41
<b>CAPÍTULO METODOLÓGICO .....</b>	<b>45</b>
PARADIGMA.....	45
METODOLOGÍA .....	46
TÉCNICAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN.....	48

DIMENSIONES DE INTERÉS .....	50
UNIDAD DE ANÁLISIS .....	50
ASPECTOS ÉTICOS .....	52
DELIMITACIÓN TEMPORAL .....	53
<b>CAPÍTULO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>54</b>
CARACTERIZACIÓN DEL PATROCINIO A TRAVÉS DE SUS BUENAS PRÁCTICAS .....	54
<i>Responsabilidad social y compromiso con las víctimas</i> .....	59
<i>Impacto del patrocinio</i> .....	62
ENFOQUE DEL PATROCINIO Y LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS .....	64
<i>La atención integral y holística</i> .....	64
<i>Enfoque de derechos humanos (no revictimización, reparación del daño, restitución de derechos)</i> .....	66
<i>El enfoque de género</i> .....	68
<i>Equipo multidisciplinario</i> .....	71
<i>La prevención y promoción</i> .....	72
DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LAS FUNDACIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS PROGRAMAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS .....	73
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>78</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>89</b>

## **Resumen**

La presente investigación aborda la problemática de la violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en Bolivia, centrándose en el análisis de las buenas prácticas de fundaciones que brindan patrocinio jurídico gratuito a las víctimas. El estudio se enmarca en un contexto donde la violencia sexual es reconocida como un problema multidimensional y una violación de los derechos humanos, siendo las mujeres y NNA los grupos más vulnerables por lo que se asume la violencia sexual como una forma de violencia basada en género. El estudio se enfoca en el período 2018-2023, considerándose este lapso de tiempo debido a los cambios sociopolíticos ocurridos en Bolivia, incluyendo la crisis política de 2019 y la pandemia de COVID-19, que agravaron la situación de violencia sexual en el país, según datos oficiales. La investigación tuvo como objetivo analizar las buenas prácticas de las fundaciones, identificar los obstáculos que enfrentan y describir las estrategias implementadas para abordar la violencia sexual contra NNA. La metodología de investigación se abordó bajo la perspectiva cualitativa y las unidades de análisis estuvieron constituidas por tres fundaciones, como entidades principales involucradas en el patrocinio gratuito, considerándose el eje central boliviano, a saber, Santa Cruz, La Paz y Cochabamba, utilizándose como técnica la entrevista a informantes clave, que incluyó a sobrevivientes de violencia sexual, funcionarias de fundaciones y extrabajadores de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA). Los resultados obtenidos dan cuenta de que estas organizaciones implementan un enfoque integral que abarca áreas jurídicas, psicológicas y sociales, promoviendo la autonomía y previniendo la revictimización. Aseguran el acceso a servicios sin restricciones económicas y colaboran con el sistema judicial para proteger a las víctimas. Sin embargo, enfrentan desafíos como el aumento de la violencia de género, procesos legales prolongados y la necesidad de reformas estructurales en políticas públicas. En conjunto, las fundaciones desempeñan un papel crucial en la atención a NNA, aunque su efectividad está condicionada por diversos obstáculos. Se espera que este análisis contribuya al fortalecimiento de las políticas públicas y la mejora de la atención a las víctimas, promoviendo un enfoque integral y especializado que abarque aspectos legales, psicológicos y sociales.

**Palabras clave:** buenas prácticas; violencia sexual, violencia basada en género.

## **Abstract**

This research addresses the issue of sexual violence against Children and Adolescents (NNA) in Bolivia, focusing on the analysis of good practices by foundations that provide free legal representation to victims. The study is framed within a context where sexual violence is recognized as a multidimensional problem and a human rights violation, with women and children being the most vulnerable groups, thus positioning sexual violence as a form of gender-based violence. The study focuses on the period 2018–2023, selected due to sociopolitical changes in Bolivia, including the 2019 political crisis and the COVID-19 pandemic, which exacerbated sexual violence in the country, according to official data. The research aimed to analyze the good practices of these foundations, identify the obstacles they face, and describe the strategies implemented to address sexual violence against children. The methodology adopted a qualitative perspective, with three foundations serving as the primary units of analysis. These organizations operate in Bolivia's central regions: Santa Cruz, La Paz, and Cochabamba. Key informant interviews were conducted as the primary technique, involving survivors of sexual violence, foundation staff, and former employees of the Child and Adolescent Ombudsman's Office (DNA). The findings reveal that these organizations implement a comprehensive approach encompassing legal, psychological, and social support, promoting autonomy and preventing revictimization. They ensure unrestricted access to services and collaborate with the judicial system to protect victims. However, challenges persist, such as rising gender-based violence, prolonged legal processes, and the need for structural reforms in public policies. Collectively, the foundations play a crucial role in supporting children, though their effectiveness is hindered by various obstacles. This analysis is expected to contribute to strengthening public policies and improving victim care by promoting a specialized, holistic approach integrating legal, psychological, and social dimensions.

**Keywords:** good practices; sexual violence, gender-based violence.



## **Introducción**

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (NNA) es una problemática que afecta a todas las esferas sociales, convirtiéndose en un tema central de discusión tanto a nivel nacional como internacional. Este tipo de violencia no solo perjudica a las víctimas directas, sino que también genera un impacto en sus familias, comunidad y en la sociedad en general. Numerosos estudios e investigaciones se han enfocado en identificar los factores que perpetúan la violencia sexual contra NNA y de las estrategias más efectivas para abordarla, entre los que se destacan, el estudio desarrollado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (2017) en coordinación con entidades públicas y organizaciones integrantes de la Red por el Derecho a una Vida Libre de Violencia; el cual planteó como propósito garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales integrales de este grupo poblacional, para la activación de respuestas inmediatas que puedan prevenir la violencia sexual, eliminarla progresivamente y brindar una atención integral e interdisciplinaria, asegurando la protección y restitución de derechos de la población infantil y adolescente afectada. Por ello, diversas instituciones a nivel nacional e internacional han desarrollado marcos normativos y políticas orientadas a combatir la violencia sexual contra NNA.

Entre los organismos a nivel internacional, se encuentran las Naciones Unidas (ONU), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), quienes han destacado la necesidad de tratar la violencia sexual contra NNA como una prioridad de derechos humanos. A través de convenciones, tratados y resoluciones, como por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), el Protocolo Facultativo de la CDN sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000). entre otros; los cuales han instado a los países a adoptar medidas más contundentes para prevenir estos abusos y proporcionar apoyo integral a las víctimas. A nivel nacional, el gobierno boliviano ha implementado políticas y programas destinados a prevenir y abordar esta problemática. Además, diversas fundaciones sin fines de lucro han surgido para brindar apoyo y asistencia gratuita a las víctimas de violencia sexual. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos internacionales y nacionales, las fundaciones sin fines de lucro han surgido como elemento clave para asistir de forma directa a las víctimas, proporcionando apoyo integral y especializado.

En virtud de lo expuesto, con esta investigación se busca realizar un análisis de las buenas prácticas llevadas a cabo por fundaciones de la sociedad civil que ofrecen asistencia gratuita a

víctimas de violencia sexual en Bolivia. El foco de atención se centra en tres organizaciones del eje central, comprendidas por una organización en Santa Cruz, una en La Paz y otra Cochabamba. De esta manera se parte de un análisis exhaustivo de la literatura existente y mediante el estudio de casos de las fundaciones referidas se pretende identificar las estrategias y enfoques que han demostrado ser efectivos en la atención integral a las víctimas. Asimismo, se examinan los desafíos y obstáculos que estas fundaciones enfrentan en su labor, así como las oportunidades para fortalecer su impacto y sostenibilidad.

#### **a) Violencia sexual: un fenómeno multidimensional**

Históricamente, las comunidades han presenciado diversas formas de lo que se conoce como "violencia". Este término tiene su origen en el latín *violentia*, que hace referencia al uso excesivo de la fuerza. La violencia se percibe como un fenómeno multifacético, compuesto por diversos elementos que han dejado una marca en la conciencia colectiva de las sociedades. Su raíz se encuentra en la naturaleza humana del homo sapiens. Surge de la intersección entre la agresividad innata (animal) y la influencia cultural que moldea la conducta humana dentro del entramado social (Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz- ORMUSA, 2022, p.29).

La violencia sexual contra NNA que es el tema en el que se circunscribe la presente investigación, es un crimen que atenta contra el desarrollo integral de quienes la padecen. Este tipo de violencia se considera multidimensional, ya que su origen, efecto e impacto se manifiesta tanto en el ámbito público como en el privado, por tanto, repercute no solo en la persona directamente afectada, sino también en su familia (Instituto Nacional de las Mujeres, 2008, p. 27)

La situación de violencia contra NNA es un problema multicausal, tanto en su surgimiento como en su continuidad (Pinheiro, 2009 p.6). La violencia sexual, forma parte de la violencia general cometida contra NNA, adopta muchas formas y depende de varios factores, incluidas las características de la víctima<sup>1</sup> y del victimario<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Se entiende por víctima, a la persona que ha sido lesionada. La misma, requiere de la restitución de la violación de sus derechos fundamentales, así lo ha dispuesto el sistema universal de protección de los derechos fundamentales. (Cusi, 2023, p.121)

<sup>2</sup> El victimario es aquella persona que le infringe un daño o perjuicio a otra en un momento determinado (Renan, 2011, p.40)

A nivel mundial, los gobiernos de distintas naciones han reconocido paulatinamente que la violencia sexual es una violación de los derechos humanos, y han creado organizaciones especializadas para brindar apoyo a las víctimas (Rico, 1996, p.8). Dicha violencia, se presenta como un fenómeno criminal que abarca diversas aristas, ya sea en términos de sus causas, las poblaciones específicas afectadas, los motivos subyacentes, los perpetradores involucrados, las diferentes formas y contextos en los que se manifiesta, así como las repercusiones resultantes. Este fenómeno representa una expresión violenta arraigada en estructuras sociales de género discriminatorias, consolidándose como un mecanismo de dominación. Sus impactos son notablemente significativos en mujeres y NNA (Fiscalía General de la Nación, 2018, p.13).

**b) La violencia sexual contra NNA como un problema público de desigualdad de género.**

La violencia sexual está influenciada por relaciones de poder interpersonal que naturalizan la dominación y las desigualdades. Estas desigualdades pueden ser de género, generación, clase, raza, etnia, discapacidad o diversidad sexual, y se intensifican a partir de la interseccionalidad de las identidades (Sandé, 2017, p. 14). En opinión de Martínez la violencia sexual:

Constituye un acto de poder que tiene consecuencias físicas, psicológicas y emocionales irreversibles sobre las personas menores de 18 años [...] Todos los NNA pueden ser víctimas de violencia sexual, pero existen seres de este grupo etario que por sus condiciones de existencia o por características inherentes a su persona, como el sexo, o la edad son más susceptibles de sufrir este delito, siendo las niñas y las mujeres, en general las principales víctimas (Martínez, 2016, p.25-26).

Con base en lo expuesto, se asume entonces que la violencia sexual contra NNA es una manifestación de la violencia basada en género, puesto que presenta un patrón claro, donde las mujeres y niñas son las principales víctimas. Las normas y roles sociales que subordinan a las mujeres y niñas las colocan en una posición de mayor vulnerabilidad ante la violencia, siendo los agresores principalmente hombres y adolescentes varones. Esta prevalencia se relaciona con la socialización masculina que normaliza la violencia y la dominación. El género interactúa con otros factores como la edad, creando situaciones de mayor riesgo. Las niñas y adolescentes son

especialmente vulnerables debido a su dependencia de los adultos y su menor capacidad para defenderse (Díaz, 2001, p.144).

Al respecto la UNICEF (2020) sostiene que la violencia contra las mujeres y la violencia contra los NNA está interrelacionada en muchos aspectos, pues las normas sociales que contribuyen a normalizar la violencia contra las mujeres también pueden contribuir a la violencia contra los NNA. Estas normas incluyen la permisividad del castigo físico, las normas de masculinidad basadas en el control, y la priorización de la reputación familiar sobre el cuidado de las personas que sufren violencia, vulnerando así la integridad y dignidad de las víctimas.

Dentro de las causas de la violencia sexual hacia NNA, se observan factores de riesgo que contribuyen a esta problemática. Algunos de estos factores están asociados al entorno ambiental, social y familiar, en el que se desenvuelve el NNA, como la convivencia con familiares y terceros, hacinamiento, falta de privacidad, interacciones sociales con patrones de conducta negativos, y diversos tipos de estructuras familiares disfuncionales como familias multiparentales o monoparentales, con diferentes problemáticas como separación de los padres, dependencia económica, consumo de sustancias, entre otros (Apraez, 2015, p. 93). Además, existen factores socioeconómicos como la pobreza y la migración, que influyen en la vulnerabilidad de NNA a ser víctimas de violencia sexual y violencia de género (Cristancho et al., 2022, p.14).

Los modelos sociales y culturales discriminatorios hacia los NNA, que impiden que participen en la vida social y gocen plenamente de sus derechos, y muy particularmente hacia la población femenina, indistintamente de la edad, contribuyen en la alta incidencia de la violencia hacia ellas, según la OPS-OMS (2023). En el devenir socio histórico de los seres humanos, la violencia de género ha pernoctado constantemente. Desde la antigüedad, se han exteriorizado prácticas inadecuadas, en la que se orienta la sumisión de la mujer. Este escenario se ha repetido, intentando exacerbar el concepto erróneo de inferioridad femenina, un discurso que gradualmente ha permeado en la cotidianidad, trascendiendo los límites del raciocinio y convirtiéndose en una práctica habitual negativa.

Esto de ninguna manera niega la existencia de violencia sexual en varones, así el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia reconoce que, aunque las “víctimas de abuso sexual e incesto paterno filial, en su mayoría son del género femenino, también los varones sufren abusos que callan por temor a ser cuestionados respecto a su orientación sexual y por miedo ser vistos como agresores

sexuales” (UNICEF, 2017, p.5). En consecuencia, al ser la violencia sexual, un problema complejo que tiene múltiples causas y dimensiones, es necesaria la respuesta estatal, que debe ser integral y coordinada, abordando todas las causas y dimensiones del problema, a fin de amilanar la consumación de estos actos y garantizar los derechos de las poblaciones en riesgo o directamente afectadas.

La violencia sexual también tiene un impacto particularmente negativo en el desarrollo y bienestar de NNA, ya que puede interferir con su capacidad para aprender, formar relaciones saludables y desarrollar una autoestima positiva. Por lo tanto, es esencial que se proporcionen servicios de apoyo y atención a las víctimas de violencia sexual para ayudarles a superar las consecuencias negativas de la experiencia y promover su recuperación y bienestar a largo plazo (Gelinás, 1983, p. 318).

En la esfera mundial hay una serie de convenciones internacionales que abordan los delitos sexuales contra NNA, como la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 1989), de la cual Bolivia es firmante, donde se establece la obligación de los Estados de proteger a los NNA de la violencia sexual y responsabilizar a los culpables. La gravedad de estos delitos demanda un enfoque coordinado entre naciones, donde la cooperación internacional es esencial para prevenir, combatir y sancionar eficazmente. Esto implica compartir datos estratégicos, adoptar prácticas probadas y articular esfuerzos en la persecución penal de los responsables, fortaleciendo así los sistemas de justicia y reduciendo la impunidad a escala global. La protección de la población infantil debe ser una prioridad en la agenda internacional pues se debe trabajar hacia la prevención y garantizar un futuro seguro y saludable para los NNA.

En el marco de la protección a la población infanto-juvenil y la prevención la violencia sexual en Bolivia se han adoptado paulatinamente medidas para garantizar los derechos de este grupo. De este modo, en el texto constitucional se establece en el artículo 60 que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar la prioridad del interés superior de los NNA. Esto incluye asegurar la protección y asistencia en todas las circunstancias, la atención prioritaria en los servicios públicos y privados, y un acceso rápido y especializado a la justicia. En el mismo orden, el artículo 61 prohíbe y castiga cualquier forma de violencia contra la población de NNA, tanto

dentro de la familia como en la sociedad (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

Por su parte, en la Ley 548 - Código NNA en su artículo 148 se estipula que los NNA tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de violación a su integridad sexual. El Estado debe diseñar políticas de prevención y protección contra el abuso, explotación y sexualización prematura de los más jóvenes. Además, se deben garantizar programas de asistencia integral para aquellos/as que hayan sufrido abusos, explotación o erotización. Las formas de violación a la integridad sexual incluyen la violencia sexual, la explotación sexual y la sexualización prematura o hipersexualización. También se considera violación cualquier otra conducta que vulnere su integridad sexual (Ley 548, Código Niña, Niño y Adolescente, 2014).

En la precitada Ley, se establece a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) como la institución que debe hacer efectivo el servicio gratuito y la atención integral de los casos de violencia sexual contra la niñez y adolescencia, para brindar asistencia a las víctimas. No obstante, la creciente demanda de asistencia, fundamentado en la publicación la Coordinadora de la mujer (2022), donde señala que la violencia sexual en Bolivia se incrementó en un 51 % en los últimos cinco años, siendo el abuso sexual el delito que más denuncias tiene, ha planteado una serie de retos para dicha institución. Conforme a los fundamentos de Misión Internacional de Justicia, de la totalidad de los casos que llegan a sentencia, más del 50% se deben a la participación adicional de una institución como las DNA o abogado/a particular, y que las víctimas tienen más probabilidades de éxito si están acompañadas/os (Misión Internacional de Justicia, 2018, p. 62).

Según publicaciones de la Coordinadora de la Mujer (2022), desde el 2018 hasta octubre de 2022 el Ministerio Público registró un total de 36.629 denuncias por violencia sexual de los cuales 27 % corresponde a violación a menores de edad; asimismo señaló que para el año 2023, se registraron 11.450 denuncias de violencia sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes en Bolivia (Coordinadora de la Mujer, 2023). La información proporcionada por el Ministerio Público revela cifras alarmantes de casos de violencia sexual en el país durante el periodo 2018-2023, destacando la necesidad de abordar seriamente este problema, ya que la violencia sexual no solo constituye una violación flagrante de los derechos humanos, sino que también se erige como un problema de política pública de máxima relevancia. Es esencial establecer políticas públicas sólidas que no solo busquen garantizar la justicia en casos de violencia sexual, sino que también

proporcionen el apoyo necesario a las víctimas, reconociendo la importancia de abordar este fenómeno desde una perspectiva integral y sistémica.

En casos de violencia sexual contra la niñez y adolescencia, el proceso penal para la víctima y su familia implica la participación de profesionales capacitados/as, de lo contrario el proceso puede verse obstaculizado si no cuentan con el apoyo efectivo de las instituciones establecidas por ley, como el Ministerio Público (Ley 548, Código Niña, Niño y Adolescente, 2014). Como se ha especificado, en el territorio boliviano se ha establecido una política pública de protección infantil, denominada “Contigo desde tus Inici0-5”, que busca definir los principios conceptuales, estrategias y bases institucionales orientados a promover el desarrollo integral de niños y niñas en la primera infancia (desde el nacimiento hasta los 5 años). No obstante, a pesar de estas iniciativas, persisten desafíos en la aplicación efectiva de dichas medidas.

La Corte interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en sentencia del 18 de noviembre de 2022 en el caso de la adolescente Brisa de Angulo Losada, quien sufrió violencia sexual por parte de su primo que era 10 años mayor, falló contra el Estado boliviano y expresa su profunda preocupación por las negligencias en la investigación y juzgamiento de los hechos que llevaron a que, debido al paso del tiempo, este caso quede en la impunidad. En este sentido, reiteró la CIDH que la ineficiencia judicial frente a casos individuales de violencia de género propicia un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia puede ser tolerada y aceptada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de justicia (CIDH, 2022, parr. 183).

La CIDH basa su fallo en los principios fundamentales de los derechos humanos, como el derecho a la justicia y a la debida diligencia en la investigación y persecución de los delitos. En este caso, se constató que el Estado boliviano no adoptó todas las medidas necesarias para garantizar una investigación imparcial, efectiva y oportuna, lo que no permitió que el caso se resolviera. Con esto se reitera que el Estado incumple con brindar oportunamente acceso a la justicia, pues las víctimas deben sortear barreras para acceder a los mecanismos legales y obtener una respuesta adecuada a sus demandas. Asimismo, la disponibilidad de recursos para las víctimas y sobre todo la calidad de servicios para una restitución de derechos vulnerados, es limitada. La

CIDH estima que no proporcionó los recursos y servicios necesarios para que la víctima pudiera ejercer su derecho a la justicia de manera efectiva. Además, la CIDH resalta la importancia de asegurar que haya suficientes recursos materiales, financieros y humanos para atender las necesidades de las personas afectadas y hacer una reparación integral.

La impunidad en casos individuales de violencia de género, como señala la CIDH, perpetúa un ambiente propicio para la repetición de estos actos y socava la confianza en el sistema de justicia. Por tanto, se necesita un compromiso activo estatal y social para prevenir, abordar y erradicar la violencia sexual. Las políticas públicas deben no solo buscar justicia, sino también proporcionar apoyo integral a las víctimas, reconociendo la importancia de enfrentar este fenómeno desde una perspectiva completa y sistémica (CIDH, s/f.).

### **c) Respuesta estatal frente a la protección de los derechos de los NNA**

En Bolivia, son los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y DNA los entes rectores para la garantía de los derechos de los NNA. Estas instituciones tienen la misión de brindar protección y promoción de los derechos de la infancia, para contribuir a la construcción de un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de los NNA en el ámbito municipal.

Los GAM asumen un liderazgo esencial en la promoción y defensa de los derechos de los NNA. Su responsabilidad abarca la garantía de la calidad, profesionalismo y competencia de las DNA, entidades dependientes del GAM. Además, tienen la tarea de proporcionar una capacitación técnica continua a los y las funcionarios/as públicos/as que brindan servicios a los NNA, asegurando así un abordaje especializado y actualizado.

Las DNA, por su parte, son piezas clave en la implementación de servicios públicos de protección psicosocial y jurídica gratuita para asegurar el respeto de los derechos de los NNA. Estas defensorías tienen como función primordial brindar atención integral a las víctimas de violencia sexual, asegurando el acceso rápido y especializado a la justicia. Su labor se extiende a diseñar e implementar programas y servicios municipales para la prevención, protección y atención de los NNA, cumpliendo con las medidas de protección social establecidas por la ley.

A pesar de la relevancia de estas instituciones, se reconocen desafíos que enfrentan en la gestión de la creciente demanda de asistencia. Es fundamental que el GAM proporcione los



recursos necesarios y el respaldo adecuado para que las DNA puedan cumplir efectivamente con su misión. Vale agregar que los servicios de atención a las víctimas deben ser eficientes, especializados y adaptados a las necesidades particulares de cada caso. Se conoce que primero más de un 48% de causas no se encuentran en el sistema público de justicia penal, ya que con las transiciones de sistemas informáticos las mismas se han perdido, eso quiere decir un 48% de causas impunes en desmedro de NNA (Misión Internacional de Justicia, 2018).

Desde una perspectiva jurídica, el acceso a servicios gratuitos para víctimas de violencia sexual es considerado un derecho humano fundamental. La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho y la obligación de los Estados de garantizar la accesibilidad de servicios de atención legal y respuesta pronta y oportuna a la justicia para sus ciudadanos. Además, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los NNA tienen derecho a la protección y pronta justicia, sobre todo en apego a la protección del interés superior que les asiste.

A pesar de que en Bolivia se reconocen tales derechos, y existen leyes específicas para proteger a las víctimas de violencia sexual, la implementación efectiva de servicios gratuitos para estas víctimas aún tiene limitaciones. Es importante destacar que, si bien estas instancias brindan ayuda necesaria y valiosa, algunas deficiencias en su gestión pueden limitar su impacto positivo. Por lo que han surgido en el contexto nacional, organizaciones no gubernamentales que brindan patrocinio gratuito a víctimas de violencia.

Las fundaciones privadas sin fines de lucro que apoyan a NNA víctimas de violencia sexual en Bolivia, han venido posicionándose como un referente importante en el desarrollo de propuestas para la atención integral a NNA y mujeres. Durante la 144ª Sesión de Audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, según lo reportado por la Defensoría del Pueblo (2015, p.12), se abordó el tema de las "Denuncias de violencia sexual contra niñas adolescentes en Bolivia". En esta sesión, diversas organizaciones de la sociedad civil, presentaron investigaciones que reflejan que las niñas y adolescentes sufren violencia sexual en tasas alarmantes y en diversos entornos, incluyendo el hogar, dentro de la familia, en las escuelas, bajo custodia y a través de la explotación sexual. Se argumentó que la falta de protección por parte de Bolivia hacia las niñas adolescentes constituye una violación de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

#### **d) Problema de investigación**

Sobre el reconocimiento que se ha venido otorgando a la lucha contra los delitos sexuales a nivel mundial y particularmente el papel que han venido desarrollando las organizaciones no gubernamentales, se propone mediante esta investigación identificar las buenas prácticas, obstáculos y desafíos de las fundaciones que brindan patrocinio gratuito a víctimas de violencia sexual, centrando la atención en las propuestas planteadas en el seno de estas organizaciones para el abordaje integral a las personas afectadas.

Para lograrlo, se parte de una caracterización detallada del trabajo de estas instituciones, que incluye comprender cómo operan, el compromiso que demuestran hacia las víctimas, los beneficios que ofrecen, y las estrategias y perspectivas que adoptan en su enfoque de patrocinio. Con esta caracterización se visibilizará la experiencia y las metodologías empleadas por las fundaciones, que puedan fortalecer la respuesta estatal ante este flagelo y potenciar la eficacia de sus intervenciones.

#### **e) Pregunta de investigación**

En virtud de los planteamientos expuestos previamente, surge la siguiente interrogante de investigación ¿Cuáles son las buenas prácticas, obstáculos y desafíos de las fundaciones que realizan patrocinio gratuito en favor de NNA víctimas de violencia sexual en Bolivia?

#### **f) Objetivos de la Investigación**

Como objetivo general, esta investigación se centró en:

Analizar las buenas prácticas e identificar los obstáculos y desafíos que enfrentan las fundaciones que apoyan a NNA víctimas de violencia sexual en Bolivia en el período 2018-2023.

Con el fin de alcanzar este propósito, se llevó a cabo un estudio exhaustivo del contexto en el que operan estas fundaciones, estableciendo un diálogo constante con los diferentes actores involucrados en dichas organizaciones. Ello se abordó mediante los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar las estrategias y programas implementados por las fundaciones que brindan patrocinio gratuito a NNA con foco en las buenas prácticas empleadas en la prevención y atención a las víctimas de violencia sexual
2. Analizar la calidad y pertinencia de los recursos y apoyos proporcionados por las fundaciones para la protección y atención integral de las NNA víctimas de violencia sexual.

3. Identificar los desafíos y obstáculos que enfrentan las fundaciones en la implementación de sus programas y la prestación de servicios.
4. Describir las buenas prácticas que aplican las fundaciones que apoyan a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual en Bolivia.

A efectos del presente documento, se define como buenas prácticas a cualquier experiencia que se adhiere a principios, objetivos y procedimientos apropiados, siguiendo pautas recomendadas que se ajustan a una perspectiva normativa o a un parámetro consensuado (Montoro, 2020). También puede entenderse como “una iniciativa, una política o un modelo de actuación exitoso que mejora los procesos y los resultados. Se caracteriza por la innovación, la eficacia, la sostenibilidad y la hace replicable” (IESALC, 2017, 22).

Así las buenas prácticas son experiencias que han demostrado su vigor y utilidad al producir resultados efectivos en un contexto específico. Según esta definición, una buena práctica se convierte en una acción, procedimiento o método que ha demostrado ser eficaz en el logro de un objetivo o propósito concreto porque se adhiere a principios sólidos, sigue pautas recomendadas y ha demostrado su eficacia mediante resultados positivos. Por lo tanto, las buenas prácticas son valiosas y dignas de ser adoptadas y replicadas en entornos similares, ya que ofrecen un camino probado hacia el logro de objetivos.

Para contextualizar y respaldar este estudio, se hace necesario fundamentarse en los pilares legales y normativos que rigen la protección de los derechos de la infancia. En el ámbito internacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes constituye un referente esencial, proporcionando un marco normativo que aboga por la salvaguarda y el bienestar de los NNA en todo el mundo. A nivel nacional, se orienta hacia la Ley 548, también conocida como el Código NNA, la Ley N°1168, Ley de Abreviación Procesal para garantizar la restitución del Derecho Humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes, la Sentencia Constitucional N° 025/2017, el Decreto Supremo N° 2377, los cuales reflejan los compromisos del país en materia de protección infantil.

El análisis se lleva a cabo a la luz de los principios rectores establecidos a nivel internacional y de interés superior del NNA<sup>3</sup>, el acceso a la justicia, la reparación integral, desde un enfoque de derechos humanos y el enfoque de género e interseccional; siendo el acceso a la justicia el indicador principal del compromiso institucional, debido a que proyecta la voluntad de las instituciones por priorizar a las víctimas (NNA) a través de los sistemas inclusivos, oportunos y adaptados. Sin el acceso a la justicia los otros principios (reparación, enfoques de género) no poseen base efectiva (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Se optó por analizar el período comprendido entre 2018 y 2023 debido a su relativa actualidad, lo que permitió capturar las estrategias más recientes y relevantes empleadas por las fundaciones para abordar este tema. De esta manera, se pudo observar tanto la continuidad como los posibles cambios en las prácticas y políticas de las fundaciones a lo largo de varios años, un aspecto crucial para evaluar la efectividad de las estrategias implementadas. Cabe destacar que el contexto sociopolítico durante este período estuvo marcado por cambios significativos, como la crisis política, que puso fin a la administración de Evo Morales en noviembre de 2019 y también en marzo de 2020 se identificó el primer caso de COVID-19 en Bolivia, lo que conllevó al confinamiento obligatorio como medida de bioseguridad (Velasco-Guachalla, et al., 2021). Durante la cuarentena estricta, el Ministerio Público registró 2.935 denuncias de violencia, de las cuales 497 (17%) correspondieron a delitos contra los derechos y la libertad sexual de mujeres y NNA. Esto significa que, durante los 71 días de confinamiento rígido en el país, se produjeron en promedio siete agresiones sexuales de distinta índole cada día. (Observatorio de Género - Coordinadora de la Mujer, 2020).

Las organizaciones objeto de interés de este estudio, son fundaciones de la sociedad civil, que son definidas por Gradin, Ferrari y Soto (2021, pág. 21), como “un grupo de personas que tienen intereses y necesidades en común y que trabajan juntas para alcanzar objetivos compartidos”; es decir, son entidades que se consideran socialmente beneficiosas, se alinean a las leyes y son independientes del gobierno, sin embargo se interesan por generar alianzas o coadyuvar

---

<sup>3</sup> El principio de interés superior del niño es un concepto fundamental en el ámbito de los derechos humanos y del derecho de la infancia. Este principio reconoce que, al tomar decisiones y acciones que afectan a los niños, se debe priorizar y considerar en primer lugar lo que resulta mejor para su bienestar, desarrollo y protección. (ACNUR, 2008)

en las políticas públicas que se desarrollan en el país donde operan, fundamentalmente ofrecen servicios y patrocinio gratuito de acuerdo a su misión .

Específicamente para esta investigación se indagó sobre tres organizaciones del eje central, seleccionando una organización en Santa Cruz, una en La Paz y otra Cochabamba. De igual manera fue preciso realizar una revisión teórica sobre el tema, clasificar y sintetizar la información a fin de establecer la ruta metodológica. Asimismo, se buscó conocer la experiencia y perspectiva de los propios NNA que han sido víctimas y, por ende, beneficiarios directos del patrocinio, siendo el enfoque principal de la intervención de estas organizaciones. No menos importante fue explorar la visión de las entidades gubernamentales relacionadas con la protección de NNA, considerándolas como entes garantes de la política pública estatal.

La relevancia de esta investigación radica en primer lugar en que la violencia sexual es un problema que afecta de manera profunda a la sociedad en su conjunto, y es especialmente alarmante cuando se trata de NNA, quienes se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad. Por lo tanto, es fundamental contar con estudios que ofrezcan datos fiables y estrategias de acción, que incluso puedan ser considerados por los entes competentes para incorporarlos en el abordaje de la problemática y fortalecer el trabajo que vienen desempeñando. En segundo lugar, es debido a la ausencia de estudios que estén dirigidos a evaluar de forma continua el desempeño de las fundaciones que se encargan de atender a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual , tanto en el ámbito público como privado, perpetuando de esta manera los ciclos de desprotección y revictimización.

En el mismo sentido la presente investigación se enmarca en los acuerdos internacionales establecidos en materia de violencia sexual contra NNA, como son la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Además, se alinea con los esfuerzos de la UNICEF para brindar asistencia y apoyo especializado en este tema.

En el contexto nacional, la investigación se sustenta en lo estipulado en la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, específicamente en la Sección V que aborda los derechos de la niñez, adolescencia y juventud. Asimismo, se basa en la Ley 548, en la cual se establecen disposiciones y principios rectores para la protección y la integridad personal de los NNA frente a

la violencia. También se orienta por el Protocolo de intervención en hechos de la Defensoría de la niñez y adolescencia del Municipio Cochabamba.

Desde un punto de vista teórico, esta investigación tiene como objetivo describir las buenas prácticas llevadas a cabo por las fundaciones privadas que realizan patrocinio gratuito a favor de los NNA víctimas de violencia sexual, apoyada en los artículos 19 y 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, que establece que los países deben proteger a los NNA de cualquier tipo de abuso (físico, emocional, sexual o negligencia), incluso si es realizado por quienes los cuidan, a través de la aplicación de leyes, políticas y programas que puedan ayudar a las víctimas y evitar futuras violencias. A partir de ello, se buscará categorizar conocimientos, comportamientos y formas de actuación que puedan ser replicados en otros espacios similares. Además, en el plano científico, se generaron elementos teóricos que muestran y analizan un proceso hasta ahora no estudiado ni documentado en Bolivia.

Bajo una perspectiva sociopolítica, esta investigación reviste una importancia estratégica, ya que proporciona información científica sobre el funcionamiento de las fundaciones y los retos que presentan en su accionar. Para presentar la investigación se estructuró de la siguiente manera:

El capítulo de *Antecedentes*, se proporciona un marco contextual completo para comprender la problemática de la violencia sexual contra NNA en Bolivia. En primer lugar, se examina el contexto histórico y sociopolítico que ha influido en la forma en que esta violencia se percibe, aborda y previene en el país. Además, se revisan los estudios académicos locales y regionales relacionados con la violencia sexual en NNA. Este análisis permite entender el estado actual del tema y reconocer las perspectivas teóricas y metodológicas predominantes en el campo. Esta revisión proporciona una base sólida para la investigación posterior, al destacar lo que ya se sabe y lo que aún queda por explorar.

Posteriormente se desarrolla el capítulo *Teórico-conceptual*, donde se presentan y discuten las diferentes categorías conceptuales relevantes para comprender la violencia sexual contra NNA en Bolivia. Estos conceptos actúan como herramientas analíticas que guían la investigación y ayudan a dar sentido a los datos recopilados. El objetivo de este capítulo es establecer un marco teórico sólido que informe el enfoque y la interpretación de los resultados de la investigación. Al definir claramente estos conceptos, se promueve la coherencia en el análisis de datos.

Respecto al capítulo *Metodológico* se inscribe en el paradigma cualitativo, así se detallan y justifican las técnicas que se utilizaron para abordar la pregunta de investigación. Se parte del método fenomenológico, por consiguiente, se utilizan los relatos de experiencias de los actores clave, tanto de las organizaciones como de las víctimas. Asimismo, la investigación se apoya en el estudio de casos, pues se examinan detalladamente los elementos del objeto de estudio y sus interacciones para descubrir relaciones o significados de tres organizaciones ubicadas en el eje central de Bolivia. Se incluye una descripción de las unidades de análisis, y los procedimientos específicos para recopilar y analizar datos, que implica la entrevista a informantes clave y su posterior interpretación. Además, se establecen las dimensiones de interés, para establecer la reflexión crítica e interpretación de los resultados

En el capítulo de *Análisis de Resultados* se presentan las categorías identificadas a partir del análisis de datos obtenidos en las entrevistas y el análisis documental. Se establece un diálogo entre estas categorías y los aspectos teóricos desarrollados previamente.

Finalmente, se presentan las conclusiones generales y recomendaciones derivadas del análisis, las cuales representan un aporte significativo a este campo de investigación.

## **Capítulo de Antecedentes**

Para recopilar y ampliar el conocimiento existente en torno a las prácticas de las fundaciones que realizan patrocinio gratuito en favor de NNA víctimas de violencia sexual, es necesario reflexionar de manera crítica sobre las diferentes perspectivas que confluyen en este ámbito desde la mirada de diferentes autores, buscando la creación de nuevos significados y funciones en relación con el objeto de estudio. Por ello este apartado tiene por objetivo identificar el estado de la cuestión, fundamentalmente en el contexto suramericano y particularmente en el Estado boliviano.

### **Estado de la cuestión teórico, temático y problemático.**

A lo largo del desarrollo de la humanidad, la violencia en todas sus formas es un tema ampliamente estudiado, debido a su complejidad y las diversas consecuencias que genera este flagelo (Russo, 2011, p.25). Desde la antigüedad, se han desarrollado prácticas asimétricas de poder, por razones sociales y culturales, económicas. Los cambios económicos generan transformaciones en todos los ámbitos de la vida y la necesidad de controlar sus posesiones llevó al hombre a buscar mecanismos represivos para dominar la sexualidad femenina, estableciéndose un orden social basado en la supremacía masculina, que se convierte en el pilar de la familia y la sociedad.

La sociedad patriarcal, que perdura hasta la actualidad, restringe los derechos y oportunidades de las mujeres. Primero el padre o el hermano mayor, y luego el esposo, decidían sobre la vida de la mujer, quien se convertía en propiedad del patriarca, al igual que los hijos y todos los bienes. Las sociedades patriarcales tradicionales consideraban la reproducción como el fundamento de la unión entre un hombre y una mujer, dentro del matrimonio reconocido por las leyes y la religión (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2011, p.18).

Haciendo un recorrido por la literatura, se determina que existen diversas formas de violencia, como el abuso físico, el maltrato emocional, el abuso sexual, la violencia de género y la violencia infantil (Centro Nacional de Memoria Histórica., 2018, p.18-19). Específicamente sobre la violencia de género y la violencia infantil, existen opiniones de diferentes autores que conciben que estas son conexas, tal como lo señala Sepúlveda (2006), quien destaca que la violencia de género no solo daña a las mujeres, sino que también impacta profundamente a los menores de edad dentro de la familia, alterando la dinámica familiar en su conjunto. Además, autores como



Cazlbowski, (2015); Fernández-Montaña y Pérez, (2018); Mueller y Tronick, (2019), señalan que dado que la violencia suele coexistir con el maltrato infantil, se reconoce como una forma de abuso que afecta gravemente el desarrollo psicosocial, emocional y conductual de niños y adolescentes, así como su salud física y mental. Asimismo, Alonso y Castellanos, (2006); Arriaga y Foshee, (2004), detallan que la exposición a eventos traumáticos dentro de la familia durante la infancia puede contribuir a la transmisión intergeneracional de la violencia, perpetuando ciclos de agresión a través de las generaciones. De igual manera Gámez-Guadix y Almendros, (2011), describen que en los hogares donde existe violencia paterna hacia la madre, hay mayor probabilidad de que el agresor replique este comportamiento en el futuro hacia figuras femeninas, como parejas o familiares.

En el mismo orden, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2022, p.3) revela que en América Latina y el Caribe, la violencia se ha vuelto parte de la vida diaria. De acuerdo a diversas mediciones, actualmente se considera que esta región es la más violenta del mundo. Los altos índices de violencia contra NNA se atribuyen a una cultura patriarcal dominante, la falta de conciencia entre los cuidadores acerca de métodos disciplinarios no violentos efectivos, normas sociales autoritarias, debilidad en los sistemas de gobierno, corrupción, crimen organizado, economías basadas en el narcotráfico, marginalización urbana y políticas de seguridad inflexibles. Todos estos factores, junto con las constantes amenazas a la igualdad de género y la falta de reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTQI+, han generado una región caracterizada por profundas desigualdades.

Respecto a la violencia sexual en NNA, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) aseveró que sobre el tema de la “violencia sexual contra la niñez es de la que se tiene menos información” (Forbes, 2022, p. s/n). Pese a que ha establecido un sistema de protección de los NNA contra cualquier forma de violencia auspiciado por la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados y normas internacionales de derechos humanos, que todos los países latinoamericanos y caribeños han adoptado en sus respectivas legislaciones y sistemas de protección infantil, lo que demuestra que la problemática del abuso sexual contra NNA es un tema de preocupación social, aunque estadísticamente se desconoce la magnitud real del problema.

Para abordar este asunto de manera efectiva, es necesario comprenderlo como parte de un sistema complejo en el que están presentes una serie de características que influyen en las prácticas

sociales. Por ello, organismos internacionales como la OMS, UNICEF, OPS, OEA dan cuenta mediante informes de los avances, aciertos y medidas que se han venido implementado para brindar apoyo a las víctimas de la violencia sexual. Por lo tanto, han coincidido los organismos internacionales, que es fundamental impulsar una transformación basada en el enfoque de derechos humanos que promueva el respeto mutuo e igualdad de género (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2022).

En el ámbito teórico, el abordaje de la violencia sexual hacia NNA ha evolucionado hacia enfoques más integrales y centrados en los derechos humanos. El enfoque de derechos humanos en las políticas de atención a NNA víctimas de violencia sexual se centra en garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, como el derecho a la protección, la salud, la integridad física y psicológica, la justicia y la no discriminación. Al respecto, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (2021, p. s/n) asegura que un enfoque basado en los derechos humanos requiere el desarrollo de estrategias integrales para abordar la explotación y los abusos sexuales, así como para tratar las causas subyacentes y las consecuencias de estos actos. Las desigualdades de género y la discriminación basada en el género son factores subyacentes que propician la violencia sexual. Aunque las mujeres y las niñas suelen ser las más afectadas por esta violencia debido a desequilibrios estructurales de poder, es importante reconocer que los hombres y los niños también pueden ser víctimas, por lo tanto, se deben atenuar los obstáculos y riesgos adicionales debido a leyes o políticas discriminatorias.

Bajo este enfoque, se buscan establecer políticas públicas que se ajusten a los estándares internacionales de derechos humanos en la atención a estas víctimas, incluyendo el acceso a servicios especializados, la participación activa en el proceso de justicia, la confidencialidad y el apoyo integral para su recuperación. El enfoque de derechos humanos también pone énfasis en prevenir la revictimización y promover la reparación integral a las NNA afectadas por la violencia sexual. En este sentido, UNHCR (2020, p.6) sostiene que el enfoque centrado en las víctimas se traduce en escucharlas sin revictimización, y sin dejar de lado su seguridad, derechos, bienestar, necesidades y decisiones. El propósito de este enfoque es que las víctimas recuperen tanto control como sea posible. Asimismo, busca garantizar que los servicios se presten con empatía y sin prejuicios.

Como puede apreciarse, a pesar de los avances legislativos y sociales, la violencia sexual contra NNA sigue siendo un problema generalizado en muchas partes del mundo, por ello han surgido en el seno de la sociedad civil, organizaciones que trabajan en pro de la defensa de los derechos de las mujeres y de los NNA, establecidas como entidades dinámicas y críticas que, mediante su actuación, proporcionan soluciones efectivas a diversas necesidades de la sociedad, formando alianzas a nivel regional, nacional e internacional para cumplir con su misión, creando un tejido humano y social cohesivo e inclusivo, que supera fronteras e impacta en todos los ámbitos de la colectividad. Además, fomentan procesos reivindicativos a nivel social y político que impulsan transformaciones institucionales en el marco jurídico de las naciones (Escobar, 2010, p. 125-126)

En este contexto, las fundaciones que brindan apoyo a NNA víctimas de violencia sexual desempeñan un papel crucial en la mitigación y prevención de estas situaciones. Estas organizaciones trabajan desde enfoques teóricos basados en la perspectiva de derechos humanos, reconociendo la complejidad de las experiencias de los afectados. El enfoque de derechos humanos en las políticas de atención a NNA víctimas de violencia sexual se centra en garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, como el derecho a la protección, la salud, la integridad física y psicológica, la justicia y la no discriminación. Estas políticas buscan asegurar que se cumplan los estándares internacionales de derechos humanos en la atención a las víctimas.

Siguiendo lo establecido en párrafos anteriores, se cuenta con experiencias a nivel latinoamericano y caribeño, de instituciones que han venido sistematizando las diferentes estrategias implementadas para minimizar los índices de violencia sexual en NNA y, por ello en el informe de Prácticas Prometedoras de Prevención y Atención en Violencia Sexual hacia Niñas, Adolescentes y Mujeres Jóvenes en América Latina y el Caribe Hispano, desarrollado por Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM (2021) se identifican prácticas exitosas de fundaciones gubernamentales y de la sociedad civil, siendo estas últimas las que interesan para efectos de esta investigación, y que se especifican a continuación.

En Bolivia, destaca la Fundación Munasim Kullakita<sup>4</sup>, constituida en 2008, que inicialmente abordó la problemática de NNA en situación de calle y/o víctimas de violencia sexual comercial (VSC), luego con el tiempo, ampliaron su enfoque al tráfico y trata de personas, migración irregular, llevando a cabo intervenciones de atención a víctimas, reinserción y trabajo comunitario. La fundación aborda la VSC como un fenómeno integral, buscando intervenciones que reconozcan los derechos de las NNA, con énfasis en escuchar sus voces y ofrecer respuestas alternativas que los empoderen. Las estrategias de acción incluyen atención e intervención con víctimas, prevención, tratamiento comunitario, incidencia política y fortalecimiento de redes

De esta fundación se resalta como práctica prometedora o buenas prácticas, cuatro estrategias para abordar la erradicación de la VSC, que implican “atención e intervención con víctimas, prevención, tratamiento comunitario e incidencia política y fortalecimiento de redes” Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM (2021, p. 80). No obstante, se enfrenta a importantes desafíos, especialmente debido a los cambios en el gobierno de Bolivia. La rotación en los cargos públicos, pues se afecta la labor de sensibilización y el progreso en el trabajo. En algunas áreas, la falta de recursos humanos, redes y voluntad política obstaculiza los esfuerzos colectivos. Además, hay discrepancias en las visiones sobre cómo abordar la VSC, con algunas personas que no reconocen la autonomía progresiva de niñas y adolescentes en sus propias vidas. Por último, la capacidad para trabajar de manera coordinada es limitada, con muchas instancias gubernamentales y de la sociedad civil operando de forma aislada, sin establecer conexiones con otros recursos locales (Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM 2021, p. 81).

Por su parte la Asociación La Alianza<sup>5</sup>, en Guatemala, brinda atención integral a niñas y adolescentes en riesgo social víctimas de violencia sexual, especialmente violación y trata en todas sus formas. Su enfoque incluye trabajar con aquellas víctimas en situación de migración y que enfrentan maternidades forzadas, así como con sus hijos e hijas. La entrada a sus programas se realiza a menudo por órdenes judiciales. Desde 2010, La Alianza implementa el Modelo de Atención Integral, basado en derechos humanos, género e interseccionalidad, con cuatro ejes:

---

<sup>4</sup> <https://munasimkullakita.org/>

<sup>5</sup> <https://la-alianza.org.gt/quienes-somos/>

protección, prevención, acceso a justicia e incidencia. Dentro de estos ejes, se llevan a cabo diversos programas como el educativo, de reintegración familiar, legal, estimulación oportuna y prevención.

Entre los desafíos enfrentados por la Asociación La Alianza, se puede mencionar la necesidad de adaptar continuamente las herramientas y metodologías a las necesidades específicas y los objetivos estratégicos individuales de los NNA involucrados. Cada vida es única, y las decisiones que toman están influenciadas por sus propias experiencias y aspiraciones. Mientras algunas buscan justicia, otras pueden optar por no denunciar al agresor si es un familiar cercano. Del mismo modo, mientras algunas desean regresar a su hogar familiar, otras prefieren independizarse y alejarse de sus parientes (Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM, 2021, p. 80).

En el mismo orden, en Nicaragua, es de mencionar el trabajo desarrollado por el Grupo Venancia<sup>6</sup>, establecido desde 1991, tiene como objetivo principal fomentar la acción colectiva y la plena participación ciudadana de las mujeres para construir una sociedad justa e igualitaria. Desde hace más de una década, el grupo ha implementado grupos terapéuticos, aplicando un enfoque de sensibilidad de género, especialmente diseñado por la doctora Gioconda Batres Méndez, dirigidos a niñas y adolescentes. A partir de 2014 comenzaron a trabajar simultáneamente con madres e hijas, buscando contribuir a la recuperación de ambas partes afectadas por la violencia sexual, ya sea como víctimas sobrevivientes directas o como víctimas sobrevivientes secundarias que necesitan un proceso de fortalecimiento personal y apoyo en la recuperación de sus hijas.

Debido a la complejidad psicoemocional que estos eventos desencadenan en las familias, el acompañamiento ofrecido por el Grupo Venancia consiste en 14 sesiones grupales. Durante estas sesiones, las hijas participan simultáneamente en un proceso de recuperación emocional a través de sesiones terapéuticas dirigidas por dos psicólogas especialistas en la problemática del abuso sexual. Estas intervenciones se basan en la terapia de género sensible como fundamento para abordar las complejas dimensiones de la violencia sexual y promover la recuperación integral de las participantes (Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM, 2021, p. 60).

---

<sup>6</sup> <https://juntasdenortearsur.com/nosotras-juntas/>

Respecto a Perú, destaca el trabajo desarrollado por Hiperderecho<sup>7</sup>, una organización de la sociedad civil que ha implementado una iniciativa innovadora para abordar la violencia de género en línea (VGL) dirigida a mujeres y adolescentes. Fundada en 2012, la organización inicialmente se centró en delitos informáticos y derechos humanos en internet. En 2018, con una percepción crítica sobre la disparidad en la experiencia de derechos en línea, lanzó el proyecto Tecnoresistencias para investigar y concientizar sobre la VGL en el país. Los principios fundamentales de Hiperderecho incluyen la promoción de los derechos sexuales, reconociendo a los y las adolescentes como sujetos de derechos con autonomía sobre sus cuerpos y sexualidades. También enfatizan la importancia de los derechos digitales, la seguridad digital y la privacidad para que los y las adolescentes puedan defenderse en línea. Además, abogan por una masculinidad diferente en Internet como medida para proteger los derechos de las mujeres. Finalmente, Hiperderecho promueve la colaboración con el Estado para una participación efectiva en la prevención y atención de la violencia de género en línea (Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM, 2021, p. 41). Los obstáculos principales que enfrenta esta iniciativa incluyen la resistencia de grupos conservadores que desaprueban la sexualidad adolescente, organizaciones religiosas y de la sociedad civil que educan a adolescentes, promueven la abstinencia sexual y ven la educación sexual como una incitación a la actividad sexual. Además, es necesario abordar la diversidad sexual para normalizar relaciones homosexuales y explorar temas de igualdad, violencia y sexualidad de esta comunidad.

El trabajo de fundaciones y organizaciones de la sociedad civil mencionadas anteriormente, es fundamental en la prevención y atención de la violencia sexual hacia NNA en Latinoamérica. Las fundaciones que brindan patrocinio gratuito a NNA víctimas de violencia sexual desempeñan un papel crucial en la defensa de los derechos de esta población. Estas organizaciones ofrecen acompañamiento legal, psicológico, social y de salud con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia y lograr una reparación integral. Según Llop (citado en Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM, 2021, p. 63) estas fundaciones abarcan diversos aspectos debido a los múltiples desafíos que enfrentan las víctimas.

---

<sup>7</sup> <https://hiperderecho.org/>

Por una parte, garantizan el acceso a la justicia al brindar asesoría legal a las víctimas, quienes muchas veces carecen de recursos económicos para contratar un/a abogado/a. El patrocinio gratuito resulta esencial para asegurar que puedan iniciar un proceso judicial y obtener justicia. Este tipo de acompañamiento ayuda a las víctimas a recuperarse del trauma sufrido por la violencia sexual. La reparación integral implica acceder a servicios de salud, educación, vivienda y oportunidades laborales que contribuyan a su pleno desarrollo y bienestar. Otro aspecto relevante es la labor de sensibilización que realizan estas fundaciones en la sociedad. Su objetivo es concientizar sobre la problemática de la violencia sexual contra NNA con el fin de prevenir futuros casos y promover un entorno seguro para esta población vulnerable.

La colaboración estatal también se presenta como un elemento esencial para lograr una participación efectiva en la prevención y atención de la violencia de género. Sin embargo, este es uno de los principales desafíos identificados por el equipo de investigación de Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM (2021) pues la rotación de personal en los cargos públicos y la falta de recursos y coordinación es una limitante para avanzar. También se mencionan como retos la adaptación constante de las herramientas y metodologías a las necesidades particulares de las víctimas, la complejidad emocional que subyace tras un evento traumático como la violencia sexual y la resistencia de grupos conservadores al reconocimiento de los derechos sexuales de los adolescentes.

Vale mencionar, que en conjunto, los ejemplos demuestran que las fundaciones y organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel esencial en la construcción de sociedades más justas e igualitarias al abordar la violencia sexual y trabajar hacia la protección y empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la región.

En este sentido, las fundaciones latinoamericanas que apoyan a NNA víctimas de violencia sexual comparten un enfoque basado en derechos humanos, en el que se integra la atención psicológica, legal, la prevención a nivel comunitario y la incidencia política; sin embargo, deben enfrentar desafíos como rotación estatal, falta de coordinación y resistencia conservadora. A pesar de ello, han logrado adaptar sus estrategias a contextos locales: en Bolivia, la violencia comercial a nivel comunitario; en Guatemala, La Alianza atiende la migración forzada y maternidades impuestas bajo órdenes judiciales; en Nicaragua, el Grupo Venancia aplica terapias grupales con

sensibilidad de género para madres e hijas; y en Perú, a través del hiperderecho busca afrontar la violencia digital y promoviendo derechos en línea.

### **Antecedentes de la investigación**

La violencia basada en género es un problema de relevancia global que ha sido objeto de numerosos análisis desde el ámbito académico. Diversos/as investigadores/as de distintas áreas geográficas, han dedicado sus esfuerzos a comprender y abordar esta temática. En este contexto, se ha generado una amplia literatura que aborda sus causas, consecuencias, aciertos y desaciertos desde las políticas públicas. En este apartado se presentan algunos estudios realizados por expertos de diferentes disciplinas, que desde su óptica alimentan el tema de investigación.

Tomando en cuenta el estudio desarrollado por Vera (2020) denominado “Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas: un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico ecuatoriano”, pone de manifiesto que el significado de género a menudo se confunde con la diferencia sexual, sin embargo, alude que este concepto refiere en sí, es a las desigualdades sociales entre hombres y mujeres y cómo estas se relacionan con el poder. Menciona que, en la referida nación, se ha promulgado una amplia normativa que incorpora la perspectiva de género en los planes y programas gubernamentales, brindando asistencia técnica para su implementación obligatoria en el sector público para eliminar la discriminación de género, encaminadas a cambiar los patrones socioculturales característicos y heredados de la sociedad patriarcal. Destaca que, en el caso concreto de Ecuador, aunque hay esfuerzos legales para combatir la violencia de género y promover la igualdad, existe una brecha significativa en el acceso a patrocinio jurídico gratuito y un acceso limitado a servicios especializados con asesoramiento psicológico, médico y legal, lo que limita la implementación de las políticas públicas establecidas en el país.

En la investigación antes descrita se resalta que, a lo largo de los siglos las construcciones culturales, especialmente aquellas basadas en estructuras patriarcales, han establecido las relaciones humanas en torno a la supremacía masculina, creando jerarquías asimétricas sostenidas por diversas formas de poder. En otras palabras, el género no solo cuestiona la existencia de una esencia femenina y masculina, sino también la organización social de las relaciones entre sexos y la naturalización de las desigualdades establecidas entre ellos. Estas sociedades han tratado de mantener un modelo social de dominación y sumisión, centrado en la discriminación por sexo.



Como menciona Molina (2000, p. 259) el género constituye un marco de evaluación que refleja las construcciones sociales elaboradas por una cultura específica en torno a lo femenino y lo masculino, y va más allá de la mera diferenciación biológica entre mujeres y hombres. Involucra la asignación de significados culturales a los cuerpos sexuados, incluyendo una variedad de rasgos, expectativas, conductas y valores que delinear lo que se percibe como "masculino" o "femenino" dentro de cada sociedad.

Por su parte Roza y Martín (2021) en la investigación “Violencia sexual y basada en género: mapa de ruta para su prevención y atención en América Latina y el Caribe”, aseveran que la Violencia Sexual Basada en Género (VSBG) es una acepción adecuada para “adoptar un abordaje incluyente hacia la diversidad de identidad de género, orientación sexual y expresión de género” (Roza y Martín (2021, p. 29). Explican que la VSBG surge de relaciones desiguales de poder y está dirigida hacia individuos o grupos en función de su género, especialmente mujeres y niñas. Esta forma de violencia tiene sus raíces en un sistema social que discrimina a las mujeres simplemente por ser mujeres, y que desvaloriza los comportamientos y roles asociados con lo femenino. Por lo tanto, este tipo de violencia afecta a las mujeres como grupo, pero también puede dirigirse contra cualquier colectivo que desafíe las normas tradicionales relacionadas con la orientación sexual e identidad de género en la sociedad.

La violencia basada en el género no se limita únicamente a mujeres y a niñas como víctimas de violencia, aunque se evidencia en las estadísticas que ellas representan la gran mayoría de quienes sufren discriminación y violencia basada en su género y en los roles asociados. No obstante, el término VSBG visibiliza el hecho de que hombres y niños también pueden ser víctimas de violencia, y otras formas de discriminación por sus roles asociados, pero, sobre todo, considera realidades de victimización y violencia dirigidas a personas con identidades y expresiones de género diversas y no binarias (Roza y Martín, 2021, p. 29).

Resulta interesante el planteamiento de las autoras Roza y Martín (2021) quienes destacan una perspectiva más amplia y compleja de la VSBG. Van más allá de la visión tradicional que simplemente identifica a mujeres y niñas como víctimas y a hombres como agresores. En lugar de eso, enfatizan que la VSBG afecta a una amplia gama de personas y no se restringe únicamente a

las relaciones convencionales de género. Su enfoque permite considerar y abordar las experiencias de violencia de aquellos que no encajan en el típico esquema binario sexo/género. Esto implica el reconocimiento y comprensión de las diversas formas en que las personas pueden ser afectadas por la violencia de género.

En la investigación realizada por Rodríguez (2021) titulada “Niñas doblemente Víctimas en el Abya Yala: Barreras en la atención a los casos de violación sexual hacia niñas a partir de la jurisprudencia en el sistema interamericano” refiere que la violencia sexual se examina principalmente desde una perspectiva de género, porque se reconoce la histórica y sistemática exposición de las mujeres a este tipo de violencia. En el estudio desarrollado, incorpora un enfoque centrado en la niñez, destacando la situación de especial desprotección y vulnerabilidad de las niñas y adolescentes debido a su edad, que las hace más propensas a ser víctimas de violencia sexual. Asimismo, se explana que “la persistencia de estigmas y prejuicios en los ámbitos en que se desenvuelven las niñas mantiene una cultura impune frente a la vulneración de sus derechos” (Rodríguez 2021, p. 22).

De acuerdo al análisis llevado a cabo por Rodríguez (2021) la problemática de la violencia sexual es abordada desde una perspectiva que incorpora tanto el enfoque de género como el enfoque centrado en la niñez. Este enfoque conjunto, reconoce que existe una exposición histórica y sistemática de las mujeres a la violencia sexual y al mismo tiempo destaca la situación de especial protección y vulnerabilidad de las niñas y adolescentes debido a su edad, su dependencia económica, emocional y legal, que las coloca en una posición de mayor riesgo.

La investigación sobre “El menor como víctima de violencia de género. Un enfoque multidisciplinar” realizada por Imaz (2022) pone de manifiesto que, para analizar el origen de la violencia como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, se ha empleado el modelo piramidal. Según Quispe (citado por Imaz) este modelo se compone de cuatro niveles. El primero, basado en el patriarcado, establece un orden social que privilegia al hombre sobre la mujer, siendo la base para la violencia contra la mujer. El segundo nivel involucra la difusión de esta ideología a través de procesos de socialización, donde se internalizan roles de género y se asocia la violencia con el honor masculino. En el tercer nivel se sitúa la ideología de género tradicional, que refuerza la dominación de un género sobre el otro,

especialmente la masculinidad. El cuarto nivel incluye factores individuales y contextuales que desencadenan la violencia, como problemas personales o políticas ultraconservadoras.

Como puede apreciarse, se describe una estructura jerárquica de causas que contribuyen a la violencia de género, sin embargo, todos confluyen en la idea de superioridad del hombre frente a la mujer. Aunque se reconoce que la explicación de la violencia es multifacética, se destaca la asimetría en la distribución del poder como un factor decisivo en su desencadenamiento.

Gallart (2019) en su estudio denominado “Masculinidad y violencia de género en Moxos, Bolivia” refiere que las conexiones entre la masculinidad dominante y la violencia de género se originan en el sistema patriarcal, que establece un estándar sobre lo que significa ser hombre en relación con los otros géneros, relegándolos a una posición subordinada. La masculinidad se define por atributos como la fortaleza (tanto física como emocional), la realización de trabajos productivos, la conformidad con la heteronormatividad, la evasión de responsabilidades relacionadas con el cuidado, el juicio hacia quienes no cumplen con esta definición de masculinidad y el rechazo de cualquier comportamiento percibido como femenino. En este sentido plantea que la masculinidad, es una forma de poder en relación al género.

Las desigualdades de género, unidas a prácticas culturales, provocan que la gran mayoría de niñas, adolescentes y mujeres sufran violencia a costa de reafirmar la masculinidad de los hombres. Desde el ser hombre se justifican comportamientos que van desde el acoso callejero, hasta la propia violencia física que se ejerce como principio corrector. Y, entre ellas, una larga lista de violencias destinadas a controlar los cuerpos de las mujeres. (Gallart, 2019, p. 36)

Los antecedentes de investigación presentados abordan la complejidad de la violencia de género desde diversas perspectivas, destacando aspectos como la relación entre masculinidad hegemónica y violencia, la importancia de entender el género más allá de la diferencia sexual, la inclusión de enfoques centrados en la niñez y la diversidad de identidades de género, así como la estructura jerárquica de causas que contribuyen a la violencia de género.

En cuanto a la discusión entre los investigadores/as, se percibe un consenso en reconocer la violencia de género como un problema arraigado en las desigualdades sociales y de poder entre hombres y mujeres, así como en la necesidad de abordar estas desigualdades a través de enfoques

multidisciplinarios. Algunos/as autores/as destacan la importancia de entender la violencia de género desde una perspectiva amplia, que incluya la diversidad de identidades, es decir concebir a la violencia de género no como un hecho contra las niñas y las mujeres, sino contra las personas que, por su condición, edad o preferencias sexuales, no encajan en las normas sociales construidas.

### **Antecedentes de política pública**

La violencia sexual contra NNA ha sido abordada a través de políticas públicas en varios países, que buscan prevenir y erradicar el abuso sexual, así como proteger y brindar apoyo a las víctimas. A nivel internacional se han establecido lineamientos para el abordaje del asunto, entre ellos se tienen los que se describen a continuación.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se determina que todos los seres humanos tienen derecho a la igualdad ante la ley y a ser protegidos contra cualquier forma de discriminación (ONU, 1948). Además, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce la importancia de proteger los derechos de la infancia y garantiza su derecho a la vida, la integridad física y psicológica, así como el derecho a una educación y a una vida libre de violencia (ONU, 1989). Así, los derechos del NNA son considerados derechos humanos, lo que implica que buscan proteger y garantizar su bienestar. Estos derechos están constituidos por garantías fundamentales y esenciales que se aplican a todos los individuos, sin importar la edad.

Entre los derechos fundamentales que los niños tienen se encuentran el derecho a la vida, el principio de no discriminación y el derecho a la dignidad. Esto implica la protección de su integridad física y mental, asegurándose de que no sean sometidos a prácticas como la esclavitud, tortura o malos tratos. Los derechos del niño también abarcan aspectos políticos y civiles que les permiten tener una identidad y una nacionalidad. Incluyen derechos económicos, sociales y culturales, tales como el acceso a la educación y a una calidad de vida digna. Además, los niños y niñas tienen derecho a la salud y a recibir atención médica adecuada. Estos derechos buscan garantizar que todos los niños y niñas tengan las mismas oportunidades y sean tratados/as de manera justa e igualitaria.

Es importante destacar que, en el caso de Bolivia, la Convención sobre los Derechos del Niño se ha convertido en una herramienta esencial para proteger a los NNA de la violencia sexual, inclusive el Tribunal Constitucional determinó que las recomendaciones de los organismos internacionales son de cumplimiento obligatorio. La implementación de la Convención ha

permitido a Bolivia fortalecer sus leyes y políticas para proteger a los NNA de la violencia sexual, incluyendo la instauración de servicios gratuitos para las víctimas.

En el mismo orden, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en un esfuerzo histórico para romper el ciclo de violencia, explotación y pobreza. En el centro de este marco se encuentra el compromiso con los derechos humanos y la no discriminación. La Agenda 2030 incluye un Objetivo de Desarrollo Sostenible independiente sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas (ODS 5) así como objetivos de igualdad de género relacionados con otros fines. La inclusión del objetivo sobre igualdad de género, y en particular la meta 5.2, impulsa los esfuerzos para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, tanto en el ámbito público como en el privado, incluyendo la trata y la explotación sexual, entre otras formas de explotación. Este objetivo refleja el reconocimiento global de que la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas es fundamental para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que a su vez son condiciones esenciales para el desarrollo sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

Es de destacar que, en Bolivia se ha desarrollado un cuerpo normativo importante para proteger a la niñez y adolescencia que se especifican a continuación:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) en su artículo 15, establece el derecho fundamental de toda persona a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Prohíbe la tortura y cualquier trato cruel, inhumano, degradante o humillante. Asimismo, subraya el derecho de las mujeres a no sufrir violencia física, sexual o psicológica en la familia y la sociedad. El Estado asume la responsabilidad de adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como cualquier acción que degrade la condición humana y cause sufrimiento físico, sexual o psicológico en el ámbito público y privado. En su Sección V, artículo 58, la Constitución reconoce los derechos de la niñez y adolescencia, considerándolos titulares de derechos y garantizando su protección especial en concordancia con su desarrollo y respetando su identidad étnica, socio-cultural, de género y generacional. Además, el artículo 61 prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra NNA, el trabajo forzoso y la explotación.

Por su parte, en el Código NNA, Ley 548 (2014) se establece como objetivo principal reconocer, desarrollar y regular los derechos de los NNA mediante un Sistema Plurinacional Integral. Este código, en concordancia con la Constitución, establece la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la garantía de estos derechos. En el Capítulo I, Título I del Libro I, desarrolla el derecho a la vida y a la salud, especificando la obligación de los hospitales y establecimientos públicos de brindar un servicio respetuoso y no revictimizador a las madres adolescentes víctimas de violencia sexual (Art. 25, inciso f). En el Capítulo VIII, se aborda el derecho a la integridad personal y protección contra la violencia, priorizando la protección contra cualquier forma de vulneración a la integridad sexual de los NNA, instando a diseñar e implementar políticas de prevención y protección contra abusos, explotación o sexualización precoz. Además, promueve la implementación de programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral a NNA víctimas.

Asimismo, en el Artículo 154 referente a la "Atención Especializada a Víctimas y Testigos de Delitos", se establece que el Ministerio Público, a través de sus unidades especializadas, y el Ministerio de Justicia, mediante el Sistema del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI), en el ejercicio de sus competencias, proporcionarán atención al NNA que haya sido víctima o testigo de delitos con el objetivo de favorecer su recuperación psico-afectiva. Esta atención se llevará a cabo mediante un tratamiento especializado, respetuoso, de calidad y calidez, en condiciones de reserva y confidencialidad, en su lengua materna o en un lenguaje apropiado. Se contará con la asistencia de un equipo multidisciplinario y se aplicarán protocolos de atención y rutas críticas oficiales, considerando además el anticipo de pruebas para prevenir la revictimización.

Cabe mencionar también el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a toda forma de Vulneración a la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes emanado del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, que delinea los procedimientos mediante un conjunto de acciones que deben realizar las entidades públicas, privadas, instituciones de la sociedad civil y la familia, con la participación de los NNA, para garantizar que las víctimas recuperen sus derechos vulnerados por la violencia sexual. Para ello, los procedimientos establecidos promueven la coordinación entre las diferentes entidades

responsables de la protección de la niñez, y evitan que las víctimas sean revictimizadas. El objetivo concreto del Protocolo es:

Promover actuaciones articuladas y coordinadas entre las entidades públicas y las instituciones de la sociedad civil que, dentro del marco normativo, deben llevar a cabo acciones de prevención, atención, protección y/o restauración de cualquier forma de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, evitando la re-victimización y la duplicidad de esfuerzos (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades 2017, p. 24).

En el referido Protocolo se destaca que las instituciones encargadas de la prevención, atención y sanción de cualquier forma de vulneración a la integridad sexual de NNA deben operar conforme a los enfoques establecidos en la normativa vigente, desde sus respectivas áreas de intervención. Estos enfoques buscan facilitar la participación de los NNA en condiciones de dignidad, libertad y seguridad, así como guiar la actuación de autoridades, operadores de justicia y entidades de la sociedad civil. A continuación, se detallan los enfoques desarrollados en esta perspectiva<sup>8</sup>:

**Enfoque Rector del Vivir Bien:** Este enfoque postula que el "Vivir Bien" es esencial como condición para la reproducción social, un modo de existir y vivir, y la base para la sustentación de la vida de NNA. Su proyección es a largo plazo, manteniendo este concepto a lo largo del tiempo.

**Enfoque de Derechos:** Este enfoque se fundamenta en la premisa de que los derechos humanos se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos. Estos derechos son inalienables, irrenunciables e intransferibles, y deben ser ejercidos sin discriminación. En el contexto de la violencia sexual contra NNA, este enfoque reconoce la ciudadanía como un derecho pleno y evidente, considerando a cada individuo en situación de violencia sexual como un sujeto integral y único.

---

<sup>8</sup> De acuerdo con el Centro Juana Azurduy de Padilla, y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), estos enfoques buscan responsabilizar a las instituciones de la prevención, atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes.

Enfoque de Interculturalidad: Reconoce la presencia de diversas culturas y aboga por una convivencia pacífica, respetando sus cosmovisiones y permitiendo su autodeterminación. Las instituciones, ya sean públicas o privadas, deben actuar reconociendo, valorando y fortaleciendo la identidad étnica y cultural de las NNA.

Enfoque de Género: Implica el análisis de roles y comportamientos atribuidos socialmente según el sexo, identificando sesgos y estereotipos de género que contribuyen a la reproducción de patrones de violencia sexual. Se reconoce que las niñas y adolescentes mujeres son más vulnerables a la violencia debido a su género, por lo que se deben implementar medidas específicas para prevenir y proteger a este grupo de la población.

Enfoque de Despatriarcalización: Busca eliminar la arraigada estructura patriarcal en la sociedad, reflejada en el abuso de poder ejercido por hombres hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes, con la intención de predominar sobre ellos/ellas.

Estos avances normativos, que han incluido la promulgación de leyes específicas en Bolivia, la revisión y mejora de políticas existentes, así como la implementación de protocolos más efectivos para abordar la violencia sexual, se encaminan a establecer sistemas de coordinación interinstitucional para garantizar una respuesta coordinada ante la violencia sexual contra los NNA, reconociendo la importancia de protegerlos y garantizar su bienestar integral.



## **Capítulo teórico -conceptual**

Profundizar en el contexto de la violencia sexual contra NNA implica reconocer la existencia de diversos factores que alimentan y perpetúan este flagelo. Por ello, en este acápite se parte de asumir la violencia sexual hacia NNA como un tipo de Violencia Basado en Género (VBG), asimismo se realiza un análisis sobre la organización social basada en el género y en la categoría de interseccionalidad. Otro punto desarrollado, con especial relevancia es la conceptualización y comprensión de lo que son buenas prácticas en el contexto de las fundaciones que brindan apoyo a NNA víctimas de violencia sexual en Bolivia, porque constituye el foco de esta investigación.

### **Violencia sexual hacia NNA**

Bajo la visión de Kempe, citado por Pereda (2010), la violencia sexual es la participación de NNA dependientes e inmaduros en actividades sexuales que no comprenden, son inapropiadas para su edad y desarrollo psicosexual, y para las cuales no están en capacidad de dar su consentimiento, transgrediendo las normas familiares y sociales.

En la definición propuesta el autor enfatiza la situación dependiente e inmadura de los NNA como las causas de la falta de consentimiento o de un consentimiento carente de validez en la participación de actividades sexuales ejercidas por adultos. Este es un elemento clave de la definición: la falta de consentimiento o consentimiento no válido por parte del/la menor de edad. Si bien actualmente esta definición se considera una aproximación al problema, el criterio del autor se relaciona con un aspecto fundamental que es la madurez evolutiva del NNA.

Por su parte, López (1994) sostiene que la violencia sexual a menores de edad se define a partir de dos criterios: la coerción y la asimetría de edad.

Respecto a la coerción, el autor asevera que implica el uso de la fuerza física, la amenaza, la presión, la autoridad o el engaño para obligar a un menor de edad a participar en una actividad sexual. Este criterio es suficiente para considerar una conducta como abuso sexual, independientemente de la edad del agresor. Es importante tener en cuenta que la coerción no siempre es física. En el caso de los adultos, una relación de autoridad o de confianza con la víctima puede ser suficiente para que se produzca el abuso sexual.

En cuanto a la asimetría de edad, se refiere a la diferencia de edad y madurez entre el menor de edad y el agresor. Esta diferencia impide que los NNA puedan dar un consentimiento válido

para participar en una actividad sexual, pues los NNA tienen experiencias, grado de madurez biológica y expectativas muy diferentes a las de los adultos. Por ello, no pueden tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad.

Los criterios señalados por el autor, no se centran únicamente en la violencia física, que puede ser difícil de probar. En su lugar, también incluyen la coerción, que puede ser ejercida de forma verbal, emocional o psicológica. Asimismo, incluyen las agresiones sexuales que cometen unos menores de edad sobre otros, que pueden ser tan perjudiciales como las que cometen los adultos.

Por su parte, el Centro Juana Azurduy y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2010) han definido la violencia sexual en cualquiera de sus formas como una manifestación extremadamente brutal del poder del agresor sobre la víctima. Se refiere a cualquier tipo de contacto o gratificación sexual con una persona sin su consentimiento, utilizando la fuerza, el chantaje, la seducción o el engaño. La violencia sexual puede implicar toques intencionales en los genitales o partes íntimas, como los senos, el área genital, la parte interna de los muslos y las nalgas, o las prendas que cubren estas áreas. Estos toques pueden ser ocasionales o persistentes, además, puede incluir la penetración anal o vaginal, o la introducción de objetos con fines sexuales.

Con fundamento en el párrafo anterior, puede decirse que confluyen en este concepto varios aspectos, que a la luz de otros autores son tipos de violencia sexual, como son los actos lascivos y la violación propiamente dicha, sin embargo, se asevera que indistintamente de la manera en que se cometa el hecho, la violencia sexual es un acto abusivo y traumático que causa un profundo impacto en la vida de las víctimas. Respecto a la violencia sexual, la ONU (s/f) ha expresado que “consiste en una gama de actos sexuales cometidos contra una niña o un niño, que comprende, entre otros, el abuso sexual, la explotación sexual, el incesto, la violación, el abuso sexual en línea”. La violencia sexual es un concepto amplio que incluye una variedad de acciones, tales como las mencionadas anteriormente. Se ha demostrado que la violencia sexual puede tener graves consecuencias tanto físicas como psicológicas en las víctimas, especialmente si son NNA (Organización Mundial de la Salud, 2019).

Los diferentes enfoques presentados por los autores y autoras, así como las organizaciones para definir la violencia sexual hacia los NNA resaltan la complejidad inherente a este fenómeno. Estos conceptos, abordan aspectos como la vulnerabilidad y madurez del menor de edad, la

coerción, la asimetría de edad y la diversidad de acciones que constituyen violencia sexual, subrayando la multifacética naturaleza de este problema.

Primero, la consideración de la vulnerabilidad y madurez del menor de edad, como enfatiza Kempe, destaca la importancia de reconocer la incapacidad de los NNA para comprender y consentir actividades sexuales debido a su dependencia e inmadurez. Segundo, la coerción, resaltada por autores como López (1994) amplía el espectro de la violencia sexual al incluir formas de presión emocional, amenazas o abuso de autoridad que pueden ser utilizadas para obligar a un menor de edad a participar en actividades sexuales no deseadas, reconoce que la fragilidad del menor de edad se ve agravada por la disparidad de poder entre él y el agresor. Finalmente, la diversidad de acciones que constituyen violencia sexual, como lo ha mencionado el Centro Juana Azurduy, UNICEF y la ONU, refleja la amplitud de este fenómeno, al incluirse una variada gama de acciones que constituyen violencia sexual, como la violación con o sin penetración.

### **La violencia sexual hacia NNA como una forma de violencia basada en género**

La violencia como coacción física o psicológica aplicada sobre alguien con el fin de influir en su voluntad y llevarlo a realizar una acción específica, puede adoptar formas diferentes, que han sido ejercidas, en mayor o menor medida, a lo largo de la historia. (Expósito, 2011). Entre las diversas maneras en que suele manifestarse, interesa para esta investigación, la violencia sexual y la violencia de género, sobre la primera, ya se ha disertado en párrafos anteriores, por tanto, es a la violencia de género que se hará referencia en líneas sucesivas

El vocablo “género” se originó a partir del término inglés *“gender”*, que surgió en las décadas de los 60 y 70, ganando relevancia internacional tras la Cumbre de la Mujer de Beijing en 1995. Este concepto se adoptó con el propósito de proporcionar un término común para describir los comportamientos y roles sociales asociados a hombres y mujeres según su sexo. (Hernández, 2006).

El concepto de género desde una perspectiva antropológica se refiere a la manera en que cada sociedad construye culturalmente la diferencia sexual, manifestándose a través de los roles y estereotipos asignados a cada sexo (Bruel, 2008). La violencia está estrechamente ligada al tema del género, con una tendencia hacia una mayor prevalencia de mujeres como víctimas de delitos sexuales. Esto refuerza un patrón cultural, histórico y social que dicta expectativas sobre los roles de género: las niñas y adolescentes son vistas como objetos sexuales y entidades pasivas, mientras

que los hombres son percibidos como sujetos activos responsables de dominar a las mujeres (Martínez, 2016)

La violencia basada en género se define como cualquier acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos (incluyendo amenazas y coacción) que se comete en función del género o la orientación sexual de la víctima, ya sea en el ámbito público o privado (Oficina para la Convivencia Escolar, 2023). La violencia de género introduce la desigualdad en una relación entre personas o refuerza una desigualdad ya existente en un nivel subyacente y estructural. En este sentido, la violencia y el género están estrechamente vinculados, ya que la violencia se utiliza como un medio para obtener más presencia o influencia en relación con el género. El ejercicio del poder tiene dos efectos principales: uno de opresión, al utilizar la violencia para alcanzar un objetivo, y otro de configuración, al redefinir las relaciones en un contexto de desequilibrio y disparidad. El sometimiento se convierte entonces en la única opción para mantener esta nueva dinámica (Expósito, 2011)

Los NNA en todo el mundo no están exentos de violencia, incluida la violencia de género. Por el contrario, están influenciados por las normas culturales y el entorno que los rodea, lo que los hace susceptibles a la influencia de la cultura, los mensajes de los medios de comunicación y la publicidad, lo que puede llevarlos a adoptar comportamientos sexistas que pueden desencadenar violencia (Pérez, 2019).

En la Convención de Belém do Pará (PNUD, 1994), se acoge la definición de violencia de género como “todo acto o comportamiento, basado en género, que ocasione el fallecimiento, perjuicio o angustia corporal, sexual, mental o sentimientos de inferioridad en contra de la mujer, bien sea de manera pública o privada”. Es de mencionar que

Las niñas son con frecuencia víctimas de diversas formas de explotación sexual y económica, pedofilia, prostitución forzada y, en ocasiones, venta de sus órganos y tejidos, así como prácticas criminales o nocivas como el infanticidio femenino, la mutilación genital, el incesto y el matrimonio prematuro (Pérez, 2019).

La violencia sexual representa una de las formas más severas de discriminación basada en género y edad. La vigencia de modelos educativos y de socialización que perpetúan la idea de que mujeres y NNA son propiedad de sus parejas, esposos o padres. El enfoque de la sexualidad

centrado en el hombre crea desigualdades en todas las áreas de la vida, siendo responsable de la violencia y victimización que sufren mujeres, niños y niñas. La violencia sexual es una de las expresiones más duras de la discriminación de género y generación. (González y Tuana, 2011).

La histórica subyugación de NNA los coloca en situaciones altamente vulnerables al abuso sexual. Contribuyen a esto la concepción social de la sexualidad como tema tabú, la posición de sumisión y dominación frente a los adultos, la falta de voz y protagonismo, así como la alta dependencia emocional y material en sus familias, los hacen susceptibles a abusos y crueldades. La cosificación de niños y niñas por parte del mundo adulto llega al extremo de utilizarlos para la satisfacción sexual o para ejercer dominio sobre ellos (González, y Tuana, 2011).

### **La organización social basada en el género e interseccionalidad**

Pertenecer a una categoría social basada en el sexo, que busca construir sujetos femeninos y masculinos, acentúa la estratificación. La construcción de una identidad de género que se enfoca en eliminar cualquier posibilidad de presentar a hombres y mujeres como semejantes refuerza diferencias basadas en lo que la biología sexual permite o impide para cada género. Esto, a su vez, determina qué comportamientos son aceptables y cuáles no en los espacios de interacción social. (Coordinadora de la Mujer, 2021) Para simplificar esta realidad, se han utilizado estereotipos sociales que categorizan a las personas según el sexo, la edad y el estatus (Fernández, 2002, p. 42). El sistema sexo-género se refiere a las relaciones establecidas entre mujeres y hombres en la sociedad, bajo un sistema de poder que define condiciones sociales diferentes para mujeres y hombres, por su posición social como seres subordinados o con poder sobre los principales recursos. Las sociedades occidentales actuales están influenciadas por un sistema sexo-género que mantiene una relación desigual de poder entre mujeres y hombres (Aguilar, 2008, p. 5).

Asumiendo la posición de Butler (2007) en que el género, como construcción sobre la base biológica, es un acto, no una característica esencial del ser humano. Una persona, en tanto mujer, existe en la sociedad debido al conjunto de actividades construidas históricamente sobre su sexo y asignadas a su género. Esta construcción sólo puede realizarse de manera performativa, es decir, a través de la acción y la realización, conformando así la identidad como se supone. Sin embargo, esta acción no implica que el sujeto exista previamente a la acción, ya que para Butler, el género debe ser excluido de la metafísica de la sustancia, es decir, fuera del debate sobre la esencia. Al considerar el género como una construcción social, también implica considerar al sistema sexo-

género como parte de esa construcción, donde ninguna práctica relacionada con él está determinada biológicamente. Por lo tanto, forma parte de un complejo ideológico socio-cultural donde se organizan las creencias sobre el género, destacando que lo que inicia como una distinción biológica (sexo) se transforma en una estructura de desigualdad sistémica, relegando a las mujeres a posiciones de desventaja en ámbitos políticos, económicos y culturales frente a los hombres. En otras palabras, el género opera como un mecanismo que convierte diferencias corporales en jerarquías sociales (Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, 2020) .

Esta construcción socio-cultural del género, los roles sexo/genéricos y su desarrollo dentro de la institución familiar, se han presentado generalmente como un estado innato del orden social; algo inmutable e incuestionable que responde a condiciones biológicas naturales. "La diferencia entre los sexos masculino y femenino, la diferencia de sus órganos sexuales, opera como medio de justificación indiscutible de las diferencias socialmente construidas entre los sexos" (Bourdieu, 2000, p. 11). Este hecho categoriza inevitablemente a los individuos según su género y las determinaciones biológicas fijas asociadas a lo largo del proceso de formación socio-cultural. Se ha separado la sexualidad de la historia, presentándose como categorías aisladas, eximiendo así a lo social de su responsabilidad en dicho proceso.

La subordinación interseccional surge de diversas formas de opresión que crean un entrelazamiento de violencias. Esto implica que las violencias se manifiestan de manera entrecruzada. Además de las violencias físicas, psicológicas y sexuales que ocurren simultáneamente, en el caso de la violencia sexual dirigida hacia niñas y adolescentes, se añaden la apropiación y expropiación de sus cuerpos, aprovechando su diferencia de edad y su extrema vulnerabilidad. Esto lleva a que las víctimas sean tratadas como simples objetos intercambiables o desechables. Esta forma de violencia resulta en la privación de los derechos humanos y libertades fundamentales de las víctimas (Quisbert y Fernández, 2023, p. 18).

El enfoque interseccional revela que la experiencia de ser NNA no es homogénea; el género y la edad pueden entrelazarse con otras formas de desigualdad que impactan a las víctimas de este tipo de crimen. Esto implica que una niña o adolescente que enfrenta múltiples desigualdades puede tener una mayor susceptibilidad de sufrir violencia sexual (Berlinerblau, Nino y Viola, 2023, p. 31)

En este contexto, se debe reconocer que la perspectiva de género por sí sola no abarca completamente las diversas y múltiples desigualdades que enfrentan las mujeres y los NNA. Al ceñirse a una sola dimensión o a un aspecto único de desigualdad, se están ignorando otras identidades y estructuras sociales, como la edad, la raza, la orientación sexual, la discapacidad, la etnia, entre otras, que pueden influir en cómo se vive un mismo fenómeno social (Hancock citado en Viáfara, 2018, p. 8).

En concordancia con lo expuesto, es esencial integrar tanto las identidades como las estructuras sociales en su totalidad en el análisis de la violencia, considerando las diversas condiciones en las que se encuentran diferentes grupos de mujeres o NNA y los efectos que estas condiciones tienen en el ejercicio de sus derechos, su acceso y su capacidad de acción. En este sentido, la teoría de la interseccionalidad emerge como un marco analítico para entender la violencia sexual hacia NNA, teniendo en cuenta las posiciones sociales según la edad y el género (Viáfara, 2018, p. 9). Por ello, se hace necesario la implementación de las buenas prácticas, para superar estos retos, que no solo se queden en la réplica de las prácticas exitosas, sino en la transformación de las dinámicas de poder que naturalizan la violencia, integrando la interseccionalidad como eje rector que garantice que respuestas diversas y complejas como las realidades de las víctimas.

### **Las buenas prácticas**

Las buenas prácticas pueden definirse como el conjunto de lineamientos que, fundamentados en los estándares internacionales establecidos, deben guiar el procedimiento con el fin de orientar, asistir y contribuir a sistematizar la actuación de los/as funcionarios/as y operadores/as involucrados en las distintas instancias del proceso. Estos lineamientos, por lo tanto, deben ayudar a garantizar que los NNA víctimas o testigos reciban un trato respetuoso y sensible, que sus derechos sean protegidos y que su testimonio sea tomado en cuenta de manera adecuada. (Berlinerblau, Nino y Viola., 2013).

De acuerdo a la CIDH-OEA las buenas prácticas hace referencia a

Iniciativas señaladas por los propios estados o por organizaciones de la sociedad civil como concebidas e implementadas conforme a los estándares interamericanos en la materia, habiendo rendido resultados positivos para lograr avanzar en la

protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en un determinado contexto, de manera innovadora o con un alcance importante, y se espera que, puedan rendir similares resultados CIDH-OEA (2022, p. 6).

En el mismo orden, el Comité de Regiones de la Unión Europea (citado por la Oficina Internacional Católica de la Infancia, 2013, p. 14), las buenas prácticas son “Conocimientos y experiencias locales, proyectos innovadores que han sido un éxito y que por ello deben ser difundidos”. De este modo, existen criterios fundamentales para determinar una buena práctica, siendo estas que “debe ser innovadora, impactante, sostenible y replicable” (Oficina Internacional Católica de la Infancia, 2013, p. 14)

En el contexto de las fundaciones que trabajan con NNA víctimas de violencia sexual, las buenas prácticas son un conjunto de principios y procedimientos que se consideran eficaces y beneficiosos para la atención a las víctimas. Estas prácticas se basan en los derechos humanos y en las mejores evidencias disponibles, y están diseñadas para satisfacer las necesidades específicas de las víctimas de violencia sexual. Se refieren a enfoques y acciones que han demostrado ser altamente efectivos, éticos y confiables para brindar atención y apoyo a esta población vulnerable. Estas prácticas son reconocidas y adoptadas como modelos a seguir debido a su historial exitoso en la consecución de resultados positivos. Las buenas prácticas en las fundaciones de violencia sexual, fundamentado en los principios que exponen Berlinerblau, Nino y Viola. (2013), incluyen:

- La atención integral y holística: este enfoque se basa en la comprensión de que las víctimas de violencia sexual requieren atención que aborde todas las dimensiones de su experiencia: física, emocional, psicológica y legal. Berlinerblau, Nino y Viola (2013) respaldan esta idea al destacar la importancia de ajustar los servicios a las necesidades individuales de los NNA.
- El enfoque de derechos humanos: el respeto de los derechos humanos de las víctimas, incluidos el derecho a la privacidad, la participación y la justicia, es fundamental en la atención a la violencia sexual. Este enfoque está respaldado por la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales.



- El enfoque de género: reconocer las diferencias de género y otras vulnerabilidades específicas de las víctimas, como la edad, la discapacidad y la pertenencia a grupos minoritarios, son aspectos a considerar para ofrecer una atención sensible y efectiva.
- Equipo multidisciplinario: la formación y capacitación adecuada del personal para abordar de manera competente y ética los casos de violencia sexual, así como la colaboración efectiva con otras organizaciones y entidades para garantizar una respuesta integral y coordinada.
- La prevención y promoción: las fundaciones deben trabajar para prevenir la violencia sexual, realizando campañas de sensibilización y educación.

En el mismo orden, el informe de la Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM (2021), se asemejan las buenas prácticas a las intervenciones de respuesta a la violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres jóvenes que son efectivas, respetan los derechos humanos de las víctimas y sobrevivientes, y tienen la posibilidad de ser replicadas en diferentes contextos.

Cabe mencionar, que no existe un criterio único para determinar cuál es una buena práctica, sin embargo, la CIDH-OEA (2021, pág. 7), ha definido que una buena práctica, debe contener las siguientes características “adaptabilidad, integralidad, idoneidad e institucionalidad”. La adaptabilidad refiere a la capacidad de una práctica para ajustarse de manera flexible a un entorno socio-político y legal diferente al original, mediante modificaciones superficiales, manteniendo su esencia y objetivos principales. Por su parte, la integralidad implica una amplia variedad de acciones y actores sociales en todas las etapas de la práctica, su desarrollo, adopción y ejecución, considerando las diferentes voces, perspectivas y contribuciones de los actores involucrados. En cuanto a la idoneidad significa que una práctica cumple con su propósito de manera efectiva, guiada por un enfoque de derechos humanos que busca promover resultados positivos, mientras que la institucionalidad describe si una práctica está integrada dentro de una política general establecida por el Estado, o si es promovida de manera independiente por actores no estatales, lo que puede afectar su alcance y sostenibilidad a largo plazo. (Wolffhardt, 2020)

Resulta interesante también, el criterio de Berro, Romano y Menéndez (2013, p. 19), para la identificación de una buena práctica, quienes mencionan los siguientes rasgos distintivos:

- Atiende a un problema específico, detectado y detallado, Transforma los procesos e instituciones,
- Valorada por los interesados/afectados,
- Se identifica un aspecto innovador en la misma,
- Evaluable,
- Posibilidad de ser replicada.

Siguiendo los criterios señalados, una buena práctica debe abordar de manera precisa y profunda un problema identificado, proponiendo nuevas formas de trabajo o mejorando las existentes. Debe generar un impacto positivo en los procesos o instituciones pertinentes y ser apreciada y respaldada por aquellos involucrados, lo cual requiere una comprensión exhaustiva de sus necesidades y preocupaciones. Además, debe destacarse de las soluciones convencionales, posiblemente incorporando nuevas tecnologías, enfoques innovadores o adaptaciones de ideas exitosas a contextos específicos. Es fundamental establecer métricas para evaluar su efectividad e impacto, y debe tener la capacidad de adaptarse y replicarse en diferentes contextos para beneficiar a otras comunidades o instituciones. Las buenas prácticas para el abordaje de las personas que han sido de violencia sexual, indistintamente de la edad, de acuerdo a Claramunt, Vega y Chavarría (2015) deben estar orientadas en los siguientes estándares de derechos humanos:

-No revictimización: Las intervenciones deben evitar causar daño adicional a las víctimas y sobrevivientes, y deben garantizar que se sientan seguras y apoyadas durante el proceso de recuperación.

-Reparación del daño: Las intervenciones deben proporcionar a las víctimas y sobrevivientes los recursos necesarios para reparar el daño causado por la violencia. Esto puede incluir acceso a atención médica y psicológica especializada, apoyo legal, asesoramiento y servicios sociales que les ayuden a reconstruir sus vidas de manera segura y saludable. La reparación del daño es un aspecto fundamental de la justicia y el respeto a los derechos humanos de los NNA afectados.

-Restitución de derechos: Las intervenciones deben ayudar a las víctimas y sobrevivientes a recuperar sus derechos, garantizar su acceso a la justicia, protección contra la discriminación y oportunidades para participar plenamente en la sociedad.

## **Capítulo metodológico**

El trabajo realizado por las fundaciones no gubernamentales que brindan patrocinio gratuito a NNA víctimas de violencia sexual en Bolivia ha ganado relevancia en los últimos años. La labor de estas organizaciones, difundida a través de diversos medios de comunicación ha servido de inspiración para esta investigación. En aras de comprender mejor los desafíos y oportunidades que enfrentan en su día a día, así como extraer lecciones valiosas que pueden ser utilizadas para fortalecer las políticas públicas en materia de prevención y atención a este tipo de violencia, se plantea en este capítulo la ruta metodológica a seguir.

### **Paradigma**

En el ámbito de la investigación sobre violencia sexual contra NNA es transcendental establecer procedimientos metodológicos rigurosos para lograr los objetivos del presente estudio. Es crucial subrayar que durante el proceso de investigación se deben tomar decisiones, así Ramírez y Zwerg (2012, p. 94), señalan que "toda investigación, ya sea cuantitativa o cualitativa, requiere rigor científico y ético". En el mismo orden, Guillén-Díaz (2021) destaca la importancia del rigor científico para evaluar la aplicación precisa y científica de los métodos y técnicas de análisis.

De esta manera, el enfoque bajo el cual se realiza esta investigación es el cualitativo, considerado por Corona (2018) como un paradigma emergente que se basa en las experiencias subjetivas e intersubjetivas de los individuos. Este enfoque se orienta hacia la sociedad construida por hombres y mujeres, donde interactúan diversas versiones y opiniones respecto a los hechos y fenómenos de estudio. Su práctica busca construir la realidad de manera cooperativa y dinámica, identificando la naturaleza profunda de las realidades y proporcionando una comprensión completa de su comportamiento y manifestaciones, como indica Martínez (2006).

En virtud de las características inherentes a la investigación cualitativa y de las condiciones de la disertación, se buscó identificar la naturaleza profunda de las realidades en instituciones que brindan patrocinio gratuito a favor de las NNA víctimas de violencia sexual en Bolivia. Se puso énfasis particular en las prácticas desarrolladas, destacando aquellas que, a juicio de la autora, en base a los estándares internacionales y la conceptualización definida en el marco teórico, se consideraron como buenas prácticas. Adentrarse en un tema sensible como la violencia sexual contra NNA, implica comprender las experiencias desde la perspectiva de las víctimas, de cómo han afrontado el proceso de reparación.

## **Metodología**

Para afrontar el estudio de las buenas prácticas de las fundaciones que apoyan a NNA víctimas de violencia sexual y de género, se aplicó una rigurosidad científica basada en elementos básicos de la investigación, considerando los puntos de vista epistémico, metodológico y teórico. Se tuvo presente las diversas perspectivas y limitaciones que rodean la investigación para lograr una representación concreta y obtener resultados precisos y significativos.

Desde la perspectiva adoptada, el método elegido para abordar la investigación, se consideró propicio el fenomenológico, en tanto permite un examen de los elementos del objeto de estudio y sus interacciones, y en esta misma dinámica se recurre igualmente al método de estudio de casos. Esto se debe a que fundamentar las buenas prácticas de las fundaciones que trabajan con NNA víctimas de violencia sexual en Bolivia requería un método que permitiera, por un lado, generar o descubrir teoría debido a la novedad del fenómeno en estudio, y, por otro lado, captar la experiencia vivida por los miembros de estas fundaciones y por supuesto de las víctimas. Es decir, se consideró importante conocer las opiniones, así como las verdades, testimonios, declaraciones y significados que llevaron a reflexionar sobre la visión de estas fundaciones y la importancia que han representado para las usuarias de los servicios que brindan.

Según Núñez (2020) el método fenomenológico busca comprender el mundo y sus objetos tal como son percibidos y experimentados internamente por los seres humanos. Se considera que esta experiencia subjetiva inmediata es la base del conocimiento. Este método permite estudiar casos concretos en su contexto específico y se caracteriza por ser reflexivo, descriptivo y rigurosamente científico. Su proceso de investigación aborda situaciones difíciles de observar y comunicar, lo que implica escuchar detalladamente muchos casos similares, describirlos minuciosamente y luego elaborar una estructura común representativa de esas experiencias vivenciales (Ojeda, Ortega y Morillo, 2019).

El método fenomenológico adopta un enfoque cíclico en la investigación, repitiendo actividades en consonancia con las fases que se desarrollan. Este método aborda el escenario investigativo desde una perspectiva compleja y real, empleando una estrategia inductiva, abierta y emergente, sin restricciones impuestas por un diseño preestablecido. Su objetivo primordial es la construcción inductiva y sistemática de teorías basadas en hechos observados (Hurtado y Toro, 2005). En esencia, sigue una lógica de razonamiento inductivo, una fuente de conocimiento que,

especialmente en el ámbito de las ciencias sociales, implica la consideración de fenómenos específicos dentro de un contexto determinado.

Respecto al diseño de estudio de casos es considerado “una estrategia de investigación que se centra en la comprensión de las dinámicas que se presentan en escenarios particulares” (Eisenhardt citado en Forni, 2010, p. 1). Se emplea para analizar organizaciones, grupos o individuos, con el propósito de generar información relevante que pueda contribuir al desarrollo de políticas públicas, ofrecer recomendaciones y sugerir cambios en las mismas, evaluar programas, crear herramientas de investigación, y servir tanto a propósitos científicos como políticos (López, 2013). El estudio de caso se utiliza para obtener una mayor comprensión de un fenómeno concreto, aclarar un tema o cuestión teórica completa, o investigar cualquier fenómeno, situación o colectivo. Los criterios para seleccionar casos son diversos, abarcando aspectos biográficos, ideológicos o simplemente de oportunidad. Incluso en estas situaciones, es crucial identificar el tipo de caso para evaluar sus posibles contribuciones al entendimiento del fenómeno. Es esencial reflexionar sobre la posición del caso seleccionado en relación con el conjunto de casos al que pertenece (Forni, 2010). Los estudios de caso se caracterizan por su objeto de estudio, alcance, naturaleza, época, uso y número (Coller citado en Tojar, 2006, p. 114).

Dependiendo del objeto del estudio de caso, pueden enfocarse en la investigación de un proceso social o en un objeto específico. El objeto de esta investigación es analizar las buenas prácticas desarrolladas por las fundaciones no gubernamentales que brindan patrocinio gratuito a NNA víctimas de violencia sexual. En cuanto a su alcance, un estudio de caso puede ser específico o genérico. Los casos específicos son excepcionales, únicos, extraordinarios o intrínsecos; los genéricos ilustran alguna particularidad relevante en relación con otros casos y pueden subdividirse en ejemplares, instrumentales o decisivos (Coller citado en Tojar, 2006, p. 115). En esta investigación, el caso se clasifica como genérico-ejemplar, ya que ilustra una particularidad relevante que puede generalizarse a casos similares. La particularidad en este caso son las buenas prácticas desarrolladas por fundaciones que brindan patrocinio gratuito, y el caso se centra en la violencia sexual contra NNA.

Por su naturaleza, este estudio de caso es inclusivo porque considera múltiples unidades de análisis del mismo caso (Yin citado en Tojar, 2006, p. 116). En cuanto a la época, los estudios de caso pueden ser históricos, contemporáneos o mixtos. Este estudio es mixto, ya que recopila datos

del trabajo desarrollado por las fundaciones entre 2018 y 2023. Siguiendo los parámetros definidos por Coller, el uso o fin del estudio de caso puede ser exploratorio o analítico. En esta investigación se adopta un enfoque analítico, ya que se intenta explorar y comprender en profundidad el fenómeno estudiado, detallando los aspectos que configuran el proceso analizado, específicamente las buenas prácticas desarrolladas por las fundaciones que brindan patrocinio a los NNA víctimas de violencia sexual.

Finalmente, en cuanto al número los estudios de caso pueden ser simples o múltiples, considerándose dentro de la modalidad simple el diseño holístico o incrustado, En esta investigación se utiliza un diseño simple incrustado, ya que el estudio se desarrolla sobre un solo objeto, proceso o acontecimiento, utilizando dos o más unidades de análisis (Amaya, 2019, p. 7).

### **Técnicas y fuentes de información**

Las técnicas de recolección de información “son una directriz metodológica que orientan científicamente la recopilación de informaciones, datos u opiniones” Flames (2001, p.35). Para recabar la información, se emplearon dos técnicas principales: entrevistas semiestructuradas y revisión documental.

La entrevista constituye una herramienta de investigación que implica una comunicación directa y planificada entre el/la entrevistador(a) y el/la entrevistado(a), donde este último aporta información relevante sobre los temas de interés para la investigación a través de respuestas a preguntas previamente elaboradas (Bernal, 2010). Por su parte, la entrevista semiestructurada se distingue por su dinamismo, pues ofrece la posibilidad de modificar el formato, el orden de las preguntas y la forma de conducir la conversación en función de las respuestas y características de cada entrevistado/a (Murillo, s.f). Vale acotar que, de acuerdo a Vargas (2018) las entrevistas semiestructuradas permiten a los/as investigadores/as profundizar en ciertos aspectos de la realidad social, ya que el/la informante puede expresarse libremente, pero también se centran en determinados aspectos de interés para la investigación

Por las características de esta investigación, se realizaron entrevistas semiestructuradas, las cuales partieron del guión<sup>9</sup> diseñado, sin embargo durante el conversatorio se fueron agregando preguntas dada las particularidades de cada entrevistado/a. Previo a la conversación, se solicitó a

---

<sup>9</sup> Guión de entrevista disponible en el apartado de anexos.

las/os participantes que leyeran y firmaran el consentimiento informado, resaltando la importancia de la confidencialidad y el anonimato en la exposición de sus opiniones en este estudio. Además, se obtuvo el permiso para grabar y registrar las entrevistas. Una vez finalizada las entrevistas, se agradeció a cada informante clave por su participación y se le informó que recibirán los resultados una vez concluido y aprobado el estudio. Dado que el estudio se realizó con participantes de diferentes regiones, se optó por utilizar medios de comunicación audiovisual, siendo en este caso realizadas mediante la plataforma zoom, solo una de las entrevistas se ejecutó de manera personal. El tiempo para cada entrevista osciló entre 25-45 minutos, pues se adaptó a la disposición de cada entrevistado/a.

La revisión documental consistió en recopilar informes, memorias, protocolos, manuales y otros documentos relevantes de las fundaciones. Estos documentos se clasificaron y categorizaron para facilitar su análisis. Se buscaron menciones específicas de prácticas exitosas, lecciones aprendidas y desafíos enfrentados. Los datos relacionados con buenas prácticas se extrajeron para identificar patrones y tendencias en las prácticas de patrocinio gratuito que dan las fundaciones. Se prestó especial atención a aspectos como la adaptabilidad de los programas, el enfoque psicosocial y de género y la sostenibilidad. Las entrevistas y documentos fueron procesados mediante la técnica de análisis de contenido, descrita por Schettini y Cortazzo (2015) como:

[...] una técnica de interpretación y comprensión de textos – escritos, orales, filmados, fotográficos, transcripciones de entrevistas y observaciones, discursos, documentos, es decir, todo tipo de registro teniendo en cuenta el contexto en el que se produce tanto lo manifiesto como lo latente de los discursos, y posible de realizar análisis tanto cuanti como cualitativo (p.45).

Esta técnica permite identificar los significados y las relaciones entre las ideas y temas que se expresan en los textos. También se logró detectar los elementos implícitos en los mismos. En el caso concreto de la violencia sexual en NNA, siendo un fenómeno tan complejo, que tiene implicaciones éticas, sociales y políticas, se realizó una codificación abierta, para registrar temas emergentes relacionados con las buenas prácticas en el patrocinio gratuito. Seguido de una categorización, para lo cual se agruparon los datos en cualidades relevantes como eficiencia,

impacto psicosocial y sostenibilidad y una reducción fenomenológica, que permitió extraer patrones y significados subyacentes en las experiencias narradas.

### **Dimensiones de interés**

A la luz, de esgrimir el análisis, se establecieron como dimensiones de interés las siguientes:

1. Caracterización del patrocinio: considerándose las siguientes categorías de análisis

- Funcionamiento del patrocinio
- Responsabilidad social
- Impacto del patrocinio.

2. Enfoque del patrocinio: como se planteó en el fundamento teórico de esta investigación, para identificar una buena práctica, de acuerdo a Berlinerblau, Nino y Viola (2013), es necesario considerar las siguientes categorías de análisis:

- La atención integral y holística
- Orientación.
- Enfoque de derechos humanos (no revictimización, reparación del daño, restitución de derechos
- El enfoque de género
- Equipo multidisciplinario
- La prevención y promoción

### **Unidad de análisis**

Esta investigación tiene como objetivo principal analizar las buenas prácticas e identificar los obstáculos y desafíos de las fundaciones que apoyan a NNA víctimas de violencia sexual en Bolivia, período 2018-2023, para ello se requirió conocer de fuentes primarias la realidad de los NNA que han experimentado violencia sexual y de género, en cuanto a su acceso a los servicios de ayuda y las barreras que enfrentan. A través de esta comprensión, se buscó contribuir al campo y por tanto al diseño y fortalecimiento de los elementos fundamentales para responder según los estándares a las demandas de calidad de los servicios que necesitan recibir las víctimas de una agresión o de una violación sexual.

Como en toda investigación la unidad de análisis se hace presente, y constituye tanto una totalidad como una parte del fenómeno en estudio. Esta unidad requiere ser explorada e



interpretada para comprender su estructura, dinámica, comportamiento, tendencias y manifestaciones. La unidad de análisis se refiere al objeto o sujeto de investigación, y proporciona evidencia empírica para responder las preguntas planteadas en el estudio. Estas unidades pueden ser individuos, grupos, organizaciones, comunidades, documentos escritos o programas. Por ejemplo, en un estudio biográfico, la unidad de análisis serían los individuos, mientras que, en un estudio de caso, las unidades pueden ser diversas y combinarse entre sí, como individuos, procesos, programas, organizaciones, instituciones, documentos escritos, leyes, puestos de trabajo, incidentes, interacciones, entre otros (Vasilachis, 2006).

Así, las unidades de análisis en la presente investigación, están constituidas por tres fundaciones, como entidades principales involucradas en el patrocinio gratuito, de esta manera son una fundación en Santa Cruz, otra en La Paz y la tercera en Cochabamba. Las motivaciones que conllevan a seleccionar estas organizaciones se vinculan a la trayectoria establecida por cada una de estas fundaciones en el campo de los derechos de los NNA y las mujeres, así como la igualdad de género. Las mismas han demostrado un compromiso a largo plazo con estas causas con amplia experiencia acumulada en el desarrollo e implementación de programas y proyectos relacionados.

Otro aspecto que resultó interesante al momento de seleccionar estas tres fundaciones fue el área geográfica, pues se logró abarcar diferentes regiones de Bolivia, ello con el fin de obtener una mirada más completa de las diversas realidades y desafíos que enfrentan los NNA y las mujeres y en el país. Cada organización puede tener enfoques y estrategias únicas para abordar los problemas que enfrentan estos grupos. Al evaluar las buenas prácticas, se identifican modelos innovadores, métodos efectivos y lecciones aprendidas que podrían ser útiles para otras organizaciones similares, es decir que puedan ser replicables.

En el mismo orden, fue necesario conocer la experiencia y perspectiva de NNA que han sido víctimas, y en consecuencia beneficiarios directos del patrocinio y foco principal de la intervención de estas organizaciones, es de destacar que se entrevistó a dos sobrevivientes, quienes se presentan con seudónimo, Rose, quien fue víctima de violencia sexual y de género cuando contaba con 16 años, es decir en el año 2020, actualmente sigue participando en el programa, asistida mediante terapia. Por su parte Iris, otra sobreviviente, fue víctima cuando tenía 15 años, desde el 2018, es asistida de manera legal y terapéutica por una de las fundaciones objeto de interés en esta investigación.

También se entrevistó a las directoras de las fundaciones de Santa Cruz, de La Paz y de Cochabamba, quienes narraron las acciones y estrategias que están llevando a cabo, se abordan específicamente las fundaciones no gubernamentales con el objetivo de comprender, describir y examinar en profundidad las propuestas que han planteado en relación a la multiplicidad de formas de trabajo vinculadas a dicho fenómeno. Se destaca especialmente el desarrollo de la metodología de trabajo por parte de las fundaciones que puedan servir de ayuda para mejorar las políticas implementadas por los entes estatales. Estos aspectos serán develados detenidamente en el capítulo subsiguiente.

De igual manera se entrevistó a dos abogadas/os, extrabajadores/as de las DNA, quienes prestaron servicios a esta organización en el período de interés de esta investigación. Los actores seleccionados representan las diferentes visiones, pudiéndose obtener una comprensión más completa sobre los aciertos, limitaciones y por ende las buenas prácticas implementadas. De esta forma, la unidad de análisis del estudio, estuvo estructurado de la siguiente manera:

**Tabla 1.**

*Unidad de análisis del estudio*

Cantidad	Tipo de unidad de análisis	Descripción de la unidad de análisis	Técnica empleada
03	Fundaciones de patrocinio gratuito	Fundación en Santa Cruz Fundación en La Paz Fundación en Cochabamba	Entrevista
02	Sobreviviente de violencia sexual	Rose de 16 años Iris de 15 años	
02	Abogados	Extrabajadores/as de las DNA	

*Fuente:* elaboración propia (2024)

**Aspectos éticos**

En el desarrollo de la investigación se aplicaron principios éticos, basados en la protección de los participantes. Para las tres fundaciones involucradas analizadas (en Santa Cruz, La Paz y Cochabamba) se solicitó inicialmente el consentimiento informado, garantizando la confidencialidad; se les explicó sobre los objetivos planteados y los alcances del mismo. Para las dos adolescentes sobrevivientes de violencia sexual, se solicitó inicialmente su autorización y si

deseaban el acompañamiento de algún referente de seguridad, garantizando de igual manera la confidencialidad de sus testimonios, bajo el empleo de seudónimos, al finalizar la recolección de los datos se les entregó un resumen sobre el testimonio que habían suministrado para su revisión. En el caso de los abogados extrabajadores de las Defensorías de la Niñez (DNA), los mismos firmaron acuerdos de confidencialidad, velando por la protección de los datos de casos judiciales. Siguiendo a Abad-Salgado (2020), la ética en la investigación se enfoca en el manejo de la información, la devolución de resultados, el diseño claro del proyecto, el reconocimiento de autoridades, la confidencialidad basada en el consentimiento informado y el comportamiento ético del investigador hacia la población. En todos los casos se evitó realizar preguntas invasivas, procurando el bienestar emocional de los consultados, entregando a todos los encuestados un informe preliminar de los datos recopilados para validar la precisión de los mismos y ajustar de ser necesario.

### **Delimitación temporal**

Vale mencionar que el período comprendido entre 2018 y 2023 se eligió por las siguientes razones:

- **Relevancia temporal:** Este intervalo abarca un período reciente y significativo, lo que permite examinar prácticas actuales que han sido implementadas en respuesta a la problemática de la violencia sexual contra NNA en Bolivia. Al centrarse en este lapso, la investigación pudo capturar las estrategias más actualizadas y relevantes que las fundaciones están utilizando en este tema.
- **Cambio y continuidad:** Este lapso de tiempo permite observar tanto la continuidad como los posibles cambios en las prácticas y políticas de las fundaciones a lo largo de varios años. Esto es crucial para evaluar la efectividad de las estrategias de intervención en el apoyo a NNA víctimas de violencia sexual, para identificar posibles desafíos y obstáculos, así como áreas de mejora.
- **Contexto socio-político:** El período de 2018 a 2023 marca un hito en la historia mundial, pues en el antes y post pandemia, pudiendo reflejar cambios en las condiciones en las que las fundaciones operaron y brindaron sus servicios. De igual manera, el contexto socio-político de Bolivia durante estos años, incluye factores como cambios en el gobierno, movimientos sociales y otras dinámicas que pudieron influir en las políticas y acciones en materia de protección infantil y violencia sexual.

## **Capítulo de análisis de resultados**

En este capítulo se presenta un análisis de las entrevistas realizadas a los diferentes actores clave en el ámbito de la violencia sexual en NNA. Las voces de funcionarias/os de las fundaciones que brindan patrocinio gratuito a NNA víctimas de violencia sexual, así como de las sobrevivientes, son fundamentales para comprender las experiencias y necesidades de este grupo poblacional. De igual manera, la opinión de funcionarios/as de entidades gubernamentales relacionadas con la protección de NNA como las DNA, son fundamentales para enriquecer el trabajo y comprender las buenas prácticas desarrolladas y los obstáculos y desafíos que enfrentan. Para la presentación de los resultados, se decidió estructurarlos según categorías predefinidas o tema de interés, los cuales engloban los hallazgos más relevantes de la investigación.

### **Caracterización del patrocinio a través de sus buenas prácticas**

Para evaluar cómo se lleva a cabo el apoyo a través de programas específicos que se desarrollan por parte de las fundaciones que ofrecen patrocinio gratuito a NNA víctimas de violencia sexual, se realizó un análisis de la información proporcionada por directoras de las fundaciones de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba, los objetivos principales del programa y las áreas específicas atendidas.

### **Funcionamiento del patrocinio y los objetivos principales del programa**

Respecto a la organización de Santa Cruz, se pudo conocer que:

[...] es una organización feminista que apuesta por los cambios estructurales de la sociedad. Sostiene un departamento psicosocial y jurídico, que brinda atención, orientación legal y patrocinio a mujeres y NNA, que están en alguna situación de violencia. El Departamento Legal, nace hace 34 años, junto con un refugio transitorio para las víctimas de violencia. Los objetivos del Departamento Legal [...] es brindar una atención transdisciplinaria a las usuarias que acuden. Estos servicios, se componen por el área jurídica, el área legal, el área social. Desde el punto de vista feminista procuramos alcanzar la autonomía de las víctimas, abordamos cómo los roles tradicionales de sumisión femenina pueden exponer a los NNA a la violencia sexual, siempre tratamos de desmontar la idea de que “los

hombre no lloran” o que “las niñas deben obedecer”, previniendo la revictimización (Fundación N° 1).

En el mismo orden, la representación de la fundación de Cochabamba, refiere que

[...] tiene casi 40 años de servicio a la comunidad en la atención a mujeres víctimas de violencia de género en sus diferentes formas, como institución, no gubernamental, lo que nos proponemos es contribuir a las relaciones de poder [luchar contra la] desigualdad, injusticias, inequidades de la sociedad boliviana. Nuestra visión es contribuir a la sociedad democrática, respetuosa, a la vida, la libertad y la diversidad y el objetivo general es defender y promocionar los derechos humanos de las mujeres [...] Los fines que tiene la institución desde que se ha fundado es ofrecer asesoramiento legal y gratuito a las mujeres víctimas de violencia de género y al mismo tiempo promover actividades como el tema de promotoras legales, que sean siempre dirigidas al empoderamiento de las mujeres y a su bienestar psicológico y legal. Bajo el enfoque feminista, velamos por la reinserción educativa y defensa legal, desde el enfoque feminista interseccional (Fundación N° 2)

Por su parte, desde la dirección de la fundación de La Paz, se manifestó que

[La] institución surge con la intención de proporcionar apoyo integral y gratuito a las víctimas de violencia sexual y violencia de género, doméstica, etc., al ofrecer servicios transdisciplinarios que abarcan áreas legales, psicológicas y de trabajo social [se busca] abordar las diversas necesidades y desafíos que enfrentan las víctimas que han experimentado estos tipos de violencia. La gratuidad de nuestros servicios obedece a que nuestro proyecto busca garantizar que las víctimas tengan acceso a la ayuda que necesitan sin preocuparse por barreras económicas. El enfoque feminista es clave, ya que todo nuestro equipo está capacitado en las perspectivas de género, evitando prejuicios en las investigaciones, por ejemplo, evitamos cuestionar la ropa que usa la víctima en lugar de condenar el agresor (Fundación N° 3).

Conforme a lo descrito en los párrafos anteriores, se puede apreciar el trabajo desarrollado por estas organizaciones. En particular, se destaca que la atención no solo se orienta en las consecuencias de la violencia sexual, sino en atacar sus raíces estructurales, resaltando los desafíos como la resistencia cultural a cuestionar tradiciones machistas o la necesidad de ampliar recursos para replicar estos modelos en diferentes contextos. La estrecha relación entre el enfoque feminista y la idea de despatriarcalización, al dirigir su mirada hacia la desarticulación de las estructuras de poder predominantes y los patrones socioculturales, políticos, económicos y otros elementos que perpetúan la subordinación, discriminación, explotación, expropiación y violencia en general hacia las mujeres y NNA. El feminismo, en sus diversas manifestaciones, no solo ha contribuido al desarrollo de propuestas para la transformación social y nuevas concepciones sobre lo que debe ser una sociedad democrática e inclusiva, sino que también ha ofrecido nuevas perspectivas sobre las múltiples desigualdades que caracterizan a las sociedades de la región suramericana (Carosio, 2017). Desde la perspectiva feminista, se proporcionan elementos esenciales para desarrollar nuevas aproximaciones analíticas y prácticas políticas, permitiendo incorporar en los debates y propuestas de cambio social, las intersecciones de clase, género, raza, etnia, edad, nacionalidad y sexualidad.

La perspectiva feminista planteada reconoce la importancia de abordar desde diferentes dimensiones la experiencia de las mujeres y NNA que son víctimas. Al ofrecer una atención desde variadas disciplinas que abarca aspectos como el legal, social y de salud integral, se busca no solo satisfacer las necesidades inmediatas de las usuarias, sino también crear un ambiente seguro y comprensivo que valide sus vivencias, mediante un enfoque multidimensional, buscando abordar las múltiples necesidades de las víctimas, proporcionando un entorno de apoyo que reconoce sus experiencias y les ofrece recursos para su recuperación. Para lograrlo, las fundaciones procuran establecer una relación de confianza, centrándose en las necesidades y expectativas de las/os sobrevivientes, quienes se convierten en el foco central del proceso, por ello se trata siempre de preservar la salud mental.

La gratuidad de los servicios representa un importante apoyo para las víctimas, para eliminar las barreras económicas que puedan impedir que las sobrevivientes busquen ayuda. Esto garantiza que todas las mujeres y NNA puedan acceder a los servicios ofrecidos de acuerdo con la necesidad y no con la capacidad de pago. Las fundaciones consultadas se enfocan en el oportuno

acceso a la asistencia necesaria, independientemente de la situación financiera de la persona afectada. Además de proporcionar asesoramiento legal y psicológico, las organizaciones promueven actividades orientadas al empoderamiento de las mujeres, que incluye la formación de promotoras legales y la realización de actividades que fortalezcan su bienestar psicológico y legal. Los programas tienen como objetivo central combatir la violencia de género en todas sus formas, centrándose no solo en la atención a víctimas, sino también en la promoción de cambios estructurales en la sociedad que aborden las raíces de la violencia y la desigualdad.

La tarea de estas organizaciones se enmarca en una perspectiva feminista que busca despatriarcalizar la sociedad, lo que representa una lucha activa y constante contra las estructuras de poder que perpetúan la subordinación y discriminación de las mujeres y NNA. La labor de las organizaciones estudiadas que brindan patrocinio gratuito en Bolivia, abogan por combatir las desigualdades y la impunidad al proporcionar apoyo a las víctimas que enfrentan dificultades para acceder a servicios legales privados, por ello se les orienta y se les brinda asistencia, haciendo el acompañamiento a las distintas instancias que corresponda, para lograr que mediante el ordenamiento jurídico se establezcan las garantías jurisdiccionales necesarias para hacer efectivos los derechos en caso de ser vulnerados. Para ello, es fundamental determinar la infracción, identificar al responsable e imponer medidas de reparación integral a las víctimas.

La interpretación de las entrevistas permite identificar varias estrategias y programas implementados por las fundaciones, entre ellos destacan:

Litigio estratégico y acciones de incidencia social: Las fundaciones presentan casos ante los tribunales con el objetivo de establecer jurisprudencia que proteja los derechos de las víctimas y sienta precedentes para futuros casos. A partir de allí, se identifican aspectos recurrentes en casos individuales o colectivos, considerando también el contexto en que ocurren. Mediante el análisis del conjunto de casos, se determinan causas estructurales que explican la repetición de situaciones similares para garantizar sentencias adecuadas que sancionen, reparen y dicten medidas transformadoras del contexto, es decir que generen un impacto a nivel social e institucional para avanzar en la protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas e inclusive de sus familiares.

Prevención y promoción a través del acompañamiento en la visibilización de casos públicos: De acuerdo con lo señalado por Berlinerblau, Nino y Viola (2013), este principio de buenas prácticas orienta a las fundaciones a trabajar para prevenir la violencia sexual, realizando campañas de sensibilización y educación; en este sentido, las organizaciones trabajan en colaboración con medios de comunicación, líderes de opinión y otros actores sociales para generar conciencia sobre la problemática de la violencia sexual y promover cambios en las políticas públicas y prácticas sociales. Se brinda apoyo a las víctimas que desean hacer públicas sus experiencias, ayudándolas a compartir sus historias de manera segura y garantizando una cobertura ética y responsable con el fin de que el proceso sea restaurativo y contribuya al proceso de sanación en sí mismo.

Trabajo transdisciplinario: En toda circunstancia, es vital tomar las medidas necesarias para proteger la integridad psicosocial de las personas que sufren violencia y priorizar el bienestar tanto de la víctima como de sus familiares por encima de cualquier otra consideración. En este sentido, profesionales de diversas disciplinas, como psicología, derecho y trabajo social, colaboran para abordar las necesidades de las víctimas de manera integral, considerando aspectos legales, psicológicos, sociales y económicos.

Empoderamiento integral de las víctimas: A través de programas de capacitación, talleres y apoyo psicológico, las fundaciones buscan empoderar a las víctimas para que recuperen el control de sus vidas, desarrollen habilidades y fortalezcan su autoestima, facilitando su reintegración en la sociedad, proporcionándoles las herramientas necesarias para reconstruir su vida tras el episodio de violencia vivido.

Transformación del derecho: En la sociedad boliviana, existe un reto significativo que implica el fortalecimiento de la justicia con perspectiva de género. Esto es esencial para entender las connotaciones específicas de las violencias por razones de género y realizar las diligencias probatorias desde esa perspectiva, siguiendo el principio de centralidad en las víctimas. Es crucial que las autoridades encargadas del proceso judicial estén capacitadas para identificar y valorar adecuadamente las pruebas y testimonios, teniendo en cuenta los contextos de discriminación y desigualdad de género. Las fundaciones juegan un papel vital en este esfuerzo, impulsando propuestas de ley o reformas legales que buscan mejorar la protección y el acceso a la justicia para



las víctimas de violencia sexual. Además, trabajan en la sensibilización de los actores clave del sistema legal sobre los derechos y necesidades de las víctimas, asegurando que reciban una respuesta adecuada y equitativa del sistema judicial.

**Atención con calidad y calidez:** Se priorizan la empatía, la escucha activa y la explicación detallada de los procedimientos legales a las víctimas. Todas las decisiones y acciones se centran en las necesidades e intereses de las/os denunciantes y no de las personas litigantes. Como parte del proceso se proporciona a las víctimas o a sus familiares, toda la información en un lenguaje sencillo, que permita su comprensión y que a su vez les permita tomar decisiones informadas basadas en sus expectativas, sobre las cuales debe girar todo el proceso. De este sentido, se exponen fragmentos de las entrevistas a las sobrevivientes de violencia sexual, que afirman lo expuesto:

[...] cuando decidí denunciar, tenía mucho miedo y sentía desconfianza, pero desde el primer momento en que llegué a la fundación, me hicieron sentir importante, ellos me escucharon con atención y me explicaron los procesos legales que se llevarían (Iris, seudónimo, víctima).

La abogada que me acompañó en mi caso me hizo adueñar de mi proceso, me explicó con dibujos y videos sobre el proceso que se realizaría, [...], de verdad me sorprendió como me atendieron ese día (Rose, seudónimo, víctima).

### **Responsabilidad social y compromiso con las víctimas.**

Desde la dirección de las fundaciones entrevistadas refirieron que existe un compromiso con minimizar la impunidad y asegurarse de que aquellos responsables sean llevados ante la justicia y reciban las sanciones correspondientes según la ley.

[...] el tema de la orientación es legal y abierto para mujeres, niñas, especialmente que están en situación de violencia [...] como nosotras somos promotoras de la denuncia, derivamos a las instancias correspondientes. Ahora, cuando existe en caso de relevancia social, casos emblemáticos, caso que marcan algún tipo de situación es que nosotros ofrecemos el patrocinio legal. Cuando las víctimas tienen un abogado particular y una buena defensa, nosotros realizamos veeduría, acciones

de comunicación, acompañamientos a algunas audiencias. Ahora también se hace un análisis concreto de cada caso (Fundación N°1).

Todas las personas que están viniendo a pedir un apoyo en el tema legal, en un caso de violencia de género, inmediatamente prestamos la atención que corresponda [...] hay otras personas que solicitan coapatrocinio también, porque como se trata de una institución con trayectoria, quieren verse respaldados y obviamente nosotros [apoyamos] con el coapatrocinio en las audiencias, para esas víctimas, porque hay víctimas que si bien tienen los recursos económicos, pero sienten inseguridad por el poder económico que pueda tener su agresor en el proceso, entonces también se sienten más seguras [con el acompañamiento de la fundación] (Fundación N°2).

En Bolivia, los cuadernos judiciales evidencian la falta de cumplimiento de los estándares del debido proceso, lo que refleja el incumplimiento del Estado en su responsabilidad de proteger a las víctimas, garantizar sus derechos, reparar el daño y sancionar a los perpetradores. La falta de justicia y la impunidad en los casos de violencia sexual contra NNA, normalizan la violencia machista y contribuyen a mantener prácticas socioculturales que perpetúan la desigualdad y la inequidad de género (Fundación CONSTRUIR, 2022, p. 7). Los sistemas de justicia han demostrado ser ineficaces en proteger a las víctimas y sancionar a los agresores de violencia sexual, perpetuando un patrón de impunidad en toda la región de Latinoamérica y el Caribe (CIDH citado en Contreras et al, 2010).

En los informes de rendición de cuentas emitidos semestralmente por el órgano judicial y la Fiscalía boliviana, en relación con el tema de la violencia sexual, se mencionó que el año 2021, se registraron 1.308 casos de violación a NNA. Sin embargo, al intentar acceder para conocer el estado procesal de estos casos, como la existencia de imputaciones o acusaciones, se observa una falta de estadísticas detalladas sobre cada uno de ellos, lo que dificulta evaluar su progreso. (Iván Lima, citado por Fundación CONSTRUIR, 2022, p.13).

Por ello, desde la opinión de las entrevistadas resulta necesario que se dé prioridad a los casos de violencia sexual y se solicite a las autoridades responsables de administrar justicia, incluyendo la Policía Boliviana, el Ministerio Público y las DNA, que actúen de forma inmediata y agilicen las investigaciones necesarias en cada caso. Además, es imprescindible proporcionar

medidas de protección y asistencia a las víctimas menores de edad de manera oportuna y efectiva (Helmer y Picavia, 2024).

En el mismo sentido la estrategia de veeduría y acompañamiento, realizado por las fundaciones durante el proceso legal proporciona un respaldo adicional a la víctima, procurando que se respeten sus derechos y que el proceso siga el curso adecuado. Esto es especialmente importante en casos de violencia sexual, donde la víctima puede estar enfrentando un entorno legal y emocionalmente intimidante, por tanto, el acompañamiento brindado por la fundación se enfoca a la presencia de alguien que comprenda y respalde a la víctima durante las audiencias y otros procedimientos legales. De la misma manera, las organizaciones actúan como un puente de comunicación entre la víctima y las autoridades judiciales, ayudando a garantizar que se escuche la voz de la víctima y que sus necesidades y preocupaciones sean tenidas en cuenta durante el proceso legal.

Con base a los aspectos señalados anteriormente, pueden extraerse los siguientes aspectos clave del trabajo desarrollado por las organizaciones privadas que brindan patrocinio gratuito:

**Promoción de la denuncia y acceso a la justicia:** las fundaciones desempeñan un papel activo en la promoción de la denuncia de casos de violencia sexual, orientando a las víctimas sobre sus derechos y los procedimientos legales. Ofrecen patrocinio legal gratuito, especialmente en casos emblemáticos o de relevancia social, y brindan acompañamiento y veeduría en los procesos judiciales. Una vez que se conoce y se estudia en profundidad el caso y se han identificado los tipos de problemáticas y las vías jurídicas para hacer valer los derechos de las víctimas, se conforma el equipo multidisciplinario para desarrollar el plan específico según corresponda.

**Coopatrocinio y apoyo a víctimas con recursos económicos limitados:** reconocen que algunas víctimas, a pesar de tener recursos económicos, pueden sentirse inseguras debido al poder del agresor. En estos casos, las fundaciones ofrecen servicios de coopatrocinio, brindando apoyo legal y emocional adicional.

**Respuesta a la ineficacia del sistema de justicia:** complementan los servicios estatales al cubrir las brechas existentes en la atención a las víctimas. Su trabajo no solo brinda apoyo legal y psicológico a las víctimas, sino que también contribuye a fortalecer el sistema de protección a la niñez y adolescencia en Bolivia.

Veeduría y acompañamiento durante el proceso legal: las fundaciones brindan un apoyo crucial a las víctimas durante todo el proceso legal, acompañándolas en audiencias, explicando los procedimientos y actuando como intermediarias entre ellas y las autoridades judiciales. Este acompañamiento es fundamental para garantizar que se respeten los derechos de las víctimas y que sus voces sean escuchadas.

Énfasis en la protección y asistencia a víctimas NNA: las fundaciones reconocen que los NNA se encuentran en una situación de desventaja debido a las construcciones socioculturales y prácticas intergeneracionales que permean la sociedad boliviana por ello ante la especial vulnerabilidad de este grupo etario, estas organizaciones trabajan para garantizar que reciban medidas de protección y asistencia de manera oportuna y efectiva, en atención al principio de prioridad absoluta que les asiste por ley como sujetos con pleno derecho.

### **Impacto del patrocinio**

La demanda de los servicios ofrecidos por las fundaciones que brindan patrocinio gratuito a víctimas de violencia sexual, puede ser variable. La trayectoria que estas fundaciones han construido en la sociedad boliviana, a partir de experiencias positivas previas y el éxito en la resolución de casos, ha generado confianza y reconocimiento de la labor que realizan, incluso son los mismos entes estatales que en algunas oportunidades les derivan casos.

Hemos recibido casos derivados de juzgados y el Ministerio Público, donde un equipo de trabajadores evalúa cada situación para el diseño de rutas de atención integrales. Por ejemplo, realizamos visitas a los domicilios y logramos órdenes de restricción para proteger a víctimas. Estas acciones no solo agilizan el acceso a justicia y evita la revictimización, sino que también logra fortalecer la respuesta estatal, demostrando que la especialización y el trabajo en red son clave para romper ciclos de impunidad y garantizar protección efectiva a NNA (Fundación N°2).

[...] cuando nos llega un caso, en cualquier institución que es socia del proyecto, se cita a la víctima o familiares y se evalúa, si efectivamente hay elementos suficientes que lo demuestren, se recepciona. En conjunto el equipo hace una valoración, nos reunimos, y cada profesional desde su área hace su aporte, es un programa de cooperación especializado, que previamente han sido formados. Al ser nosotros

visibles ante instancias correspondientes del Ministerio Público o del órgano judicial, y los memoriales que tenemos, son los mismos juzgados que a veces nos derivan casos (Fundación N°3).

[...]existe colaboración por parte de las fundaciones, en algunos municipios, donde la psicóloga nos apoyaba para brindar asistencia personalizada a través de visitas a los hogares. También nos apoyaba un abogado, quien se sumaba a los casos de violencia sexual (Fundación N°3).

Se percibe un reconocimiento institucional hacia el trabajo especializado que realizan estas organizaciones en la atención a víctimas de violencia sexual, es de destacar que en Bolivia son las DNA las entidades que proporcionan servicios públicos de defensa psico-sociojurídica gratuitos para asegurar los derechos a los NNA. Aunque la Ley N° 548 establece que el servicio de DNA debe ser único e indivisible, en 252 municipios este servicio se integra al Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), así como a la Unidad de Atención a la Persona con Discapacidad (UMADIS) y al Centro de Orientación Socio Legal para Personas Adultas Mayores (COSLAM). En 24 municipios, el servicio de DNA no está disponible, de manera que la integración de los servicios de las DNA implica que los profesionales deben compartir su tiempo y atender diferentes unidades, lo que deriva en falta de apoyo profesional para los NNA víctimas de violencia, ya que el personal de estos servicios es insuficiente (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2021, p. 4).

Conforme a lo planteado el pacto de las organizaciones puede resumirse como sigue:

**Confianza y reconocimiento social:** la trayectoria de éxito de estas fundaciones ha generado confianza en la sociedad boliviana, lo que se traduce en una demanda constante de sus servicios. Su trabajo es valorado tanto por las víctimas como por las instituciones estatales, lo que evidencia su impacto positivo en la comunidad.

**Colaboración con el sistema de justicia:** las fundaciones trabajan en estrecha colaboración con el sistema de justicia, recibiendo derivaciones de casos de juzgados y del Ministerio Público. Esto demuestra el reconocimiento institucional de su labor especializada y su capacidad para complementar los servicios estatales.

**Atención integral y especializada:** Las fundaciones brindan una atención integral a las víctimas, que va más allá del apoyo legal. Ofrecen asistencia psicológica, acompañamiento en el

proceso judicial y, en algunos casos, incluso visitas domiciliarias. Esta atención especializada es fundamental para garantizar la recuperación y el bienestar de las víctimas.

### **Enfoque del patrocinio y las buenas prácticas en la atención a las víctimas**

Para avanzar en este apartado, se tienen presentes ciertos criterios a objeto de viabilizar el abordaje que se le brinda a las NNA víctimas de violencia sexual por parte de las fundaciones que brindan patrocinio gratuito. Es necesario recordar que, se tiene como referencial teórico lo expresado por Berlinerblau, Nino y Viola. (2013), en relación con los atributos característicos que identifican una buena práctica. De esta forma, las buenas prácticas en las fundaciones de violencia sexual, están fundamentados en los principios que exponen Berlinerblau, Nino y Viola. (2013), en el que se incluyen los principios de atención integral y holística, enfoque de derechos humanos, enfoque de género, equipo multidisciplinario y la prevención y promoción, desarrollados a continuación:

#### **La atención integral y holística**

El Estado boliviano establece a través del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a Toda Forma de Vulneración a la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (2017), la necesidad de que todos los proveedores de servicios, tanto públicos como privados, adopten un enfoque basado en los derechos de la niñez para el abordaje de quienes han sido víctimas de violencia sexual. Al respecto, las entrevistadas, coincidieron en lo fundamental del abordaje integral, en proveer a las víctimas, más que un servicio, un apoyo personalizado que les permita reconstruir sus vidas.

[...] nos hemos inmerso en el tema de la atención de la salud integral, que es la asistencia a la salud, el bienestar físico de las víctimas, pero también al resguardo de su salud emocional, de su salud mental. Entonces, estamos ahorita con esta integralidad de los servicios (Iris, seudónimo, víctima).

[...] al llegar al (la fundación) y a Fénix, desconocía por completo su existencia y la ayuda que ofrecían a personas en situaciones como la mía. Aunque inicialmente dudaba de si podrían ayudarme, pero me sentí aliviada al saber que no solo recibiría asesoría legal, sino también atención psicológica, algo fundamental para mí en ese momento de desesperación. (Rose, seudónimo, víctima).

Se resalta que, en el contexto de los derechos de la niñez y la juventud, es el equipo interdisciplinario de las DNA quienes deben brindar atención médica, psicológica o psiquiátrica a NNA desde el momento en que se conoce el hecho ilícito, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso. También han de proporcionar información y orientación a las familias de las víctimas sobre las acciones a seguir en los diferentes servicios de atención de violencia sexual. En todos los casos, el equipo no rechazará la atención a las víctimas de violación de su derecho a la integridad sexual, incluso si no están dentro de su jurisdicción y tomarán medidas inmediatas para proteger la integridad de la víctima, presentar denuncias y preservar evidencia para las investigaciones. Además, mediante un funcionario del equipo interdisciplinario se brindará apoyo y acompañamiento en todos los procedimientos judiciales en los que participe el NNA. (Guía de roles y funciones para la Defensorías de la Niñez y Adolescencia, 2010)

En los discursos presentados, se denota que existen desafíos por parte del Estado, que han de ser superados, pues es el ente rector de las políticas públicas, las cuales han de ser cumplidas a cabalidad. De acuerdo con el Código NNA, se establece la necesidad de formar equipos interdisciplinarios en las instituciones del sistema de protección, los cuales deben estar conformados por abogados, psicólogos y trabajadores sociales. Según lo expresado por los funcionarios entrevistados, las DNA carecen en algunas jurisdicciones de estas unidades especializadas, limitando la atención que se ofrece.

En la Defensoría, la carga laboral es bastante alta, porque hay mucha demanda y poco personal, puesto que la Defensoría tiene múltiples funciones, abordamos todo tipo de casos donde estén involucrados NNA. La contratación del personal es trimestral, y a veces se tarda hasta un mes en realizar otra contratación. En un año en materia penal, llevé hasta 30 casos, lo que limita hacer el seguimiento, hay dos abogados y estamos hablando de 11 distritos. Por ello, no se lleva un registro sistematizado de los casos, para ver el estatus, es necesario buscar la carpeta y ver en qué estado está. (Funcionario N° 1).

[...] en la Defensoría y el SLIM, la gran debilidad de las instituciones del Estado, es el constante y permanente cambio de personal, por eso no hay un seguimiento

concreto, no hay un seguimiento que pueda garantizar a las víctimas concluir su proceso (Funcionario N° 2).

A partir de los datos recopilados en las entrevistas, se puede extraer que las organizaciones objeto de esta investigación, se esfuerzan por ofrecer una atención integral a los NNA y mujeres y víctimas de violencia sexual, esta atención comprende:

Diversidad de servicios: las organizaciones ofrecen un abanico de servicios que comprenden lo jurídico, lo psicosocial y la salud integral, en aras de atender las necesidades multifacéticas de las víctimas y promover su recuperación y bienestar de manera integral.

Reconocimiento de la complejidad: cada caso es único, por tanto, es estudiado por un equipo de profesionales, que considera las diversas dimensiones de la experiencia traumática.

Promoción de la recuperación y el bienestar: las fundaciones ofrecen terapia psicológica individual y grupal, así como espacios de escucha y contención emocional, que permita ayudar a las víctimas a procesar el trauma, superar el miedo y la culpa y reconstruir su autoestima.

**Enfoque de derechos humanos (no revictimización, reparación del daño, restitución de derechos)**

Ante la ocurrencia de un caso de violencia sexual, la víctima y sus familiares se enfrentan a una situación de incertidumbre e inseguridad, que marca el inicio de un largo proceso en la búsqueda de justicia, si bien en el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a toda forma de vulneración a La Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes de Bolivia (2017, p. 47), establece que en “todo momento se debe promover la denuncia, y por ende implica brindar apoyo y atención inmediata a la víctima, en respuesta a su demanda de protección. Asimismo, acompañarla a realizar la denuncia ante las autoridades competentes (Policía, Fiscalía)”. No obstante, la realidad se contrapone a la regulación.

[...] Cuando me ocurrió esta situación, al principio es muy difícil hablar, contar lo que me había sucedido [...] Yo me contacté con unas amigas y ellas son las que me dijeron tienes que denunciar. Y luego de eso hablé con mi hermana y ella me dijo hablaremos con mamá y así con mucho dolor fui a hablar con mi mamá y le conté todo lo que había pasado [...] y ella me dijo vamos a denunciar, y es así que voy a denunciar, a ver ¿dónde? caminamos todo el día porque nos mandaban de un lugar



a otro, yo la verdad no entendía, nunca había leído estos folletos que dice debe ser este lugar primero, no sabía y entonces estaba perdida, porque el proceso de denunciar a una edad, que aún no sabes cómo atravesar y no tienes confianza en otras personas, es frustrante. Fui a diferentes lugares a preguntar ¿cómo podía hacer para denunciar? (Rose, seudónimo, víctima).

La narración de Rose permite inferir que inicialmente la atención recibida por parte del ente competente estatal fue insuficiente, lo cual es contrario a los estándares de derechos humanos. Su experiencia de buscar ayuda para denunciar el episodio de violencia sexual que sufrió, refleja la falta de información y apoyo adecuado en el proceso. Este relato resalta las deficiencias en el acceso a la justicia y la falta de apoyo a las víctimas, al ser objeto nuevamente de victimización, esta vez a manos de las autoridades. Cuando un NNA se presenta ante cualquier organismo o agente de seguridad o judicial, ya sea solo o acompañado por una persona adulta para denunciar un caso de violencia sexual, es necesario proporcionarle un entorno que garantice respeto, cordialidad y tranquilidad, es decir un marco de contención. Este principio debe ser aplicado en todos los escenarios posibles de intervención policial o judicial (Berlinerblau, Nino y Viola, 2023, p.41).

Cuando inicié la denuncia, esperaba ser asistida por un abogado del Estado. Sin embargo, debido a la viralización de mi caso en las noticias, recibí el apoyo de un abogado privado de forma gratuita. Su trato fue sumamente profesional, y posteriormente, por motivos relacionados con la pandemia, me vi en la necesidad de cambiar de abogado. En ambos casos noté que siempre evitaron la revictimización, he podido participar en las audiencias y solo en una oportunidad me han pedido una ampliación de mi declaración. En este aspecto, me he sentido segura y respaldada por mis abogados (Iris, seudónimo, víctima).

La confidencialidad busca garantizar la dignidad e integridad de todas las NNA que han sufrido violencia sexual, sin embargo, muchas veces la familia de la víctima, valiéndose del poder de los medios de comunicación, acude a ellos para conseguir justicia. Pese a ello, debe considerarse siempre el interés superior del NNA, respetar sus derechos, garantías y dignidad. La justicia no es

la exposición de la víctima, se trata de la restitución de derechos. En este sentido, se puede apreciar en el relato, que la asistencia legal ofrecida mediante patrocinio gratuito, cumplió con las expectativas de la víctima, quien denota seguridad, confianza en la persona que le asistió. Es menester destacar que los profesionales que brindan apoyo en estas fundaciones pasan por un proceso de formación previa, para que se apropien de las herramientas necesarias que les permitan atender adecuadamente a las víctimas de violencia sexual, evitando siempre la revictimización.

En casos de violencia sexual, la reparación implica garantizar el acceso a la justicia desde la fase inicial y facilitar la reintegración social, recuperación y desarrollo de NNA que hayan sido víctima o testigos de violencia sexual. La prioridad debe apuntalar al restablecimiento de los derechos de los afectados. En este sentido, la reparación integral debe incluir la cobertura de aspectos como la reintegración social y educativa, la atención médica, el apoyo psicológico y servicios legales, así como la compensación por el daño moral, psicológico y material mediante acciones legales contra el agresor (Berlinerblau, Nino y Viola, 2023, p.30).

Las fundaciones consultadas basan su trabajo en un enfoque de derechos humanos. Su objetivo es defender y promover los derechos de los NNA y de las mujeres, reconociendo su dignidad y su derecho a vivir libres de violencia y discriminación, lo que implica garantizar el acceso a la justicia, la protección legal y el empoderamiento de las mujeres para que puedan ejercer plenamente sus derechos, en concreto sus prácticas se orientan a:

Priorización de la dignidad: las organizaciones garantizan la confidencialidad de la información proporcionada por las víctimas, protegiendo su privacidad y evitando cualquier tipo de estigmatización.

Lucha contra la impunidad: la asistencia legal es permanente, inclusive, aunque haya víctimas que cambien su residencia, se busca combatir la impunidad de los delitos de violencia sexual y garantizar que las víctimas sean reparadas por el daño sufrido, por tanto, el abogado y equipo responsable del caso continúa haciendo las diligencias que conciernen, aunque se desconozca el paradero de la víctima.

### **El enfoque de género**

La vulnerabilidad de los NNA puede agravarse por su edad, origen étnico, posición de clase y género, en un sistema adultocentrista y patriarcal que somete a los más débiles.

Había pasado como medio año, yo tenía abogada, que no conocía, pero trabajaba en la fiscalía, luego me cambié con otra abogada. Estaba tan aturdida... Vi mucha corrupción... me decían que la otra parte quería que desistiera, que me estaban ofreciendo dinero. Así me lo dijeron. Yo, ¿qué? Me enojé mucho. Dije, ¿cómo es posible que hagan esto? Mi dolor tenía un precio. Ya no confiaba más en esa abogada porque pensaba que tenía tratos con la parte demandada (Rose, seudónimo, víctima).

La violencia institucional que sufrió Rose no es un caso aislado, sino es el reflejo de un sistema que, al no investigar ni sancionar eficazmente, genera la perpetuidad de la impunidad. El caso presenta una doble vulneración: en primer lugar, la víctima es objeto de violencia por ser mujer; en segundo lugar, el agresor propone resolver el problema mediante una compensación económica. Las fundaciones que adoptan buenas prácticas no solo atienden a las víctimas, sino también logran desafiar el clima de impunidad, transformando la justicia en una herramienta de emancipación no de revictimización, alineándose con el llamado del CEDAW a erradicar la tolerancia social y estatal hacia la violencia de género. La Recomendación N° 35 del CEDAW<sup>10</sup> establece que cuando un Estado parte no toma todas las medidas necesarias para prevenir la violencia de género contra la mujer, incluso cuando las autoridades tienen conocimiento del riesgo de esta violencia, o cuando no investiga, enjuicia, castiga a los perpetradores y ofrece reparación a las víctimas y sobrevivientes, está dando una especie de permiso implícito o alentando a cometer más actos de violencia de género contra la mujer. Estas fallas constituyen violaciones de los derechos humanos.

La Corte<sup>11</sup> también enfatiza que la falta de eficacia judicial frente a casos individuales de violencia contra la mujer crea un clima de impunidad que facilita y promueve la repetición de estos actos violentos en general. Esto transmite un mensaje de que la violencia contra la mujer puede ser tolerada y aceptada, lo que perpetúa su ocurrencia y la aceptación social del fenómeno.

---

<sup>10</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

<sup>11</sup> Caso Brisa De Angulo Losada vs. Bolivia. Caso N° CDH 10-2020

Además, genera un sentimiento de inseguridad en las mujeres y una persistente desconfianza en el sistema de administración de justicia. Esta falta de eficacia o indiferencia en sí misma constituye discriminación hacia las mujeres en el acceso a la justicia.

[...] y si existen, por ejemplo, situaciones que ameritan la presencia y el patrocinio de la casa, especialmente cuando se ven actos de vulneración de derecho, que son palpables, o situaciones de posible corrupción, o donde el agresor realmente tiene un poder económico, poder político. Entonces ahí también nosotros ingresamos a realizar el patrocinio (Fundación N° 1).

[...] para lograr cambios estructurales, no solamente en las leyes, sino en protocolos, en política y en un montón de acciones que se puedan realizar, no solamente a nivel nacional, sino también en el ámbito local [es necesario la articulación Estado-sociedad]. La situación de vulneración de los derechos sexuales, de nuestras NNA, de su autodeterminación, yo creo que va en ascenso y al mismo tiempo con las herramientas digitales<sup>12</sup> que tenemos ahora, se puede aumentar la vulneración (Fundación N°2).

El enfoque de género en las organizaciones consultadas trasciende la mera atención a las víctimas de violencia sexual. Se busca activamente la transformación de las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la discriminación, empoderando a mujeres y NNA para que puedan ejercer plenamente sus derechos y vivir libres de violencia. Este enfoque se materializa en diversas acciones:

Compromiso con la igualdad: las organizaciones no solo atienden las consecuencias de la violencia de género, sino que también se comprometen a combatir sus causas estructurales, como las relaciones de poder desiguales y las normas sociales discriminatorias, participan activamente en mesas de trabajo con los órganos estatales para concretar acciones en pro de la sociedad boliviana.

---

<sup>12</sup> Las herramientas digitales incluyen aplicaciones de mensajería (WhatsApp, Telegram, Skype, Messenger Rooms, Facebook, Google Hangouts), plataformas de videoconferencia, y herramientas de almacenamiento.

Empoderamiento de las mujeres y NNA: a través de programas de capacitación, talleres y actividades de promoción de derechos, las organizaciones buscan fortalecer la autonomía y la capacidad de acción de las mujeres y NNA, para que puedan tomar decisiones informadas sobre sus vidas, defender sus derechos y participar activamente en la sociedad.

Atención a las necesidades específicas: se reconoce que las mujeres y NNA víctimas de violencia sexual tienen necesidades particulares que requieren una atención diferenciada y especializada. Por ello, ofrecen servicios adaptados a sus realidades.

### **Equipo multidisciplinario**

Entre las fortalezas destacadas por las funcionarias de las organizaciones estudiadas, se menciona el funcionamiento de equipos integrados por profesionales de distintas áreas que abordan las diferentes necesidades de las víctimas de violencia sexual, contar con psicólogos/as, abogados/as, trabajadores/as sociales, docentes y procuradores/as (estudiantes de derecho) les ha permitido proyectarse a escala local, nacional e incluso internacional.

[...] la atención que recibí fue de gran ayuda, me sentí acompañada y comprendida en un proceso legal que, para mí era abrumador [...] yo pensaba que ya no tienes dinero, y el caso se cierra [...] A través de la terapia personalizada, pude liberarme del peso que cargaba encima y comenzar a recuperar mi vida. Además, el proyecto Fénix me brindó un espacio seguro donde compartir experiencias con personas que habían pasado por situaciones similares, es una terapia narrativa lo cual fue fundamental para mí, para mi recuperación (Rose, seudónimo, víctima).

Resulta interesante que la entidad defensorial en los municipios, especialmente aquellos más distantes, clasificados como tipo "A" y tipo "B" con una población inferior a 5.000 y 15.000 habitantes respectivamente, existen debilidades institucionales subyacentes que les impiden cumplir adecuadamente con sus responsabilidades legales. Esto se debe a la insuficiencia de recursos acordes a sus competencias, la carencia de un equipo multidisciplinario integral, la falta de especialización del personal, las contrataciones temporales con bajos salarios y la falta de mecanismos efectivos de coordinación con las políticas nacionales, entre otros aspectos (Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad., 2021, p. 11)

Si bien es responsabilidad del Estado boliviano garantizar la implementación efectiva de políticas públicas en materia de NNA, las fundaciones demuestran contar con una estructura organizativa sólida, que les permite ofrecer respuestas a las deficiencias institucionales oficiales. Esto se evidencia en su capacidad para brindar atención integral a las necesidades de las víctimas de violencia sexual, mediante la coordinación de profesionales de diversas áreas y la ejecución de programas que abordan estas problemáticas. La existencia y funcionamiento efectivo de estas fundaciones subraya la importancia del papel de la sociedad civil en complementar y suplir las carencias estatales en la protección y atención de los derechos de los NNA.

### **La prevención y promoción**

En Bolivia, se encuentra vigente la Ley N° 548, Código del Niño, Niña y Adolescente, la cual abarca una variedad de derechos y deberes dirigidos a la niñez y a la juventud. Dentro de esta legislación, en su artículo 22 se establece el derecho de los NNA a recibir educación e información sobre sexualidad y salud sexual y reproductiva, adaptada a su nivel de desarrollo físico y emocional. Este derecho debe ser priorizado tanto por los padres, madres y tutores, así como dentro del sistema educativo.

Entre las vías de solución que han de implementarse está la información sobre los derechos sexuales y reproductivos, desmontar conceptos erróneos, proporcionar orientación sobre recursos y servicios para abordar posibles problemas, así como fortalecer habilidades y valores positivos. “Nos enfocamos en promocionar los derechos y prevenir su vulneración, por ello realizamos actividades educativas, tanto en el área urbana como rural a través de cursos, encuentros, talleres, seminarios, charlas u otros” (Fundación N° 2).

Desde las fundaciones ubicadas en Santa Cruz, La Paz y Cochabamba se desarrollan iniciativas educativas dirigidas a diversas comunidades, los temas abordados abarcan derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia de género, los derechos sexuales y reproductivos, la equidad de género en el sistema judicial, la ciudadanía, la democracia, la sexualidad en la adolescencia y la planificación del futuro.

## **Desafíos y obstáculos que enfrentan las fundaciones en la implementación de sus programas y la prestación de servicios**

Para identificar los desafíos y obstáculos que enfrentan las fundaciones en la implementación de sus programas y la prestación de servicios, se recogen las diversas opiniones de los/as informantes clave, quienes desde su perspectiva destacan los retos y dificultades que atraviesan como instituciones sin fines de lucro.

La persistencia del machismo en la sociedad boliviana perpetúa la subordinación de las mujeres, reduciéndolas a meros objetos de placer y reproduciendo estereotipos de género. A los niños y jóvenes se les enseña una serie de mitos sobre la masculinidad, los cuales actúan como paradigmas o modelos de referencia para el comportamiento masculino diario y la transmisión del rol masculino a futuras generaciones. Por lo tanto, para deconstruir la masculinidad dominante, es fundamental superar estos mitos. (Yáñez, 2022). Este obstáculo complica la promoción de los derechos de las mujeres y de los NNA, y su pleno reconocimiento como sujetos de derecho. Como señala un/a informante: “todo el machismo del cual es parte la sociedad, esa mirada donde toma las mujeres y niñas no se consideran sujetas de derecho, se objetiviza propaganda, donde mujeres y niñas están modelando, reduciéndolas simplemente a objetos de placer” (Fundación N° 3).

Los discursos revelan dificultades para armonizar la realidad con los ideales de eliminar toda forma de violencia y sumisión hacia las mujeres, cuando en distintos medios de comunicación y en plena era digital, en las plataformas digitales es común la vulneración de los derechos de NNA y mujeres. La hipersexualización, como cultura patriarcal centrada en los adultos que se refleja en imágenes, lenguajes, estereotipos y actitudes, donde tanto mujeres como niñas, son percibidos únicamente como objetos sexuales.

Hemos recibido procesos de estas nuevas formas que va adquiriendo la violencia [...] lo que ahora sucede con la inteligencia artificial [...] toman los rostros de nuestras niñas y les hacen cuerpito las desnudan y venden al Onlyfans. Entonces vemos cómo cada vez la violencia va adquiriendo nueva forma, donde pone en una situación de mayor vulnerabilidad a las mujeres, a las niñas y niños, a las y los adolescentes (Fundación N° 3).

La evolución de la violencia hacia formas digitales, como el uso de inteligencia artificial para manipular imágenes de NNA con fines sexuales, plantea nuevos desafíos en la protección de los derechos de las mujeres y las NNA, pues se están ampliando las formas de violencia sexual. La transferencia de la violencia a entornos digitales aumenta su alcance y complejidad.

Otro reto expresado, refiere a la necesidad de sistematizar los procesos y experiencias, junto con el desarrollo teórico y doctrinal, para operar de manera más eficiente, informar decisiones con datos sólidos, influir en políticas públicas, y asegurar que los derechos ampliamente reconocidos se implementen de manera efectiva.

[...] uno de los grandes desafíos que tenemos es el de poder sistematizar los procesos y las experiencias institucionales acumuladas por un enfoque feminista [...] también empezar a teorizar lo que está pasando, generar doctrina, generar jurisprudencia y todos los mecanismos necesarios que nos permitan una mayor efectividad en los derechos que ya son ampliamente reconocidos (Fundación N° 2).

Se destaca la necesidad de analizar las dinámicas de género, presentes en las experiencias institucionales para comprender las causas de la desigualdad y la discriminación, teorizar sobre la violencia de género y la violencia sexual y otras formas de discriminación para generar conocimiento y estrategias de intervención más efectivas adaptadas a la realidad sociocultural boliviana, promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, generar doctrina, estableciendo principios y precedentes legales que respalden los derechos de las mujeres y NNA.

En el mismo orden, la sostenibilidad de los programas en el tiempo se plantea como un desafío “no podemos asegurar la sostenibilidad... tenemos proyectos de un año, de diez meses, siempre tratamos de darle continuidad, cambiamos de proyecto, pero no de abogadas. El tema del financiamiento, es nuestro mayor obstáculo, el financiamiento para personal es muy mínimo” (Fundación N° 2).

La dificultad para asegurar la continuidad a largo plazo de los programas se debe principalmente a cuestiones económicas. Los fondos para estos proyectos provienen de donaciones y no hay contribuciones gubernamentales. A pesar de los esfuerzos por mantener la continuidad, las restricciones financieras limitan significativamente la capacidad de sostener los programas en el tiempo. La cobertura en los nueve departamentos que conforman Bolivia también es una



limitante expresada, como bien se ha mencionado el trabajo es voluntario, sin embargo, la asignación de viáticos para dirigirse a otras dependencias es cubierta por las fundaciones: “no se tienen oficinas físicas en algunas dependencias, lo que dificulta la coordinación. Queremos llegar a más departamentos, ampliar nuestra área de alcance y lograr que más profesionales de otras áreas como educadores y médicos se integren al proyecto” (Fundación N° 2).

Respecto a la celeridad de los procesos judiciales, se evidencian dificultades puesto que “[...] los procesos penales son demasiado largos, engorrosos [...] en la Defensoría y el SLIM la gran debilidad como instituciones del Estado, es el constante y permanente cambio de personal, no hay seguimiento que pueda garantizar a las víctimas concluir su proceso” (Fundación N° 1). La capacidad de atención se ve reducida por la duración de los procesos, “un abogado puede llevar máximo 3 casos porque algunos son complejos y los casos investigativos no avanzan como corresponde, en algunas oportunidades es la misma Defensoría de la Niñez, que no acuden oportunamente a la audiencia, obligando a suspenderla” (Fundación N° 3).

Aunque es una obligación legítima y constitucional del Estado, a través del Órgano Legislativo, prever la implementación de mecanismos legales o instrumentos jurídicos que agilicen los procesos judiciales, también es evidente que los administradores de justicia deben seguir el principio de celeridad en el desempeño de sus funciones. Esto es esencial para garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales, ya que no observar este principio procesal conduce inevitablemente a la vulneración de los derechos fundamentales del debido proceso. Por lo tanto, el acceso a la justicia y la seguridad jurídica, conforme a la jurisprudencia del Tribunal, debe considerar los principales elementos garantes del proceso penal (Tribunal Constitucional N° 2356, 2012).

El derecho de acceso a la justicia debe garantizar que, en un tiempo razonable, las presuntas víctimas o sus familiares tengan asegurado todo lo necesario para conocer la verdad de los hechos y que los posibles responsables sean sancionados. La jurisprudencia ha enfatizado claramente que, en virtud del deber de investigar, las autoridades estatales deben iniciar de oficio y sin demora una averiguación seria, imparcial y efectiva tan pronto tengan conocimiento del hecho (CIDH, 2022).

Los obstáculos y desafíos identificados por los/as participantes de las organizaciones involucradas reflejan diversos aspectos que dificultan la efectividad y continuidad de los

programas de atención a víctimas de violencia sexual, derivándose de la interpretación realizada los que se mencionan a continuación:

**Cambios estructurales y culturales:** se identifica la necesidad de lograr cambios no solo en las leyes, sino también en los protocolos, políticas y acciones a nivel nacional y local para abordar la vulneración de los derechos sexuales de las NNA y las mujeres, así como para promover su autodeterminación.

**Agravamiento de la violencia de género en el ámbito digital:** se destaca el aumento de la vulnerabilidad de mujeres y NNA debido a la violencia de género en el ámbito digital, donde el machismo y la objetivización de las mujeres se trasladan y se intensifican, exacerbando la situación.

**Nuevas formas de violencia:** se mencionan nuevas formas de violencia que van surgiendo, como el uso de inteligencia artificial para manipular imágenes de niñas, la exposición en plataformas digitales y la explotación en sitios como Onlyfans, lo que aumenta la vulnerabilidad de las víctimas.

**Sistematización y teorización de experiencias:** se señala el desafío de sistematizar y teorizar las experiencias institucionales acumuladas desde un enfoque feminista, así como generar doctrina y jurisprudencia que permitan una mayor efectividad en la protección de los derechos de las mujeres y las NNA.

**Procesos penales prolongados y engorrosos:** La duración y la complejidad de los procesos penales son señalados como un desafío importante. Esto puede desmotivar a las víctimas, quienes pueden cansarse de continuar con el proceso legal debido a su extensión y las dificultades asociadas, como las repetidas apelaciones.

**Rotación de personal en instituciones estatales:** La falta de continuidad en el personal de instituciones estatales como la Defensoría y el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) dificulta el seguimiento adecuado de los casos, pudiendo afectar la calidad de la atención brindada a las víctimas.

**Sostenibilidad y financiamiento:** La falta de financiamiento adecuado y sostenible es un obstáculo importante para garantizar la continuidad de los programas de atención a víctimas. Los proyectos a corto plazo y la limitación de recursos financieros para el personal son mencionados como desafíos significativos.

Problemas de infraestructura y coordinación: La falta de oficinas físicas en algunas áreas y la necesidad de ampliar el alcance del programa pueden dificultar la coordinación y la prestación de servicios en diferentes regiones. Además, la integración de profesionales de otras áreas, como educadores/as y médicos/as, representa un desafío adicional para ampliar el enfoque transdisciplinario del programa.

Limitaciones en la capacidad de atención: La complejidad de algunos casos y los problemas en el avance de las investigaciones pueden limitar la capacidad de atención de los profesionales involucrados. La falta de recursos y el retraso en la participación de instituciones como la Defensoría de la Niñez pueden afectar la eficiencia del proceso.

## **Conclusiones y recomendaciones**

Para abordar este acápite, se sintetizan los diversos aspectos revisados a lo largo de la investigación, destacando los puntos más relevantes y su conexión con los objetivos planteados. Se consideran las distintas características y particularidades de las fundaciones evaluadas. Asimismo, se presentan recomendaciones basadas en los hallazgos obtenidos.

De la revisión documental realizada se puede afirmar que, la violencia en sus múltiples formas ha sido objeto de estudio en distintas épocas, tomando especial auge a partir del reconocimiento en el ámbito internacional de los derechos de los NNA, que ha conllevado a la aprobación de tratados que establecen mecanismos para su protección. Durante este período, los derechos humanos de las mujeres también han sido reconocidos gradualmente como parte de un proceso de especificación creciente de derechos, derivando en la comprensión y aceptación de que hay grupos en la sociedad, como los NNA y las mujeres, cuyas necesidades no pueden ser satisfechas únicamente con la protección general otorgada a todos los seres humanos, y que requieren protecciones específicas acorde a sus características.

Aunque existe un sistema de protección auspiciado por los organismos multilaterales, se puede inferir que aún no se ha logrado la efectividad de las acciones emprendidas. Continúan ocurriendo violaciones a la dignidad humana y a los derechos proclamados en la Convención sobre los Derechos del Niño, como la violencia sexual, muchas veces sin que los agresores sean castigados. Esta situación pone en riesgo la libertad, la justicia y la paz mundial, a pesar de lo establecido en dicha Convención, que estipula que los NNA deben crecer en un ambiente de dignidad, con valores de justicia, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

La falta de efectividad en las acciones de los organismos multilaterales se debe a varios factores como la falta de voluntad política de algunos Estados miembros para implementar plenamente las medidas recomendadas y para cooperar en la sanción de violaciones. Además, existen limitaciones en la capacidad de estos organismos para imponer sanciones y llevar a cabo acciones coercitivas debido a las restricciones legales y operativas. Otro factor importante es la insuficiencia de recursos destinados a la protección de los derechos humanos y a la implementación de programas de asistencia y apoyo a las víctimas. La falta de coordinación entre las distintas organizaciones estatales también dificulta la implementación efectiva de medidas de protección y prevención.

En este contexto, el reconocimiento de la violencia sexual como una violación de los derechos humanos ha permitido que sea vista como un asunto de interés público y una responsabilidad del Estado y, por ende, con este cambio en la percepción, la violencia sexual ya no se trata únicamente como un asunto que debe ser resuelto en el ámbito doméstico o personal. Ahora, se entiende que es un problema estructural que requiere una respuesta coordinada y comprometida por parte del Estado y la sociedad en general. Las políticas públicas, las leyes y los programas de prevención y apoyo a las víctimas se han ido desarrollando para enfrentar este problema de manera más efectiva, aunque persistan las limitaciones.

En el caso concreto de Bolivia, el tema de la protección de NNA, ha estado en la palestra en las últimas dos décadas, desde diversas instituciones del Estado, se ha llevado a cabo un proceso significativo de reivindicación de los derechos de la niñez y adolescencia. Este esfuerzo ha resultado en la creación de leyes y políticas públicas y ha transformado un tema que antes se abordaba únicamente desde una perspectiva social y cultural en uno de interés y trascendencia política. Tras la aprobación de la Constitución Política del Estado en 2009, se propugna la protección integral, que implica garantizar las condiciones sociales necesarias para su pleno desarrollo. En el mismo orden, en el Código NNA- Ley 548 (2014), se establece un marco normativo que reconoce los derechos de los NNA y prohíbe toda forma de violencia, incluyendo la violencia sexual.

A pesar de los avances, la violencia sexual contra NNA en Bolivia sigue siendo un problema persistente, como lo indican los datos del Ministerio Público. Entre los principales desafíos para abordar esta problemática se ha mencionado la falta de diagnósticos precisos y la escasez de información oficial actualizada y suficiente. Esta falta de datos impide una comprensión completa de la magnitud del problema y dificulta la implementación de políticas y estrategias efectivas para prevenir y combatir la violencia sexual contra NNA en la nación boliviana. Además, la ausencia de estudios y análisis profundos limita la identificación de patrones y factores de riesgo.

En la nación boliviana se percibe que entidades como las DNA muestran debilidades en cuanto a la atención oportuna de los casos de violencia sexual contra NNA. Estas debilidades derivan en parte de la alta frecuencia con que se rota al personal, lo que impide la consolidación de equipos estables y capacitados. Además, la asignación de recursos sigue siendo limitada, lo que dificulta la continuidad y el seguimiento adecuado de los procesos.

En cuanto al abordaje interdisciplinario, que requiere la participación de diversos profesionales en la atención y seguimiento de los casos, lo habitual es un enfoque disciplinario. En este enfoque, cada experto se encarga de monitorear su área específica sin considerar todas las aristas del caso para llegar a una resolución conjunta. Esta práctica es resultado de la falta de profesionales de distintas áreas, lo cual restringe el monitoreo integral del proceso y la implementación de soluciones más completas y efectivas.

Vale mencionar, que la discriminación basada en género es un fenómeno profundamente arraigado que no solo provoca y facilita la violencia, sino que también contribuye a la perpetuación de esta a través de su legitimación cultural. Este fenómeno se manifiesta en diversas formas de violencia, como la violencia doméstica, la violencia sexual, el acoso y la discriminación. Bajo este sistema de creencias se han moldeado profundamente las prácticas sociales y aunque se han logrado avances significativos en la lucha por la igualdad de género, muchos de los vestigios del patriarcado persisten. Por lo tanto, las mujeres y NNA siguen enfrentando discriminación y violencia basada en su género y sus cuerpos a menudo son sexualizados y controlados por normas socioculturales y legislativas, muestras actuales de cómo la sociedad aún está lidiando con las repercusiones del patriarcado.

Como menciona Bruel (2008) la raíz de esta violencia se encuentra en las estructuras de poder desiguales entre los géneros, que están profundamente integradas en las instituciones sociales, económicas, políticas y culturales. Las ideologías y normas culturales juegan un papel crucial en la normalización de los delitos de violencia, creando un entorno en el que dichos actos se consideran parte del orden natural de las cosas. Estas ideologías se transmiten y refuerzan a través de los medios de comunicación, la educación, las leyes y las políticas públicas, así como en las interacciones cotidianas y las relaciones interpersonales. Por ejemplo, los estereotipos de género que presentan a las mujeres como débiles, dependientes y sumisas, y a los hombres como fuertes, dominantes y agresivos, perpetúan la idea de que la violencia es una forma aceptable de resolver conflictos o de mantener el control.

El género se construye a partir de diversos elementos que establecen y consolidan las relaciones sociales. Entre estos elementos se incluyen los conceptos normativos que dictan las expectativas y comportamientos considerados apropiados para cada género. Las instituciones y organizaciones sociales, como la familia, la escuela y las iglesias, juegan un papel trascendental

en la formación y perpetuación de estas normas. Los símbolos, desde el lenguaje hasta los colores y la vestimenta, también contribuyen a definir y reforzar las identidades de género. Desde el momento del nacimiento, los individuos son expuestos a estas influencias. En la familia, se les enseña a comportarse de acuerdo con las expectativas de género. En la escuela, aprenden a socializar y a desempeñar roles específicos basados en su género. En la comunidad y el trabajo, las interacciones cotidianas y las estructuras jerárquicas refuerzan estas normas. Las leyes que regulan la sociedad y las doctrinas religiosas también desempeñan un papel significativo, proporcionando un marco que legitima y perpetúa el sistema de género.

De esta manera, los individuos son socializados para mantener y no desafiar el sistema de género. Se les inculca la idea de que las normas de género son naturales y necesarias para el orden social. Incluso se recurre a la violencia, tanto simbólica como física, para asegurar la conformidad y castigar la desviación. Así, el sistema de género se mantiene robusto y resistente al cambio, apoyado por una red compleja de elementos que actúan conjuntamente para preservar estas condiciones.

Mediante la legitimación cultural de la violencia de género, se toleran los actos de violencia y a menudo se justifican o se pasan por alto, creando un ciclo pernicioso en el que las víctimas de violencia se sienten desamparadas y sin recursos para escapar de esa situación, mientras que los perpetradores rara vez enfrentan consecuencias significativas. Los roles de género y las normas asociadas a ellos han definido lo que se considera aceptable para hombres y mujeres en la sociedad, influenciando sus interacciones y estableciendo divisiones construidas socialmente en cuanto a la crianza y las actitudes y comportamientos esperados de cada uno. A cada género se le asignan funciones específicas dentro de todas las estructuras sociales, lo cual afecta la manifestación de la violencia. Se percibe a las mujeres como subjetivas y emocionales, confinándolas al ámbito privado del hogar, mientras que los hombres son vistos como objetivos y racionales, destinados a la vida pública, incluyendo las esferas política, económica y social. Esta división refuerza el privilegio masculino sobre las mujeres, dentro del sistema conocido como patriarcado.

La naturalización de la violencia de género conlleva a que las intervenciones para prevenirla y tratarla sean inadecuadas o insuficientes, perpetuando así el ciclo de abuso y discriminación, tal como puede apreciarse en el caso llevado a la CIDH por una víctima boliviana, cuyo tribunal encontró que el Estado boliviano había violado los derechos humanos de la víctima

al no proporcionarle un tratamiento adecuado y al someterla a tratos crueles e inhumanos, incluyendo la falta de una investigación oportuna y efectiva, la ausencia de medidas de protección adecuadas, y el trato negligente por parte de las autoridades judiciales y policiales. La ineficiencia y la indiferencia del sistema judicial boliviano resultaron en una revictimización de la persona afectada, ya que se le negó el derecho a un juicio justo y a una reparación efectiva.

Conviene precisar que la reparación integral y efectiva en los casos de abuso sexual es un objetivo complejo y difícil de alcanzar plenamente debido a la naturaleza del trauma y las múltiples dimensiones del daño causado. Sin embargo, se han establecido mecanismos y enfoques que buscan proporcionar una reparación integral a las víctimas mediante el procesamiento judicial, la compensación económica, la atención médica y psicológica y la reincorporación a la vida laboral, educativa y social de las/los sobrevivientes.

A través de las entrevistas con actores clave, se pudo constatar que coinciden en que violencia sexual contra los NNA es un problema complejo y multifacético, arraigado en las desigualdades de género y poder. Las desigualdades de poder en la sociedad, reforzadas por modelos de crianza tradicionales, normalizan el uso de la violencia como una forma de relacionamiento. La disparidad entre los/as adultos/as y la infancia y juventud, constituyen la causa fundamental de las injusticias e inequidades de género y generación. Estas relaciones de poder desequilibradas son el origen principal de la violencia en la sociedad. La relación entre adultos/as y NNA está caracterizada por una asimetría de poder inherente, donde los primeros tienen el control sobre los recursos, el conocimiento y la toma de decisiones, mientras que la niñez y juventud, dependen de ellos para su supervivencia y desarrollo.

La violencia de género no solo daña a las mujeres, sino que también impacta profundamente a los menores dentro de la familia, alterando la dinámica familiar en su conjunto (Sepúlveda, 2006). Esta forma de violencia no solo se manifiesta físicamente, sino también a través de la explotación emocional, psicológica y sexual. Los NNA son particularmente susceptibles porque dependen de los adultos para su cuidado y protección, y esta dependencia a menudo es explotada por los perpetradores para ejercer control y mantener el silencio de las víctimas. En muchos casos, los NNA no tienen los recursos ni el conocimiento para defenderse o denunciar el abuso, lo que perpetúa el ciclo de violencia. La situación se agrava en contextos donde las estructuras patriarcales y las normas sociales tradicionales refuerzan la sumisión y la obediencia



de los jóvenes hacia los adultos. Esto crea un entorno los abusos pasan desapercibidos o no son denunciados por temor a represalias.

Aun cuando existe creciente un reconocimiento de los NNA como sujetos de derecho con autonomía y dignidad acorde con el modelo centrado en los derechos humanos, persisten situaciones donde predomina una perspectiva adultocéntrica. Esta visión se centra principalmente en la protección y provisión de derechos, descuidando aspectos cruciales como la opinión y la participación de los NNA. El enfoque adultocentrista tiende a considerar a los NNA como meros receptores pasivos de cuidados y protección, sin reconocer plenamente su capacidad para participar activamente en decisiones que afectan sus vidas. Este enfoque puede limitar el desarrollo de su autonomía y su capacidad para ejercer sus derechos de manera efectiva. A menudo, las opiniones y perspectivas de los NNA son subestimadas o ignoradas, lo que puede llevar a soluciones y políticas que no reflejan adecuadamente sus necesidades y deseos.

Además, en muchas sociedades, la estructura familiar y social sigue siendo jerárquica, con los adultos ocupando posiciones de autoridad y los NNA en roles subordinados. Esta jerarquía puede manifestarse en diversas formas, desde la toma de decisiones unilaterales por parte de los padres y tutores hasta la exclusión de los NNA en procesos que le conciernen. Tal dinámica perpetúa la idea de que los NNA no tienen la capacidad o el derecho de influir en las decisiones que les afectan.

Las niñas pueden enfrentar violencia donde se espera que cumplan roles tradicionales, como el cuidado del hogar, limitando sus oportunidades de desarrollo personal. Los niños, por su parte, pueden sufrir violencia para ajustarse a las expectativas de masculinidad, pues han de mostrar determinación y firmeza en las acciones, incluso si eso implica adoptar una postura agresiva. Esto sugiere que, en ciertas situaciones, se considera necesario ir más allá de la simple resolución y estar dispuesto a confrontar y actuar con fuerza, sin temor a ser percibido como agresivo o violento. En contextos donde se busca lograr un objetivo difícil o enfrentarse a una fuerte oposición, esta actitud puede ser vista como un medio para superar obstáculos y alcanzar metas con mayor efectividad. Esta dinámica perpetúa y refuerza las estructuras desiguales de poder, alimentando la violencia de género desde la hegemonía de la sociedad.

En algunos de los discursos recopilados durante el desarrollo de esta investigación, se resalta como principal preocupación la necesidad de abordar la impunidad y las demoras en la

administración de justicia en los casos de violencia sexual contra NNA en Bolivia. Se identifican varios obstáculos que entorpecen la resolución de estos casos, incluyendo la burocracia, la corrupción, la falta de personal, la carga laboral excesiva, la rotación de personal y la escasez de recursos. Se considera que la impunidad contribuye a la perpetuación de la violencia sexual, pues las demoras en la administración de justicia, desaniman a las víctimas y sus familias a seguir adelante con el proceso judicial y retrasan la justicia. La falta de personal adecuado y capacitado agrava esta situación, ya que no se pueden atender todos los procesos de manera oportuna y eficiente, y por ende dificultan la continuidad y el seguimiento adecuado de los casos.

Además de los problemas internos del sistema judicial, existen dificultades externas que afectan el proceso de denuncia, entre estos se encuentran las amenazas y represalias que las víctimas y sus familias pueden enfrentar por denunciar, el miedo de la víctima al rechazo social y la limitación de recursos económicos. Estos factores pueden conducir a que la víctima desista de continuar con el proceso de denuncia. La falta de protección adecuada para las víctimas aumenta el riesgo de que sufran más violencia o intimidación.

Cuando las víctimas y la sociedad perciben que los delitos no se castigan adecuadamente, se genera una sensación de desamparo y desconfianza hacia las instituciones encargadas de impartir justicia. Las demoras en los procesos judiciales y la falta de aplicación efectiva de la justicia pueden llevar a la revictimización de los NNA afectados y esto contradice los principios básicos de los derechos humanos que buscan proteger a las personas de abusos y asegurarles una reparación adecuada. Las víctimas de violencia sexual sufren no solo por el acto violento en sí, sino también por la angustia y el estrés prolongado que implican los procesos judiciales extensos y sin resolución.

Un sistema judicial ineficaz dificulta los esfuerzos de prevención de la violencia. Cuando los delitos no se sancionan de manera adecuada y oportuna, no se establece un precedente claro de que la violencia y el abuso no serán tolerados, lo cual es esencial para disuadir futuros actos violentos. Aunque los lapsos procesales son específicos y están diseñados para garantizar el debido proceso, en la práctica, la falta de confianza en el sistema, debido a experiencias personales o ajenas de retrasos en la justicia y a la abundancia de casos sin resolver, así como a deficiencias técnicas, constituyen un riesgo para la prolongación de la violencia.

En base a los objetivos propuestos se logró identificar las estrategias y programas implementados por las fundaciones que brindan patrocinio gratuito a NNA, quienes fundamentalmente enfocan su trabajo ofreciendo servicios especializados a las víctimas mediante un enfoque integral y de género basado en los derechos humanos. Estas fundaciones engloban aspectos legales, sociales y de salud integral, buscando crear un ambiente seguro y comprensivo que valide las experiencias de las víctimas

Las fundaciones abarcan todas las dimensiones necesarias para atender a las víctimas de manera adecuada. Este enfoque incluye aspectos legales, proporcionando asistencia jurídica y representación gratuita, aspectos sociales, ofreciendo apoyo psicosocial y reintegración comunitaria, y aspectos de salud integral, asegurando que las víctimas reciban la atención médica y psicológica necesaria. El enfoque de género es fundamental, ya que permite abordar las particularidades y necesidades específicas de cada víctima, reconociendo y respetando sus derechos humanos.

Las fundaciones se enfocan en empoderar a las víctimas, brindándoles las herramientas y el apoyo necesario para acceder a la justicia. Esto incluye el seguimiento continuo de cada caso, promoviendo el litigio estratégico para garantizar resultados favorables y justos. La atención e intervención directa con las víctimas incluye tratamiento comunitario, incidencia política y fortalecimiento de redes mediante el copatrocinio.

Uno de los aspectos más destacados es la eliminación de barreras económicas, ya que el servicio prestado por las fundaciones es sin costo para las/os usuarias/os. Esto permite que todas las víctimas, independientemente de su situación financiera, accedan a los servicios necesarios. Este enfoque inclusivo asegura que ninguna víctima quede excluida por falta de recursos.

Las organizaciones se enfocan en la formación y capacitación continua de su personal para asegurar que las intervenciones sean adecuadas y pertinentes a las necesidades de las víctimas. Esto incluye la actualización constante en temas de derechos humanos, género e interseccionalidad, reforzando la importancia de enfoques holísticos para abordar las complejidades de la violencia sexual.

Las fundaciones utilizan estratégicamente los medios de comunicación y las redes sociales para difundir información, visibilizar casos y campañas, y construir redes con otras organizaciones de la sociedad civil. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de alianzas que respaldan a las

víctimas y pueden ser de utilidad para frenar ciertas situaciones o generar presión ante las autoridades competentes.

A pesar de los esfuerzos, las fundaciones enfrentan varios obstáculos y desafíos en su labor. Entre los más destacados están los aspectos financieros. Aunque el trabajo es realizado de manera voluntaria, la representación legal involucra gastos como los costos de desplazamiento, entre otros, que deben ser cubiertos por el voluntario mismo. Si bien se reciben donaciones de distintos organismos, no se puede asegurar que se cuente con los recursos necesarios y suficientes para hacer frente a todos los costos directos e indirectos que puedan surgir durante el desarrollo del proceso.

La cobertura en todos los departamentos también es un asunto pendiente, pues no se cuenta con la estructura física para ampliar la red de apoyo a nivel nacional. La falta de coordinación entre las diversas instituciones gubernamentales también es una limitante que incide en la planificación interna de las fundaciones, inhibiendo el seguimiento adecuado de cada caso y la celeridad en la resolución de los mismos.

Si bien existen reportes de las prácticas desarrolladas en el seno de las organizaciones, un asunto por desarrollar pendiente es la sistematización interna de experiencias. Esto proporcionaría evidencia documentada de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas, lo cual conllevaría al fortalecimiento institucional. Capturar este conocimiento valioso fomentaría la mejora continua, traducándose en una mayor eficiencia, mejores resultados y un mayor impacto en la misión de las organizaciones. Además, facilitaría la posibilidad de replicación de las intervenciones en contextos similares.

### **Recomendaciones**

Para finalizar, es propicio hacer algunas recomendaciones basadas en los diferentes elementos encontrados:

Para abordar de manera integral el problema de la violencia sexual basada en género en Bolivia, se deben realizar cambios que implican combinar intervenciones en varios ámbitos, que incluyen los servicios de atención a las víctimas, los cuales deben ser accesibles, adecuados y sensibles a sus necesidades. También es fundamental fortalecer la protección, asegurando que las víctimas reciban el apoyo y la seguridad necesarias para salir de situaciones violentas.

Es igualmente esencial desarrollar instrumentos legales que definan con claridad los delitos relacionados con la violencia sexual y que impongan sanciones severas a los agresores. Además, es necesario mejorar los mecanismos de sanción, asegurando que las leyes se apliquen de manera efectiva y justa, y que los perpetradores sean debidamente llevados ante la justicia, aplicando los principios del debido proceso.

Asimismo, es vital trabajar en la prevención y la educación ciudadana, que comprende la realización de campañas de sensibilización y educación que desafíen y cambien las percepciones y actitudes profundamente enraizadas en la sociedad que perpetúan la violencia de género. La violencia se estructura en un marco de relaciones de género que jerarquiza y produce desigualdad, y es esencial dismantelar estas estructuras desde la raíz.

La acción del Estado debe ser proyectada de manera unitaria y coherente, por tanto, todas las políticas, programas y acciones deben estar alineadas y coordinarse entre sí para lograr un cambio real y sostenible. Modificar los patrones de género tradicionales que sustentan la violencia es un objetivo ambicioso, pero necesario, y requiere un enfoque integrado y sistemático. Trabajar en el fortalecimiento de políticas públicas que protejan los derechos de los NNA y aseguren recursos adecuados para la implementación de programas de atención y prevención es fundamental. Estas políticas deben estar diseñadas para responder a las necesidades específicas de los NNA y ser suficientemente flexibles para adaptarse a nuevas realidades y desafíos.

Las fundaciones deben trabajar para expandir sus programas de atención integral a más regiones del país, asegurando que los servicios lleguen a las áreas rurales y de difícil acceso. Es fundamental mejorar la colaboración entre las fundaciones, las DNA y otras instituciones estatales para optimizar la atención a las víctimas y garantizar una respuesta más eficiente y coordinada. Para lograr esto, es necesario fomentar una mayor colaboración entre fundaciones y entidades gubernamentales para compartir recursos, conocimientos y estrategias efectivas. Además, se deben buscar fuentes de financiamiento adicionales, tanto nacionales como internacionales, para asegurar la sostenibilidad de los programas y mejorar los recursos disponibles para las víctimas.

Se deben crear plataformas y mecanismos de coordinación eficientes entre las diversas instituciones y organizaciones involucradas en la atención de víctimas. Estas plataformas pueden facilitar la comunicación y el trabajo conjunto, permitiendo una respuesta más rápida y coordinada a las necesidades de las víctimas.

Es esencial establecer sistemas de evaluación y monitoreo de los programas y servicios para asegurar que se mantengan altos estándares de calidad y pertinencia. Del mismo modo, es crucial sistematizar las experiencias de las fundaciones para generar conocimiento que pueda orientar políticas públicas más efectivas y fomentar la mejora continua de los programas.

El Estado debe asegurar la continuidad del personal en las instituciones que atienden a las víctimas para brindar una respuesta oportuna y consistente. Es necesario destinar más recursos a programas de prevención de la violencia sexual, incluyendo educación sexual integral, campañas de sensibilización y capacitación a profesionales que trabajan con NNA.

Se deben desarrollar estrategias específicas para prevenir y combatir la violencia sexual en línea, incluyendo la regulación de plataformas digitales y la promoción de la educación en ciberseguridad. Esto es especialmente relevante en un mundo cada vez más digitalizado, donde los NNA están expuestos a nuevas formas de violencia y explotación.

Adoptar y probar nuevas metodologías que puedan mejorar la efectividad de los programas es esencial. El uso de tecnología para la asistencia y el seguimiento de casos puede ser una herramienta poderosa para mejorar la eficiencia y la calidad de la atención brindada a las víctimas. La tecnología puede facilitar la comunicación, el monitoreo y la evaluación de los casos, así como proporcionar apoyo adicional a los profesionales que trabajan en el campo.

## Bibliografía

- Alba, Carioso., Valdivieso, Magdalena., Rodríguez, Montserrat., Monzón, Ana., Girón, Alicia., Correa, Eugenia., Valdivieso, Elisa., Rostagnol, Susan., Ávil, María., Ferreira, Verónica., Souza, Laiany., Lisboa, Josefa., y Romero, Lucy. (2017). *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina*. CLASCO.
- Alonso, J. M., & Castellanos, J. L. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Intervención Psicosocial*, 15(3), 253-274. Obtenido de <https://doi.org/10.4321/S1132-05592006000300002>
- Amaya, Viviana. (2019). Método de estudio de caso. UNICISO.
- Armiño, Karlos. (2000). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Obtenido de <https://www.dicc.hegoa.ehu.es/>
- Arriaga, X. B., & Foshee, V. A. (2004). Adolescent dating violence. Do adolescents follow in their friends', or their parents', footsteps? *Journal of Interpersonal Violence*, 2, 162-184. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/088626050326024>
- Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo, Tráfico Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. (2010). *REVICTIMIZACION, QUE ES Y COMO PREVENIRLA*. Guatemala: ECPAT. Obtenido de <https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/Revictimizacion-que%CC%81-es-y-como-prevenir-la.pdf>
- Bautista, Cris. (2021). *Políticas Públicas de protección infantil de las víctimas de violación sexual de menores en la Defensa Pública*.
- Cazlbowski, S. (2015). Intervención grupal en la exposición a la violencia de género. En I. (. Romero, *Intervención psicológica en menores expuestos/as a violencia de género* (págs. 99-111). Aportes teóricos y clínicos.
- Centro Juana Azurduy y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2010). *Guía de roles y funciones para la Defensorías de la Niñez y Adolescencia*. Obtenido de <https://www.bivica.org/files/guia-roles-funciones.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Centro Nacional de Memoria Histórica: aproximación conceptual y metodológica*. CNMH, Bogotá.
- CIDH. (18 DE NOVIEMBRE DE 2022). INFORME DE FONDO 141/19 – CASO 13.080 SENTENCIA EXCEPCIONES PRELIMINARES, FONDO Y REPARACIONES.

- CIDH. (s.f.). ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LAS AMÉRICAS. Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe.
- Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2015). La violencia contra las mujeres. Obtenido de <https://www.ohchr.org/http://www.ohchr.org/es/issues/women/cedaw/pages/cedawindex.aspx>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2021). Definición de Violencia Sexual. Obtenido de <https://www.cnpd.org.mx/violencia-sexual/>
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (7 de 02 de 2009). Bases Fundamentales del Estado. Obtenido de [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf)
- Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E. (2010). Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual. Obtenido de [https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia\\_sexual\\_en\\_latinoamerica\\_y\\_el\\_caribe.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_sexual_en_latinoamerica_y_el_caribe.pdf)
- Coordinadora de la Mujer. (2021). Medios de Comunicación y Violencia contra las Mujeres. CDLM. Obtenido de <https://boliviadebate.org/wp-content/uploads/2021/01/Medios-y-Violencia-contra-las-mujeres-MNG.pdf>
- Coordinadora de la Mujer. (25 de noviembre de 2022). La violencia sexual aumentó hasta un 51 % en Bolivia en los últimos 5 años. Obtenido de <https://www.swissinfo.ch/spa/la-violencia-sexual-aument%C3%B3-hasta-un-51-en-bolivia-en-los-%C3%BAltimos-5-a%C3%B1os/48087492>
- Coordinadora de la Mujer. (2023). Vida sin violencia. Obtenido de Observatorio de género: <https://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/index.php/tematica/2/cifras/2#:~:text=11.450,adolescentes%20en%20Bolivia%20en%202023>.
- De Pinho Lucio y Alesandro Aveni. (2022). Programa Viravida: un estudio de caso sobre una acción pública de atención multidisciplinar a jóvenes víctimas de la violencia sexual. *Revista Processus de Políticas Públicas e Desenvolvimento Social, Año 4, Vol. IV, n.07,*



- jan.-jul. Obtenido de <https://periodicos.processus.com.br/index.php/ppds/article/view/828/854>
- Decreto Supremo N° 3106. (8 de marzo de 2017). *Establece atribuciones a los Ministerios del Órgano Ejecutivo del nivel nacional del Estado para la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas*. La Paz. Obtenido de [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2017\\_decretosupremo3106\\_bol.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2017_decretosupremo3106_bol.pdf)
- Defensoría de la niñez Chile. (2021). *Informe Anual 2021*.
- Dirección General del Registro Público de la Abogacía. (octubre de 2021). *Registro Público de la Abogacía RPA*. Obtenido de <https://rpa.justicia.gob.bo/#/Inicio>
- El Deber. (9 de junio de 2022). Más de 4300 casos de violencia sexual se han registrado en Bolivia en lo que va de 2022. Obtenido de [https://eldeber.com.bo/pais/mas-de-4300-casos-de-violencia-sexual-se-han-registrado-en-bolivia-en-lo-que-va-de-2022\\_281139](https://eldeber.com.bo/pais/mas-de-4300-casos-de-violencia-sexual-se-han-registrado-en-bolivia-en-lo-que-va-de-2022_281139)
- Elder, Glen. (1994). Time, human agency, and social change: Perspectives on the life course. *Annual Review of Sociology*, 25-45.
- Escobar, Ricardo. (2010). Las ONG como organizaciones sociales y agentes de transformación de la realidad: desarrollo histórico, evolución y clasificación. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3295702.pdf>
- Espinoza, Fernanda. (2021). *La prevención del abuso sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde el enfoque de derechos humanos*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8314/1/T3609-MDHAL-Espinoza-La%20prevencion.pdf>
- Fernández-Montaña, P., & Pérez, A. (2018). Menores expuestos a situaciones de violencia de género: la prevención como factor clave. *Trabajo Social Hoy*, 85, 101-110. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.12960/TSH.2018.0018>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2011). Comunicación, género y prevención de violencia. UNPFA. Obtenido de [https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Comunicacion\\_genero\\_y\\_prevenccion\\_de\\_violencia.pdf](https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Comunicacion_genero_y_prevenccion_de_violencia.pdf)
- Forni, Pablo. (2010). Los estudios de caso: Orígenes, cuestiones de diseño y sus aportes a la teoría social. *MIRÍADA*. Año 3, No. 5. Universidad del Salvador. Facultad de Ciencias Sociales. Obtenido de <https://p3.usal.edu.ar/index.php/miriada/article/view/5/168>

- Fundación Construir. (09 de abril de 2021). En Bolivia se reportan 11.133 casos relacionados con delitos de violencia contra la mujer. *El Deber*. Obtenido de <https://www.fundacionconstruir.org/monitoreo/en-bolivia-se-reportan-11-133-casos-relacionados-con-delitos-de-violencia-contra-la-mujer/>
- Fundación Educación y Cooperación-EDUCO; GAMLP. (2019). *La Defensoría de la Niñez y Adolescencia en el Municipio de La Paz durante el quinquenio 2014-2018*. La Paz.
- Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. (09 de marzo de 2013). Ley 348, LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE. 494NEC. La Paz, Bolivia. Obtenido de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/494NEC>
- Gómez-Guadix, M., & Almendros, C. (2011). Exposición a la violencia entre los padres, prácticas de crianza y malestar psicológico a largo plazo de los hijos. *Psychosocial Intervention*, 20(2), 121-130. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.5093/in2011v20n2a>
- García Moreno, C., Jansen, H., Ellsberg, M., Heise, L., & Watts, C. (2005). *Violence against women: its magnitude and consequences*. Calverton, Maryland: OCR Macro.
- García, Ana. (2016). *Sensibilización y formación sobre los derechos de las víctimas de violencia sexual en Bolivia*.
- Gelinas, D. (1983). Los persistentes efectos negativos del incesto. *Psiquiatría: Revista para el estudio de procesos interpersonales*. 46 (4), 312–332.
- Gomez Lamarca, Carmen. (2012). La defensoría de la niñez en América Latina: un análisis comparativo. *Revista de Derecho de la Universidad de Los Andes*, 67-91.
- González Diana y Tuana Andrea. (2009). *El Género, la Edad y los Escenarios de la Violencia Sexual*. Obtenido de <https://ongelpaso.org.uy/wp-content/uploads/2020/10/andreaTuanayD.pdf>
- Hayes, B., & Ross, E. (1999). Generational differences in political orientation. *Political Research Quarterly*, 52(1), 85-98.
- Heise, L., Ellsberg, M., & Gottemoeller, M. (1999). Ending violence against women. *Population Reports, Series L*(11). Obtenido de [http://www.vawnet.org/assoc\\_files\\_vawnet/populationreports.pdf](http://www.vawnet.org/assoc_files_vawnet/populationreports.pdf)

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. (12 de 07 de 2020). Sexo género. Obtenido de [https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20201207/bloque\\_1.\\_el\\_lenguaje\\_y\\_la\\_socializacion\\_de\\_ganero\\_1.pdf](https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20201207/bloque_1._el_lenguaje_y_la_socializacion_de_ganero_1.pdf)

Jurisprudencia Tribunal Constitucional N° 2356. (2012).

La Opinión. (11 de abril de 2022). Cada día siete niños son víctimas de violencia sexual en el país. Obtenido de <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/cada-dia-ninos-son-victimas-violencia-sexual-pais/20220410182818862372.html>

Ley 548, Código Niña, Niño y Adolescente. (23 de 07 de 2014). 664NEC. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. Obtenido de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/664NEC>

Llop, Sonia. (2021). *ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA RESPUESTA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ EN LA REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE HISPANO. DESAFÍOS, OPORTUNIDADES Y PRÁCTICAS PROMETEDORAS. INFORME COMPLETO*. Obtenido de <https://serviciosesencialesviolencia.org/wp-content/uploads/2021/12/articulacion-y-vinculacion-de-la-respuesta-vbg-intersecciones-publicacion-central.pdf>

López, Wilmer. (2013). El estudio de casos: una vertiente para la investigación educativa. *Educere*, 17 (56), 139-144.

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2017). El Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a toda Forma de Vulneración a la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes . Resolución ministerial Nro 72/2017. Obtenido de <https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/PROTOCOLO-sancion-integridad-sexual.pdf>

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2017). Política Pública Integral: "Para una Vida Digna de las Mujeres" DS. N° 3106. La Paz, Bolivia.

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2021 a). *BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL*.

- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2021). *ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL*.
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. (2015). Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y niñas en América Latina.
- Ministerio Público. (5 de enero de 2023). En el año 2022 la Fiscalía atendió 51.911 casos de violencia de género y 1.123 de trata y tráfico de personas. Obtenido de [https://eldeber.com.bo/pais/mas-de-4300-casos-de-violencia-sexual-se-han-registrado-en-bolivia-en-lo-que-va-de-2022\\_281139](https://eldeber.com.bo/pais/mas-de-4300-casos-de-violencia-sexual-se-han-registrado-en-bolivia-en-lo-que-va-de-2022_281139)
- Miranda, Natalia. (2022). *Que este nuevo conocimiento producido fundamenta también los sistemas de planificación, en todos sus niveles operativos, así como en su visión y misión, en tanto que muestra indicios de la direccionalidad y/o tendencias del desarrollo impulsado por la part*. Obtenido de <https://dicyt.uajms.edu.bo/revistas/index.php/tribuna-juridica/article/view/1350/1349>
- Misión Internacional de Justicia. (abril de 2018). *Estudio de rendimiento del sistema de justicia boliviano: investigación del proceso penal en La Paz desde su denuncia hasta la ejecución de sentencia en casos de violencia sexual INNA*. Misión Internacional de Justicia; Consejo de la Magistratura. La Paz: Señal Estudio. Recuperado el octubre de 2021, de IDRC.CRDI: <http://hdl.handle.net/10625/57101>
- Montalvo, Carolina. (2022). *Montalvo El caso de M.ZBolivia: Mecanismos de implementación de políticas públicas con enfoque en derechos humanos*. EL Colegio de la Frontera Norte. Obtenido de <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2022/10/TESIS-Montalvo-del-Valle-Carolina-Montserrat-MAPDS.pdf>
- Montenegro, J. P. (2015). *La respuesta del sistema de justicia a la violencia sexual en Bolivia*.
- Mueller, I., & Tronick, E. (2019). Early life exposure to violence: Developmental consequences on brain and behavior. *Frontiers in Behavioral Neuroscience*, 13(56). Obtenido de <https://doi.org/10.3389/fnbeh.2019.00156>
- Observatorio de Género - Coordinadora de la Mujer. (2020). Caurentena Violenta. Boletín del Observatorio de Género. Bolivia, junio de 2020. Obtenido de

- [http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/destacados/Boletinviolencia56f250620\\_134.pdf](http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/destacados/Boletinviolencia56f250620_134.pdf)
- Oficina Internacional Católica de la Infancia - BICE. (2013). *PREVENIR EL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Compendio de buenas prácticas de prevención y toma de posición en contra del abuso y explotación sexuales.* Obtenido de <https://bice.org/images/pieces-jointes/PDFs/4.actualites/2.publications/Bonnes-pratiques-ESP.pdf>
- OMS. (2018). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Obtenido de [https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184\\_violenciasexual.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf)
- ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ONU. (1989). Convención sobre los derechos del Niño.
- Orejuela, X. (2022). *Proceso administrativo de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.* Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/82312/1032447181.2022.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). Desafíos y oportunidades en la Protección de los Derechos de las niñas y niños en Bolivia.
- Organización de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF. (2017). *La disciplina violenta, el abuso sexual y los homicidios amenazan a millones de niños en todo el mundo.* Obtenido de <https://www.unicef.org/venezuela/comunicados-prensa/la-disciplina-violenta-el-abuso-sexual-y-los-homicidios-amenazan-millones-de>
- Organización de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF. (2021). Apoyo a víctimas de violencia sexual. Obtenido de <https://www.unicef.org/spanish/child-protection/sexual-violence>
- Organización de los Estudios Americanos; Organismo Especializado de la OEA: AECID. (2002). Protocolo de Actuación para las Defensorías de la Niñez y Adolescencia: Proyecto Promoción y Apoyo al Desarrollo de las Defensorías de Derechos de Niñez y Adolescencia. Obtenido de <http://www.iin.oea.org/pdf->

- iin/2016/publicaciones/Protocolo\_de\_Actuacion\_para\_las\_Defensorias\_de\_Ni%C3%B1ez\_y\_Adolescencia.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2019). *Organización Mundial de la Salud, Violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización Panamericana de la Salud. (2015). *La Salud de las Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe*.
- Organización Panamericana de la Salud. (2021). *Organización Panamericana de la Salud- Salud y Violencia Sexual*. Obtenido de [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=15400:health-and-sexual-violence&Itemid=1926&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15400:health-and-sexual-violence&Itemid=1926&lang=es)
- PNUD; Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament; Fondo España PNUD. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando? Marco Conceptual*. Cataluña, España.
- Rodríguez, Carlos. (2018). Accesibilidad de los servicios gratuitos para víctimas de violencia sexual en áreas rurales de Bolivia. *Revista de Investigación Social* (30), 45-50.
- Schreiber, B., & Godoy, M. (2016). La atención a víctimas de violencia sexual en Bolivia: desafíos y oportunidades. *Revista de Derechos Humanos*.
- Sepúlveda, A. (2006). La violencia de género como causa de maltrato infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 149-164.
- Singh, Gopal, Siahpush, Mohammad., Azuine, Romuladus., & Williams, Shanita. (2011). Gender disparities in violent victimization: Results from the National Survey of Children's Exposure to Violence. *PLOS ONE* (6), 6(10) (e21813). doi:<https://doi.org/10.1371/journal.pone.0025813>
- Sistema Integral de Protección a la infancia y a la Adolescencia contra la Violencia. (2016). *Informe de Gestion 2016*. Obtenido de <https://www.inau.gub.uy/sipiav/informes-de-gestion-sipiav/download/6472/1494/16>
- Subirats, Joan., Knoepfel, Peter., Larrue, Corinne., & Varone, Frederic. (2008). "Las Políticas Públicas". En J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue, & F. Varone, *Análisis y gestión de políticas públicas* (págs. 35-50). España: Ariel.

- Torres, Paulí. (2013). La defensoría de la niñez en América Latina: ¿un mecanismo efectivo para proteger los derechos de los niños? *Revista de Derecho de la Universidad de Los Andes* Vol. 38, 121-148.
- UNICEF. (1989). CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.
- UNICEF. (2016). Informe sobre el Estado de la Infancia en Bolivia.
- UNICEF; Ministerio de Justicia. (2019). La DNA, el eslabon débil del Sistema Plurinacional de Protección de NNA. Obtenido de <https://www.unicef.org/bolivia/documents/las-defensor%C3%ADas-de-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia-el-eslab%C3%B3n-d%C3%A9bil-del-sistema-plurinacional-de>
- UNICEF-Bolivia. (2020). *6 Prioridades de la niñez y adolescencia en Bolivia*. Obtenido de <https://www.unicef.org/bolivia/media/2851/file/Seis%20prioridades%20ni%C3%B1ez%20y%20adolescencia%20agenda%20publica%20Bolivia.pdf>
- Vargas, Alan. (2018). Bloque de constitucionalidad y control de convencionalidad en Bolivia. *ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO*. Obtenido de <http://www.icesi.edu.co/contenido/pdfs/C1C-marango-bloque.pdf>.
- Virginia Berlinerblau, Mariano Nino y Sabrina Viola. (2013). *Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Asociación por los Derechos.

**Anexo A**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**



Dirigido a sobrevivientes de violencia sexual en la niñez o adolescencia  
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Saludos cordiales

La finalidad de esta entrevista es obtener información que permita conocer las buenas prácticas de fundaciones que brindan patrocinio gratuito a favor de las víctimas de violencia sexual, por lo que será de gran utilidad su opinión para el desarrollo de la investigación. Los resultados se usarán solo con fines de estudio es de carácter anónimo y confidencial, por lo que solicito me ayude brindando toda la información solicitada más adelante.

En el caso de ser menor de edad, solicitaremos inicialmente el consentimiento de su representante para poder iniciar con la entrevista, en el caso de no obtener el consentimiento de su representante no se podrá desarrollar la entrevista.

***Buenas prácticas de las fundaciones que apoyan a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual en Bolivia, período 2018-2023.***

¿Cómo describirían la ayuda que han recibido a través del programa de patrocinio gratuito, enfrentó algún problema al participar en el programa de la fundación?

¿Qué aspectos del programa han tenido un impacto significativo en su vida después de la experiencia vivida?

¿Qué incidencia significativa ha tenido en tu vida la participación en el programa de la fundación?

¿Cómo se sienten respecto a la calidad y accesibilidad de los servicios proporcionados por la fundación?

¿Qué sugerencias tendrían para mejorar o expandir el programa?



## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Dirigido a fundaciones no gubernamentales que realizan patrocinio gratuito en favor de NNA  
víctimas de violencia sexual



**FLACSO**  
URUGUAY

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Estimado funcionario/a

La finalidad de esta entrevista es obtener información que permita conocer las buenas prácticas de fundaciones que brindan patrocinio gratuito a favor de las víctimas de violencia sexual, por lo que será de gran utilidad su opinión para el desarrollo de la investigación. Los resultados se usarán solo con fines de estudio es de carácter anónimo y confidencial, por lo que solicito me ayude brindando toda la información solicitada más adelante.

### ***Buenas prácticas de las fundaciones que apoyan a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual en Bolivia, período 2018-2023.***

1. ¿Cuáles son los objetivos principales del programa de patrocinio gratuito para niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y en qué áreas específicas brindan ayuda?
2. ¿Cómo seleccionan y evalúan a los beneficiarios de su programa?
3. ¿Pueden proporcionar ejemplos específicos de buenas prácticas implementadas para abordar las necesidades de los beneficiarios?
4. ¿Cómo aseguran la sostenibilidad a largo plazo de sus programas de patrocinio?
5. ¿En qué medida colaboran con organismos estatales y otras organizaciones para fortalecer su alcance?
6. ¿Podría mencionar los principales obstáculos y desafíos que enfrenta la fundación en su labor diaria?
7. ¿Cuál crees que es la incidencia del programa ofrecido por la fundación en la vida de las víctimas y sobrevivientes de la violencia sexual?

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Dirigido a fundaciones estatales (DNA) que realizan patrocinio gratuito en favor de NNA  
víctimas de violencia sexual



**FLACSO**  
URUGUAY

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Estimado funcionario/a

La finalidad de esta entrevista es obtener información que permita conocer su opinión acerca de las buenas prácticas desarrolladas por fundaciones no gubernamentales que brindan patrocinio gratuito a favor de las víctimas de violencia sexual, por lo que será de gran utilidad su opinión para el desarrollo de la investigación. Los resultados se usarán solo con fines de estudio es de carácter anónimo y confidencial, por lo que solicito me ayude brindando toda la información solicitada más adelante.

***Análisis de las buenas prácticas de las fundaciones que apoyan a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual en Bolivia, período 2018-2023.***

- ¿Cómo perciben la colaboración con fundaciones que realizan patrocinio gratuito para niños y adolescentes víctimas de violencia sexual?
- ¿Cuáles son los criterios para evaluar la efectividad de estos programas desde la perspectiva estatal?
- ¿Hay desafíos identificados en la coordinación entre las fundaciones y los organismos estatales en este ámbito?
- ¿Cómo podría mejorarse la colaboración para maximizar el impacto y la cobertura de estos programas?